PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 28 de septiembre de 2017.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----------

En la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las nueve horas con veinticuatro minutos del día jueves veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el "Museo de la Ciudad de Cuernavaca" los ciudadanos integrantes del Cabildo. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Cabildo; encontrándose presentes: el Presidente Municipal Cuauhtémoc Blanco Bravo; los regidores: Jorge Pallares Morales, Gudelia Colín Moreno, Rafael Domínguez Galindo, Jorge Miguel Dada Guerrero, Arturo Aldaco Herrera, Grethel Nancy Streber Ramírez, Modesta Ruiz Santos, Juan Miguel Serrano Gastelum, Teresa Pardiña Orduño, Amelia Fernández Aguilar, Karla Jaramillo Sánchez, Pedro Ramón Linares Manuel, Eugenia del Carmen Guadarrama González; con la inasistencia justificada del regidor: Eduardo Bordonave Zamora; y con la inasistencia injustificada de la Síndico Municipal, Denisse Arizmendi Villegas.----------

Declarando el quórum legal y toda vez que no se contaba con las condiciones para llevar a cabo la Sesión en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón; con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 32 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal consultó en votación económica, a los integrantes del Cabildo si era de aprobarse declarar como recinto oficial el Claustro del Museo de la ciudad de Cuernavaca, para el desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo; siendo el resultado catorce votos a favor, aprobada por unanimidad, en consecuencia se declaró como Recinto Oficial el Claustro del "Museo de la Ciudad de Cuernavaca, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo.----------

En seguida el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el Orden del Día con los siguientes asuntos: ----------

1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento. ----------

2) Declaración del quórum legal. ----------

3) Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

4) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la asignación de nomenclatura de diversas calles del Municipio de Cuernavaca, derivado de la Segunda Sesión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca de fecha 15 de junio de 2017.----------

5) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho.---------
6) Presentación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de nomenclatura de la calle "1ra privada de Arteaga" de la colonia Centro Histórico de esta ciudad, para denominarla como "1ra privada de Arteaga Pedro Alberto Cárdenas".----------
7) Presentación de la correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento.----------
8) Asuntos generales.----------
9) Declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.----------
10) Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.---------
11) Clausura de la sesión.----------
Enseguida, el Secretario sometió en votación económica a los integrantes del Cabildo, el Orden del Día; siendo el resultado catorce votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad.---
---

El Secretario dio cuenta de la asistencia a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo de la Regidora Laura Erika Hernán Muzquiz.----------
---

El cuarto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la asignación de nomenclatura de diversas calles del Municipio de Cuernavaca, derivado de la Segunda Sesión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca de fecha 15 de junio de 2017.---
Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "*En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al Secretario consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". Enseguida, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia siendo el resultado quince votos a favor, aprobada por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión, no habiendo registro alguno. A continuación, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la asignación de nomenclatura de diversas calles del Municipio de Cuernavaca, derivado de la Segunda Sesión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca de fecha 15 de junio de 2017; siendo el resultado quince votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y*

SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III, XLI LII Y 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y, ***CONSIDERANDO.*** *Que el artículo 38, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para llevar a cabo el ordenamiento territorial del mismo así como su registro. Que el artículo 38, fracción LII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos están facultados para analizar y en su caso aprobar la nomenclatura de las calles. En la actualidad para el Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca es de vital importancia clasificar y jerarquizar cada una de sus vías, avenidas o calles, por muy irregular que sea la traza urbana. La movilidad de personas, bienes y transporte se manifiesta en forma sistemática y la interpretación de estos conlleva al entendimiento del funcionamiento de una ciudad o centro de población, independientemente de su tamaño. El sistema de vialidades de una ciudad o centro de población, es el elemento más estructurante de su funcionamiento y desempeño. Además, permite para efectos de la nomenclatura y numeración urbana, clasificar en orden de importancia los personajes o eventos que estarán representados en estas nominaciones. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Reglamento de la Comisión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca, será la Comisión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca, la indicada para realizar los estudios que conduzcan a fijar los nombres de las calles y los números de los predios; así como, el único organismo autorizado para intervenir en los trabajos de Numeración y Nomenclatura de la ciudad de Cuernavaca y de las demás localidades del Municipio. Que con base en lo señalado en párrafos que anteceden, la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante la Comisión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca dentro del ámbito de sus atribuciones han realizado las acciones necesarias para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Numeración y Nomenclatura el quince de julio del dos mil diecisiete, en la cual se presentó para su análisis y dictaminación las siguientes propuestas:* ***NOMENCLATURA OFICIAL DE LA PRIVADA S/N EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD.*** *Se presentó ante esta Comisión el oficio de petición correspondiente para la propuesta analizada con fecha 1 de marzo de la presente anualidad, proponiendo como nombre por parte del ciudadano para la privada dos opciones; "Privada de Río Usumacinta" o "Privada de Río Blanco", una vez analizada en apego con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio vigentes la Comisión dictaminó* ***PROCEDENTE*** *como nomenclatura oficial* ***"PRIVADA RÍO USUMACINTA". NOMENCLATURA OFICIAL DE LAS CALLES QUE CONFORMAN LA COLONIA PARAJE ZOQUIPA, DELEGACIÓN ANTONIO BARONA.*** *Se presentó ante la comisión, propuesta de nomenclatura para calles de la colonia Paraje Zoquipa, dicha propuesta se presentó ante la Secretaría con fecha 9 de mayo de la presente anualidad dirigida para el ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca y de la Comisión de Numeración y Nomenclatura, dicha solicitud se acompaña de copias de INE de los vecinos de la colonia. Una vez analizada la propuesta en apego al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio se dictamina* ***PROCEDENTE*** *la siguiente Nomenclatura:* ***BOSQUES, ROBLE, CEREZO, TABACHINES,***

NOGAL Y FRESNO, *se condiciona a los ciudadanos de la colonia a que las peticiones de nomenclatura del resto del polígono deberán ser bajo el mismo concepto. Por lo anterior expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:* ***ACUERDO SO/AC-326/28-IX-2017, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DERIVADA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE NUMERACIÓN Y NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza la asignación del nombre a la privada s/n que se encuentra en la Colonia Vista Hermosa, Delegación Benito Juárez, aprobado como nomenclatura oficial "Privada Río Usumacinta".* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se autoriza la asignación de nomenclatura oficial para siete calles sin nombre en la colonia Paraje Zoquipa, Delegación Antonio Barona, aprobando los siguientes nombres: Bosque, Encino, Roble, Cerezo, Tabachines, Nogal y Fresno. El nombre de las calles para dicha colonia tendrá que respetar el tema de nomenclatura que se aprobó en la Segunda Sesión de Numeración y Nomenclatura del Municipio de Cuernavaca de fecha 15 de junio de 2017.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para el cumplimiento del presente Acuerdo, realizando los trámites y acciones correspondientes a la autorización de los cambios en el presente Acuerdo debiendo cumplir con el desahogo los procedimientos necesarios con todas las formalidades requeridas por los ordenamientos legales aplicables a la materia para realizar la modificación.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Claustro del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (Los Integrantes del Cabildo)".*----------

---

El quinto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: *"En virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del Día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al Secretario consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* Enseguida, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado quince votos a favor, aprobada por unanimidad la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del punto en cuestión, registrándose los regidores: Amelia Fernández Aguilar y Jorge Miguel Dada Guerrero.----------

En uso de la palabra la Regidora **AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR,** expresó: *"Gracias, buenos días. Considerando que debemos de presentar el proyecto, como un requisito por situaciones administrativas, según me informa el Regidor también de Hacienda, pero también*

se por palabras de él como responsable; le pedí que hiciéramos algunas consideraciones, algunos cambios en cuestión que hay unos montos muy elevados en el pago de multas, multas excesivas que orillan a los ciudadanos a caer en actos de corrupción, vean un ejemplo de ellos, multas que van a doscientos cuarenta y tres mil, por situaciones irregulares, situaciones irregulares que tiene el ciudadano pero lejos de exhortarlo a que se regularice lamentablemente lo orillamos a que haga acuerdos o arreglos con los inspectores y ese dinero de la multa que se implementó desde un momento va bajando, va bajando; pero ese dinero no entra a las arcas del Ayuntamiento entra a las arcas de los inspectores, a las bolsas de los inspectores y discúlpenme pero de los funcionarios para abajo. Estoy plenamente segura que esa no es la forma más adecuada de generar recursos al Ayuntamiento, elevando esos montos que en el último de los casos únicamente generan que en su afán de seguir con su negocio los ciudadanos caigan en las insinuaciones de las personas que los van a inspeccionar, lamentablemente dice el Presidente dame pruebas, en una ocasión usted lo dijo, pues si ponemos por ahí a ver quién aporta pruebas, yo creo que los ciudadanos valientes van a poder aportar pruebas pero no vamos a ir a confrontaciones entre los inspectores, los jefes de las dependencias y los Secretarios, nada de esto, vamos a poner una situación que favorezca realmente al Ayuntamiento, a las arcas del Ayuntamiento y que haga que los ciudadanos que tienen irregularidades pues acudan, acudan a la dependencia a hacer su pago correspondiente y si esos montos son más moderados considerando las situaciones que estamos viviendo, estén más alcanzables, aplicárselos a todos, no nada más a la casa irregular que pueda pagar doscientos y fracción de multa, por ejemplo lo puedo decir porque a mí me consta un "Pollo Feliz" que por ahí ese negocio que ya tiene casi quince años o más de quince años aquí, unas multas enormes por unos anuncios; entonces considero que sí tenemos que hacerle algunas modificaciones donde sea más viable que el ciudadano acuda directamente a la dependencia y deje a un ladito a los inspectores que nada más le notifiquen cuál es su falta y no lleguen al arreglo. Es cuánto".----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora".*----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO,** expresó: *"Muy buenos días, efectivamente como bien indicaba la Regidora, de lo que comentaba el Regidor Pedro Ramón Linares Manuel, efectivamente los tiempos para la aprobación de esta Ley de Ingresos resultan apremiantes; también es cierto que como lo planteamos en ejercicios anteriores, hubiese sido más conveniente poder socializar con cámaras empresariales que de acuerdo a la Ley de Cámaras y Asociaciones son órganos de consulta obligada, pero también lo es que es una propuesta que se está presentando de la Ley de Ingresos y no tiene mayores variaciones respecto a la del ejercicio actual y que además tendrá que ser calificada por el Poder Legislativo Estatal, pero yo creo que el gran reto que tenemos nosotros de cara al dos mil dieciocho será el Presupuesto de Egresos, en el cual sí pediría que pudiéramos ser puntuales en el ejercicio del gasto, con la finalidad de poder generar condiciones para elevar la competitividad del Municipio. Es cuánto".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor".*----------

Continuando con el desahogo del Acuerdo en cuestión, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si consideraban el tema suficientemente discutido, siendo el resultado quince votos a favor, por lo que se consideró suficientemente discutido. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en

votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el contenido del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho; siendo el resultado quince votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes; en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS EN LOS ARTÍCULOS 32, 112 PÁRRAFO PRIMERO Y 113; LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 15, 17, 38 FRACCIONES I Y V Y 41 FRACCIÓN I; Y EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, Y,* ***CONSIDERANDO.*** *QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS HAN TRABAJADO EN LA FORMULACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN EL MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO VIGENTE. QUE EL PROCESO, CONDUCIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, QUIENES CONSIDERANDO SUS RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS HISTÓRICOS INMEDIATOS QUE CONTIENEN SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015, 2016 Y 2017, ASÍ TAMBIÉN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE, DEFINIÓ SUS PROPUESTAS DE CONCEPTOS, CUOTAS, TASAS, TARIFAS Y MONTOS, QUE DAN FORMA A LA EXPECTATIVA DE INGRESOS, INTEGRÁNDOSE ASÍ EL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS FISCAL 2018, EN UN EJERCICIO PARTICIPATIVO, DEMOCRÁTICO Y CONSENSADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CUERNAVACA 2016 - 2018, RELATIVO AL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN QUE APLICA EL GOBIERNO DE CUERNAVACA Y REPRESENTA PARTE FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA GENERADA A TRAVÉS DE LOS SECTORES SOCIAL, DE LA INICIATIVA PRIVADA Y LA SOCIEDAD CIVIL EN SU CONJUNTO. QUE LAS PERSPECTIVAS DEL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA*

MUNDIAL, SUGIEREN UNA ACELERACIÓN MODERADA EN SU RITMO RESPECTO A 2018. EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) MANTUVO SIN CAMBIOS LAS PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA MÉXICO, EN 1.7% PARA 2017 Y 2% PARA 2018, CON RESPECTO A LAS PREVISIONES DE ENERO. NO OBSTANTE, ESTOS NIVELES REPRESENTAN UNA CORRECCIÓN DE 1.2 PUNTOS PORCENTUALES EN EL CURSO DE DOS AÑOS, DEBIDO A MENORES EXPECTATIVAS DE INVERSIÓN Y CONSUMO. EL EMPAÑAMIENTO DE LAS PERSPECTIVAS DE INVERSIÓN Y CONSUMO SE PRESENTAN DE CARA A CONDICIONES FINANCIERAS MENOS FAVORABLES Y MÁS INCERTIDUMBRE EN TORNO A LAS RELACIONES COMERCIALES CON ESTADOS UNIDOS. EL FMI EXPLICÓ QUE ESTOS FACTORES COMPENSAN HOLGADAMENTE EL IMPACTO POSITIVO DE LA MEJORA DE LAS PERSPECTIVAS DE ESTADOS UNIDOS Y LA DEPRECIACIÓN DE LA MONEDA. SIN EMBARGO, LAS REFORMAS ESTRUCTURALES QUE SE CONTINUARÁN IMPLEMENTANDO EN EL ÁMBITO DE LA ENERGÍA, EL MERCADO LABORAL, LA COMPETENCIA, LAS TELECOMUNICACIONES Y EL SECTOR FINANCIERO ESTIMULARÁN PREVISIBLEMENTE EL CRECIMIENTO ALREDEDOR DE MEDIO PUNTO PORCENTUAL A MEDIANO PLAZO. PARA LA ECONOMÍA MUNDIAL, EL FMI CONSIDERA QUE ESTÁ REPUNTANDO, PUES LA INVERSIÓN, LA MANUFACTURA Y EL COMERCIO INTERNACIONAL ESTÁN EXPERIMENTANDO UNA RECUPERACIÓN CÍCLICA, POR LO QUE SE PREVÉ QUE EL CRECIMIENTO GLOBAL AUMENTARÁ DE 3.1 EN 2016 A 3.5% EN 2017 Y 3.6 EN 2018, LIGERAMENTE POR ENCIMA DE LOS PRONÓSTICOS DE OCTUBRE DE 2016. ESTAS PREVISIONES SE DERIVAN DEL ROBUSTECIMIENTO DE LA DEMANDA MUNDIAL Y LAS RESTRICCIONES QUE SE HA ACORDADO APLICAR A LA OFERTA DE PETRÓLEO QUE HAN COLABORADO PARA QUE LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS DEJEN ATRÁS LOS MÍNIMOS REGISTRADOS A COMIENZOS DE 2016. ADEMÁS, SE ESTIMA QUE LAS POLÍTICAS DE ESTÍMULO EN CHINA Y EXPANSIÓN FISCAL ASÍ COMO DESREGULACIÓN EN ESTADOS UNIDOS CONTRIBUYAN AL DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL. LOS RIESGOS SIGUEN INCLINÁNDOSE HACIA LA BAJA Y CONTINÚAN PROBLEMAS ESTRUCTURALES COMO EL DÉBIL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA AGUDA DESIGUALDAD DEL INGRESO, AUNADO A QUE LAS POLÍTICAS AISLACIONISTAS PONEN EN PELIGRO LA INTEGRACIÓN Y EL ORDEN ECONÓMICO DE COOPERACIÓN MUNDIAL, QUE HAN SIDO DE GRAN BENEFICIO PARA LA ECONOMÍA GLOBAL, ESPECIALMENTE PARA LOS MERCADOS EMERGENTES Y EN DESARROLLO. QUE SI BIEN TODO INDICA QUE PARA EFECTOS DE LAS ESTIMACIONES DE FINANZAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL GOBIERNO FEDERAL SE PLANTEA CONSIDERAR UN CRECIMIENTO DEL PIB DE 2.25 A 2.30%, EN LÍNEA CON LA META CONCEPTUAL QUE ESPERA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), LO ANTERIOR ES DEBIDO A QUE LOS FACTORES INTERNOS DESPLAZARON AL CONTEXTO INTERNACIONAL COMO OBSTÁCULO PARA QUE LA ECONOMÍA NACIONAL SE MANTENGA EN CRECIMIENTO. DE ESTE MODO INDICA QUE EL INTERVALO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PARA 2018 PASARÁ DE 1.7% Y 2.7% A UNO DE ENTRE 2% Y 3%. COMO PRINCIPAL LIMITANTE PARA QUE SIGA AVANZANDO EL PIB COLOCARON A LA INCERTIDUMBRE POLÍTICO INTERNA, SEGUIDO DE LOS PROBLEMAS DE

INSEGURIDAD PÚBLICA, LA PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN PETROLERA Y LAS PRESIONES INFLACIONARIAS. EL PIB DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 COINCIDE CON EL DATO ADELANTADO QUE DIO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), DE 1.86%, Y PARA EL TERCER TRIMESTRE CALCULAN QUE SERÁ DE 1.85% Y DE 1.65% PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE. SE MANTIENEN LAS EXPECTATIVAS DE LA INFLACIÓN GENERAL Y SUBYACENTE PARA EL CIERRE DEL 2017 Y EL 2018. PARA EL 2017, LAS EXPECTATIVAS DE LA INFLACIÓN GENERAL Y LA SUBYACENTE SE MANTIENEN SIN MODIFICACIÓN EN 6.0 Y 4.9%, RESPECTÍVAMENTE. ADEMÁS, PARA EL 2018, LAS EXPECTATIVAS DE LA INFLACIÓN GENERAL Y SUBYACENTE SE MANTIENEN PRÁCTICAMENTE SIN ALTERACIÓN EN 3.8 Y 3.6%, RESPECTÍVAMENTE. EL TEMA CENTRAL EN MÉXICO SEGUIRÁ SIENDO LA RENEGOCIACIÓN DEL NAFTA, QUE NO MUESTRA TENER MAYORES CONSECUENCIAS SOBRE EL ACUERDO ACTUAL ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CUERNAVACA SE VIERON FUERTEMENTE IMPACTADAS POR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA, SE CONTINÚA DESTACANDO ESTE TEMA DEBIDO AL GRAVE IMPACTO ECNÓMICO Y SU TRASCENCENCIA, LO CUAL DERIVÓ EN UNA GRAVE DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES, QUE PRODUJO, A SU VEZ, EL INCREMENTO DE LA EXPOSICIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, COMO MEDIDA EMERGENTE PARA CONSTRUIR LA OBRA PÚBLICA Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ES POR ELLO, QUE SE REQUIERE FORTALECER LAS FINANZAS MUNICIPALES CON PROGRAMAS DE MEJORA EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS, EN EL PAGO DE LA DEUDA, EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS. QUE SE HAN REALIZADO AJUSTES MÍNIMOS EN CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS FISCALES, MISMOS QUE SE HA CUIDADO CONLLEVEN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD COMO COMPONENTES QUE GUÍEN LOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL HACIA UNA MAYOR JUSTICIA SOCIAL. ANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL AUNADA A LOS GRAVES Y DOLOROSOS ACONTECIMIENTOS SUFRIDOS A NUESTRA SOCIEDAD POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL PROVOCÓ PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS, VIVIENDAS, SITIOS HISTÓRICOS Y DIVERSIDAD DE PÉRDIDAS MATERIALES, LOS INGRESOS REPRESENTAN UN ÁMBITO DEL CUAL DEPENDE TODA LA ESTABILIDAD Y PLANEACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO Y ES ESTRATÉGICAMENTE RELEVANTE GARANTIZAR E INCREMENTAR EL FLUJO DE INGRESOS PARA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LA SIEMPRE CRECIENTE DEMANDA DE SERVICIOS DE LA POBLACIÓN. QUE CONGRUENTES CON LA REALIDAD ECONÓMICA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CONTEMPLA UNA PROYECCIÓN DE INGRESOS DE $1,634,544,349 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). POR LO ANTES EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA, HAN TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: ***ACUERDO SO/AC-327/28-IX-2017, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.-*** *LA PRESENTE DE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS GENERAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ LA HACIENDA PÚBLICA DE SU AYUNTAMIENTO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, POR LOS CONCEPTOS QUE ESTA MISMA LEY PREVIENE.* ***ARTÍCULO 2.-*** *LOS INGRESOS, DEPENDIENDO DE SU NATURALEZA, SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS PROVENIENTES DE OTROS CONCEPTOS, SE DESTINARÁN A SUFRAGAR EL GASTO PÚBLICO ESTABLECIDO Y AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LAS LEYES EN QUE ESTOS SE FUNDAMENTEN. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, SE DETERMINARÁN AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL HECHO GENERADOR DE LA RECAUDACIÓN Y SE CALCULARÁN, EN LOS CASOS EN QUE ESTA LEY INDIQUE, EN FUNCIÓN DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.).* ***ARTÍCULO 3.-*** *EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SON INEMBARGABLES. LAS CUENTAS BANCARIAS APERTURADAS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, SE DEBEN CONSIDERAR INEMBARGABLES EN VIRTUD DE QUE RESGUARDAN INGRESOS TENDIENTES A SATISFACER NECESIDADES PÚBLICAS. TODOS LOS INGRESOS QUE PERCIBA EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, DEBERÁN SER REGISTRADOS EN SU CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. TODOS LOS INGRESOS O ENTRADAS DE EFECTIVO QUE RECIBA EL AYUNTAMIENTO, SE AMPARARÁN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CON LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTE OFICIAL DEBIDAMENTE REQUISITADO, INCLUSO LOS EFECTUADOS EN ESPECIE, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.* ***ARTÍCULO 4.-*** *LOS CRÉDITOS FISCALES PREVISTOS POR ESTA LEY, SE PAGARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA: A).- CUANDO NO SE ESTABLEZCA FECHA DE PAGO, LA CONTRIBUCIÓN SE ENTERARÁ AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. B).- CUANDO SE ESTABLEZCA QUE EL PAGO SEA POR CUOTA DIARIA, ÉSTA SE PAGARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA*

AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. C).- CUANDO SE ESTABLEZCA QUE EL PAGO SEA POR MES ANTICIPADO, ÉSTE SE HARÁ EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES CORRIENTE. D).- CUANDO SE ESTABLEZCA QUE EL PAGO SEA POR BIMESTRE Y QUE LA LEY NO SEÑALE LOS MESES EN QUE SE PAGARÁN, ÉSTE SE CUBRIRÁ EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES DEL PRIMER MES DE CADA BIMESTRE. E).- CUANDO SE ESTABLEZCA QUE EL PAGO SEA POR ANUALIDAD, ÉSTE DEBERÁ HACERSE EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO O MARZO DEL AÑO CORRESPONDIENTE EXCEPTO EL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. F).- CUANDO SE ESTABLEZCA QUE EL PAGO SEA POR SEMESTRE, SE CUBRIRÁ DURANTE EL PRIMER MES DE CADA PERIODO. CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO CUBRA EL CRÉDITO FISCAL EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE SEÑALA ESTA DISPOSICIÓN, SE GENERARÁN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO LOS ACCESORIOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE ORDENAMIENTO. ***CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS, PRONÓSTICO Y DE LA EXPECTATIVA DE INGRESOS ARTÍCULO 5.-*** *LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ LA HACIENDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, SERÁN LOS QUE PROVENGAN DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS SIGUIENTES: ----------*

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE CUERNAVACA	***INGRESO ESTIMADO 2018***
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS	
INGRESOS ORDINARIOS TOTAL	***1,634,544,349***
1. IMPUESTOS	***411,087,850***
1.2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	*187,155,224*
1.3. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	*96,824,212*
1.8. OTROS IMPUESTOS (AYUNTAMIENTO)	*127,108,414*
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	***2,663,202***
3.1. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS (SAPAC)	*2,663,202*
4. DERECHOS	***508,007,976***
4.3. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	*233,401,337*
4.4. OTROS DERECHOS (SAPAC)	*274,606,639*
5. PRODUCTOS	***1,757,342***
5.1. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE (AYUNTAMIENTO Y SAPAC)	*839,183*
5.2. PRODUCTOS DE CAPITAL	*918,159*
6. APROVECHAMIENTOS	***61,168,717***
6.1. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE (AYUNTAMIENTO Y SAPAC)	*61,168,717*

8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	***649,859,262***
8.1. PARTICIPACIONES (FEDERALES Y ESTATALES)	*364,871,249*
8.2. APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES (AYUNTAMIENTO Y SAPAC)	*284,988,013*

A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL DESGLOSE DE LA EXPECTATIVA DE INGRESOS, SE PRESENTA EN EL ANEXO UNO QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTA INICIATIVA. LAS CANTIDADES AQUÍ EXPRESADAS PODRÁN AJUSTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS NORMAS DE CARÁCTER HACENDARIO EN VIGOR. ***CAPÍTULO III SECCIÓN PRIMERA DE LOS IMPUESTOS 1.2.IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO 1.2.1.DEL IMPUESTO PREDIAL. ARTÍCULO 6.-*** *ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS PERSONAS MORALES QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS A TÍTULO PRIVADO, EXCEPTUANDO LOS BIENES PROPIEDAD DE LA NACIÓN EN USO DE PARTICULARES, DEL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ÉL, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE SOBRE LAS CONSTRUCCIONES TENGA UN TERCERO. LOS POSEEDORES TAMBIÉN ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS INMUEBLES QUE POSEAN, CUANDO NO SE CONOZCA AL PROPIETARIO O EL DERECHO DE PROPIEDAD SEA CONTROVERTIBLE. ES OBJETO DEL IMPUESTO PREDIAL, LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CUALQUIERA QUE SEA SU USO O DESTINO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 TER-2, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. EL IMPUESTO PREDIAL SE CALCULARÁ ANUALMENTE, APLICANDO A LA BASE GRAVABLE LA SIGUIENTE TASA: ----------*

1.2.1.1DE PREDIOS URBANOS:----------

CONCEPTO	***TASA***
1.2.1.1.1 SOBRE LOS PRIMEROS 70,000.00 DE LA BASE GRAVABLE	*2/MILLAR*
1.2.1.1.2 SOBRE EL EXCEDENTE DE LOS $70,000.00	*3/MILLAR*

1.2.1.2DE PREDIOS RÚSTICOS:----------

CONCEPTO	***TASA***
1.2.1.2.1 RÚSTICOS	*2/MILLAR*

EL IMPUESTO PREDIAL SE CAUSARÁ BIMESTRALMENTE Y DEBERÁ PAGARSE DENTRO DEL PRIMER MES DE CADA BIMESTRE. DURANTE LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE Y NO PODRÁ SER MENOR AL IMPORTE DEL DOS POR CIENTO DE UNA (U.M.A) UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION CALCULADA AL AÑO. CUANDO SE PAGUE EL IMPUESTO PREDIAL ANUAL, DURANTE EL PRIMER BIMESTRE, LOS CONTRIBUYENTES TENDRÁN DERECHO A UNA

REDUCCIÓN EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE DETERMINE ESTA LEY DE INGRESOS, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 93 TER-6, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS O LOS MUNICIPIOS, SALVO QUE TALES BIENES SEAN UTILIZADOS POR ENTIDADES PARAESTATALES O POR PARTICULARES, BAJO CUALQUIER TÍTULO, PARA FINES ADMINISTRATIVOS O PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO PÚBLICO. ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO C, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ***SECCIÓN SEGUNDA 1.2.IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES. 1.2.1. DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO*** *7.- ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ADQUIERAN INMUEBLES, QUE CONSISTAN EN LAS SUPERFICIES DE TERRENO Y LA DE CONSTRUCCIÓN, EN SU CASO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS. EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO AL VALOR DEL INMUEBLE LA TASA DEL 2% (DOS POR CIENTO) DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 94 TER, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SE ENTENDERÁ POR ADQUISICIÓN TODO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 94 TER-1, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE CONSIDERARÁ PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 94 TER-2 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SERÁ EL QUE RESULTE MÁS ALTO DE ENTRE EL VALOR DE LA ADQUISICIÓN, EL VALOR CATASTRAL Y EL AVALÚO PRACTICADO POR PERITO VALUADOR ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL O INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CUANDO NO SE PACTE PRECIO, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR MÁS ALTO ENTRE EL VALOR CATASTRAL Y EL VALOR QUE RESULTE DEL AVALÚO PRACTICADO POR PERITO VALUADOR ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL O INSTITUCIÓN AUTORIZADA. EL PAGO DEL IMPUESTO DEBERÁ HACERSE EN PRIMER TÉRMINO POR EL NOTARIO PÚBLICO Y EN SEGUNDO TÉRMINO POR EL CONTRIBUYENTE; CUANDO SE TRATE DE UN ACUERDO ENTRE PARTICULARES, SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, APROBADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE OFICIAL DEL PAGO CORRESPONDIENTE.* ***SECCIÓN TERCERA 1.8. OTROS IMPUESTOS. 1.8.1. DEL IMPUESTO ADICIONAL. ARTÍCULO 8.-*** *ES OBJETO DEL IMPUESTO ADICIONAL LA REALIZACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL*

DEL ESTADO DE MORELOS. SON SUJETOS DEL IMPUESTO ADICIONAL QUIENES TENGAN A SU CARGO, DIRECTA O SOLIDARIAMENTE, LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. 1.8.1.1 LA TASA GENERAL DEL IMPUESTO SERÁ DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE LA BASE QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 121, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. EL ENTERO DEL IMPUESTO SE HARÁ EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICEN LOS PAGOS OBJETO DEL GRAVAMEN, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 124, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 125, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SÓLO PROCEDERÁ ALGUNA CONDONACIÓN DE ESTE IMPUESTO, CUANDO SE EMITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 96, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. ***CAPÍTULO IV. 3. DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS. 3.1. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 9.-*** *LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS, EN SU CASO, PAGARÁN LAS CUOTAS DE COOPERACIÓN, POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE MANTENIMIENTO Y URBANIZACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA PODRÁ OBTENER CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR: 3.1.1.1 LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, POR METRO LINEAL; 3.1.1.2 LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO, POR METRO LINEAL; 3.1.1.3 LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA GAS, POR METRO LINEAL; 3.1.1.4 PAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE, POR METRO CUADRADO; 3.1.1.5 GUARNICIONES, POR METRO LINEAL; 3.1.1.6 BANQUETAS, POR METRO CUADRADO; 3.1.1.7 ALUMBRADO PÚBLICO, Y 3.1.1.8 TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. LA CUOTA SE DETERMINARÁ POR EL AYUNTAMIENTO, CONFORME AL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PARA LA OBRA DE QUE SE TRATE Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LA MISMA. EL PAGO DEBERÁ HACERSE AL INICIO DE LA OBRA O POR MENSUALIDADES QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DEL PAGO DENTRO DEL PLAZO EN QUE SE REALICE LA OBRA, OBSERVÁNDOSE EN SU CASO, LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL ESPECÍFICA.* ***CAPÍTULO V SECCIÓN PRIMERA 3.DE LOS DERECHOS. 4.3. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 4.3.1. DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL. ARTÍCULO 10.-*** *LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ---------- 4.3.1.1 POR EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL: -----*

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.1.1 ORDINARIAS, SE ENTREGARÁN EL DÍA DE LA SOLICITUD	*1.5*
4.3.1.1.2 REPOSICIÓN DE FORMATO POR CAUSAS AJENAS AL REGISTRO CIVIL, UNA VEZ IMPRESA EL ACTA.	*3*
4.3.1.1.3 EXPEDICIÓN DE ACTAS ORDINARIAS PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS DE ACUERDO AL DECRETO 960 PUBLICADO EN EL	*GRATUITO*

PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013	
4.3.1.1.4 ACTAS FORÁNEAS, CUANDO EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE INSCRITO EN UNA OFICIALÍA, MUNICIPIO O ESTADO.	*2*

4.3.1.1 POR REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.2.1 REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, DENTRO O FUERA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS)	*GRATUITO*
4.3.1.2.2 REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO DENTRO O FUERA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS)	*GRATUITO*
4.3.1.2.3 REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE ACTA DE NIÑO FINADO DENTRO O FUERA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS)	*GRATUITO*
4.3.1.2.4 POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO	*GRATUITO*
4.3.1.2.5 REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJO	*4*
4.3.1.2.6 REGISTRO DE ADOPCIÓN	*6*
4.3.1.2.7 REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 84 AL 87, DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.	*2*

4.3.1.2 POR REGISTRO Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.3.1 EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	*14*
4.3.1.3.2 EN DOMICILIO PARTICULAR:	
4.3.1.3.2.1 DE LUNES A VIERNES	*35*
4.3.1.3.2.2 EN DÍAS SÁBADO, DOMINGO O FESTIVO	*40*
4.3.1.3.3 REGISTRO DE CAMBIO DE RÉGIMEN PATRIMONIAL POR VÍA JUDICIAL.	*10*
4.3.1.3.4 DIVORCIO ADMINISTRATIVO	*50*

4.3.1.3 POR ANOTACIONES MARGINALES:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.4.1 EN ACTA DE DIVORCIO	*11*
4.3.1.4.2 DIVORCIO POR ORDEN ADMINISTRATIVA FORÁNEO	*8*

4.3.1.4.3 RECTIFICACIÓN POR ORDEN JUDICIAL	*6*
4.3.1.4.4 RECTIFICACIÓN POR ORDEN ADMINISTRATIVA	*2*
4.3.1.4.5 ANOTACIONES MARGINALES POR ORDEN ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DERIVADA DE LA ACLARACIÓN DE LAS ACTAS POR ERRORES MECANOGRÁFICOS, MANUSCRITOS, ORTOGRÁFICOS O DE REPRODUCCIÓN GRÁFICA, QUE NO AFECTE LOS DATOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL ACTA.	*GRATUITO*
4.3.1.4.6 DE LA SENTENCIA DE ADOPCION	*6*
4.3.1.4.7 ANOTACIÓN DE CAMBIO DE RÉGIMEN PATRIMONIAL POR VÍA JUDICIAL Y NOTARIAL	*10*

4.3.1.4 POR INSERCIONES DE ACTOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.5.1 EN ACTA DE MATRIMONIO	*9*
4.3.1.5.2 EN ACTA DE NACIMIENTO	*9*
4.3.1.5.3 EN ACTA DE DEFUNCIÓN	*9*
4.3.1.5.4 EN OTRO TIPO DE ACTA	*9*
4.3.1.5.5 EN ACTA DE DIVORCIO SIEMPRE Y CUANDO HAYAN REALIZADO LA INSERCIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO	*9*

4.3.1.5 POR BÚSQUEDA Y COTEJO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.6.1 BÚSQUEDA ORDINARIA	*2*
4.3.1.6.2 BÚSQUEDA DE APÉNDICE	*4*
4.3.1.6.3 COTEJO DE ACTA	*1*

4.3.1.6 POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.7.1 EN ACTA	*2*
4.3.1.7.2 EN DOCUMENTO DE APÉNDICE DE:	
4.3.1.7.2.1 NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN	*3*
4.3.1.7.2.2 MATRIMONIO	*3*
4.3.1.7.2.3 DE SENTENCIA JUDICIAL	*3*
4.3.1.7.2.4 CUALQUIER OTRO ACTO	*3*
4.3.1.7.3 EN DOCUMENTO DISTINTO AL SEÑALADO EN LOS INCISOS ANTERIORES	*3*
4.3.1.7.4 CERTIFICACIÓN DE LIBRO POR PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO, POR CADA ACTA DEL REGISTRO CIVIL:	*0.5*

4.3.1.7 POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***

4.3.1.8.1 DE INEXISTENCIA DE REGISTRO	*3*
4.3.1.8.2 DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO	*3*
4.3.1.8.3 DE MATRIMONIO	*3*
4.3.1.8.4 DE REGISTRO ÚNICO	*3*

4.3.1.8 PERMISO RELACIONADO A DEFUNCIÓN:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.9.1 PERMISO PARA EXHUMACIÓN	*8*
4.3.1.9.2 PERMISO PARA REINHUMACIÓN EN PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES O EJIDALES	*4*
4.3.1.9.3 PERMISO PARA REINHUMACIÓN EN EL PANTEÓN JARDINES DE LA PAZ	*8*
4.3.1.9.4 PERMISO PARA INTERNACIÓN DE UN CADÁVER AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*8*
4.3.1.9.5 PERMISO PARA INHUMACIÓN EN PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES, EJIDALES O JARDINES DE LA PAZ	*4*
4.3.1.9.6 PERMISO PARA CREMACIÓN	*6*
4.3.1.9.7 PERMISO PARA TRASLADO DE UN CADÁVER DENTRO DEL ESTADO DE MORELOS, SALIENDO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*4*
4.3.1.9.8 PERMISO PARA TRASLADO DE UN CADÁVER FUERA DEL ESTADO DE MORELOS, SALIENDO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*6*
4.3.1.9.9 POR DECLARACIÓN DE AUSENCIA	*5*
4.3.1.9.10 TRÁMITE EN HORARIO DE SERVICIO DE GUARDIA FUERA DE HORARIOS HÁBILES, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS	*2*

4.3.1.9 POR SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.1.10.1 QUE SE REALICEN FUERA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL	*15*
4.3.1.10.2 REGISTRO DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN, FUERA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL SOLICITADO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA	*GRATUITO SERVICIO SOCIAL*
4.3.1.10.3 INSERCIÓN DE DOCUMENTO (CUANDO LA HOJA DE REGISTRO NO SE ENCUENTRA EN LIBROS)	*1*
4.3.1.10.4 COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE DIVORCIO	*4*
4.3.1.10.5 SERVICIO DE ENVÍO DE COPIA CERTIFICADA POR MENSAJERÍA	*ACORDE A TARIFA QUE CORRESPONDA*

4.3.1.10 VIÁTICOS PARA EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL:----------

CONCEPTO	*U.M.A.*
4.3.1.11.1 SERVICIO DE MATRIMONIO A DOMICILIO:	*10*
4.3.1.11.2 SERVICIO FUERA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL, DISTINTO AL MATRIMONIO:	*5*

LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE PRESTARÁ LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO CIVIL, ASENTARÁ EN LOS LIBROS O REGISTROS RESPECTIVOS DE SU JURISDICCIÓN LOS ACTOS DEL ESTADO O CONDICIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE CELEBREN ANTE SU FE PÚBLICA; Y CONSECUENTEMENTE, SUSCRIBIRÁN LAS ACTAS, CERTIFICACIONES RESPECTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS O RESOLUCIONES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN ESTA MATERIA. LA CELEBRACIÓN DE REGISTRO EN CAMPAÑA DE MATRIMONIO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE SERÁ GRATUITA. LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE REGISTRO DURANTE LA CAMPAÑA DE REGISTRO DE NACIMIENTO SERÁ GRATUITA. LO ANTERIOR CUANDO SE AUTORICE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 96, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA QUE SE REQUIERA PARA EL REGISTRO EN CAMPAÑAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO SERÁ GRATUITA; LO ANTERIOR CUANDO SE EMITA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ***SECCIÓN SEGUNDA 4.3.1. DE LAS LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES. ARTÍCULO 11.-*** *LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS TARIFAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.2.1 DEL ARCHIVO MUNICIPAL: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.1.1 BÚSQUEDA DE DOCUMENTO RESGUARDADO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, GENERADO POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES MUNICIPALES	*3*
4.3.2.1.2 CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESGUARDADOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, POR LEGAJO	*4*
4.3.2.1.3 CERTIFICACIÓN DE PLANO ARQUITECTÓNICO INTEGRADO AL EXPEDIENTE, GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO, POR PLANO	*3*

4.3.2.1 CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.2.1 BÚSQUEDA FÍSICA DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES	*2*
4.3.2.2.2 CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO:	
4.3.2.2.2.1 LEGAJO DE HASTA 29 FOJAS	*4*
4.3.2.2.2.2 LEGAJO DE HASTA 59 FOJAS	*6*
4.3.2.2.2.3 LEGAJO DE HASTA 99 FOJAS	*8*

4.3.2.2.2.4 LEGAJO DE 100 FOJAS EN ADELANTE	*10*
4.3.2.2.3 ACTAS CONSTITUTIVAS QUE CERTIFIQUE EL AYUNTAMIENTO	*4*

4.3.2.2 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.3.1 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE MODO HONESTO DE VIVIR A LOS CIUDADANOS PARA QUE CUMPLAN EL REQUISITO DE LA SEDENA EN EL REGISTRO Y TRASLADO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS	*2*
4.3.2.3.2 CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE CARTILLA DE IDENTIDAD MILITAR	*2*

4.3.2.3 REGISTRO DE POBLACIÓN:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.4.1 CONSTANCIA DE RESIDENCIA	*2*

4.3.2.6 CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.6.1 CONSTANCIA DE REGISTRO DE INFRACCIÓN, PARTICIPACIÓN EN ACCIDENTE, DE LICENCIA PARA CONDUCIR, PLACA O TARJETA DE CIRCULACIÓN	*3*
4.3.2.6.2 CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE INFRACCIÓN EN CASO DE EXTRAVÍO DE PLACA, LICENCIA DE CONDUCIR O TARJETA DE CIRCULACIÓN	*1*
4.3.2.6.3 CERTIFICACIÓN DE LA BITÁCORA POLICIAL	*20*

4.3.2.7 EL JUEZ DE PAZ ESTARÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE LE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. 4.3.2.8 POR BÚSQUEDA Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA ELABORADA POREL JUZGADO CÍVICO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.8.1 ORDINARIA. QUE SE ENTREGA A LOS DOS DÍAS HÁBILES, PREVIA COMPARECENCIA	*3*

4.3.2.8 COPIA CERTIFICADA, BÚSQUEDA Y CONSTANCIA RESPECTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.9.1 ORDINARIA	*1*
4.3.2.9.2 POR FOJA ADICIONAL	*0.08*

4.3.2.9 POR SERVICIOS DIVERSOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.10.1 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO EN TAMAÑO QUE NO EXCEDA DE 35 CENTÍMETROS DE ANCHO POR PLANA A UNO O DOS ESPACIOS.	*1*

4.3.2.10.2 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO QUE EXCEDA DEL TAMAÑO DE 35 CENTÍMETROS DE ANCHO POR PLANA, A UNO O DOS ESPACIOS.	*0.08*
4.3.2.10.3 BÚSQUEDA DE DOCUMENTO.	*9*
4.3.2.10.4 COPIA SIMPLE.	*6*
4.3.2.10.5 COPIA SIMPLE QUE EXCEDA DEL TAMAÑO DE 35 CENTÍMETROS DE ANCHO POR PLANA A UNO O DOS ESPACIOS.	*6*

4.3.2.10 POR SERVICIOS DIVERSOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.2.11.1 CONSTANCIA DE NO ADEUDO, POR CADA IMPUESTO, DERECHO O CONTRIBUCIÓN QUE CONTENGA EL DOCUMENTO	*2*
4.3.2.11.2 CONSTANCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, POR CADA IMPUESTO O DERECHO QUE CONTENGA EL DOCUMENTO	*2*
4.3.2.11.3 CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTA	*2*
4.3.2.11.4 CERTIFICADO SOBRE PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ:	
4.3.2.11.4.1 POR UN PERÍODO NO MAYOR DE CINCO AÑOS	*2*
4.3.2.11.4.2 POR UN PERIODO QUE EXCEDA DE CINCO AÑOS, POR CADA AÑO EXCEDENTE	*5*
4.3.2.11.5 COPIA CERTIFICADA QUE EXCEDA DEL TAMAÑO INDICADO	*3*
4.3.2.11.6 CUALQUIER OTRA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA QUE SE EXPIDA DISTINTA DE LAS CITADAS	*4*
4.3.2.11.7 CUALQUIER OTRA BÚSQUEDA DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS CITADAS	*2*

SECCIÓN TERCERA 4.3.1. DE LOS SERVICIOS CATASTRALES. ARTÍCULO 12.- *LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS CATASTRALES SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.3.1 AVALÚOS CATASTRALES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.3.1.1 COPIA CERTIFICADA DE PLANO EN HOJA TAMAÑO OFICIO	*3*
4.3.3.1.2 PAPEL BOND:	
4.3.3.1.2.1 HASTA 60 POR 90 CENTÍMETROS	*4*
4.3.3.1.2.2 POR CADA 25 CENTÍMETROS EXTRAS	*1*
4.3.3.1.3 CERTIFICACIÓN DE PLANO DE MANZANA	*4*
4.3.3.1.4 IMPRESIÓN POR REGIÓN	*5*
4.3.3.1.5 IMPRESIÓN DE PLANO DEL MUNICIPIO	*7*
4.3.3.1.6 COPIA DEL PLANO MUNICIPAL EN MEDIO MAGNÉTICO	*20*

4.3.3.1 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, VERIFICACIONES Y DESLINDES, EN METROS CUADRADOS:----------

CONCEPTO	U.M.A.
4.3.3.2.1 DE 0.01 HASTA 1,000	6
4.3.3.2.2 DE 1,001 HASTA 5,000	8
4.3.3.2.3 DE 5,001 HASTA 10,000	10
4.3.3.2.4 DE 10,001 HASTA 15,000	15
4.3.3.2.5 DE 15,001 HASTA 20,000	20
4.3.3.2.6 DE 20,001 HASTA 25,000	25
4.3.3.2.7 DE 25,001 HASTA 30,000	30
4.3.3.2.8 DE 30,001 HASTA 35,000	35
4.3.3.2.9 DE 35,001 HASTA 40,000	40
4.3.3.2.10 DESPUÉS DE 40,000 SE APLICARÁ POR CADA 5,000 METROS CUADRADOS ADICIONALES	3
4.3.3.2.11 EN EL CASO DE DIVISIÓN O LOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ POR CADA LOTE	2

4.3.3.2 OTROS SERVICIOS:----------

CONCEPTO	U.M.A.
4.3.3.3.1 REGISTRO DE OPERACIÓN, TOMA DE NOTA DE TESTIMONIO Y SELLADO DE ESCRITURA	7
4.3.3.3.2 CAMBIO DE NOMBRE DEL POSESIONARIO, CUOTA POR METRO CUADRADO	0.01
4.3.3.3.3 DICTAMEN PERICIAL	20
4.3.3.3.4 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO DIVERSO Y PLANO EXISTENTE, POR EXPEDIENTE DE HASTA 50 HOJAS	10
4.3.3.3.5 COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO DIVERSO, RECIBO Y PLANO, POR EXPEDIENTE DE HASTA 30 HOJAS	6
4.3.3.3.6 ANTECEDENTES CATASTRALES DE UN PREDIO	3
4.3.3.3.7 INSPECCIÓN OCULAR DE UN PREDIO	7
4.3.3.3.8 CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN	6
4.3.3.3.9 ALTA DE UNA CONSTRUCCIÓN	3
4.3.3.3.10 ALTA CON PLANO APROBADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE DIVISIÓN, NOTIFICACIÓN Y CONDOMINIO, POR CADA LOTE O FRACCIÓN	5
4.3.3.3.11 COPIA IMPRESA DE UNA ORTO FOTO 90 X 60	10
4.3.3.3.12 COPIA DE UNA ORTO FOTO EN MEDIO MAGNÉTICO	23
4.3.3.3.13 CUALQUIER OTRO SERVICIO NO ESPECIFICADO	3

SECCIÓN CUARTA. 4.3.1. DE LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A

LA INFORMACIÓN PÚBLICA.ARTÍCULO 13.- *LOS DERECHOS CAUSADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CUMPLIMIENTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:* ----------

4.3.1.1. MATERIAL USADO PARA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.4.1.1 EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE DE INFORMACIÓN EN GENERAL, POR PÁGINA TAMAÑO CARTA U OFICIO	*0.02*
4.3.4.1.2 EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE DE PLANO ARQUITECTÓNICO INTEGRADO DENTRO DE EXPEDIENTE GENERADO POR EL AYUNTAMIENTO	*0.33*

4.3.4.2 SERVICIOS PRESTADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.4.2.1 POR LA REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS INFORMÁTICOS POR UNIDAD:	
4.3.4.2.1.1 DISCO COMPACTO (CD).	*0.1411*
4.3.4.2.1.2 DISCO VERSÁTIL DIGITAL (DVD).	*0.1940*
4.3.4.2.1.3 IMPRESIÓN POR CADA HOJA.	*0.05*
4.3.4.2.1.4 IMPRESIÓN EN PAPEL HELIOGRÁFICO HASTA 60 X 90 CM.	*2*
4.3.4.2.1.5 POR CADA 25 CENTÍMETROS	*0.50*

SECCIÓN QUINTA. 4.3.5. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ARTÍCULO 14.- *ES OBJETO DE ESTE DERECHO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y ALUMBRADO PÚBLICO. SON SUJETOS DEL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y ALUMBRADO PÚBLICO, LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA; SERVICIOS QUE PAGARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:*----------

4.3.5.1 POR MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO, POR METRO LINEAL DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA POR SEMESTRE DE:----------

ZONA CATASTRAL	***BASE DE PAGO SOBRE EL U.M.A.***
1	*0.276545*
2	*0.1422115*
3	*0.0617258*

4.3.5. LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: ES OBJETO DE ESTE DERECHO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS

HABITANTES DEL MUNICIPIO. SE ENTIENDE POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EL QUE EL MUNICIPIO OTORGA A LA COMUNIDAD EN CALLES, PLAZAS, JARDINES Y OTROS LUGARES DE USO COMÚN. LA TARIFA CORRESPONDIENTE AL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SERÁ POR EL COSTO DE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, ENTRE EL NÚMERO DE USUARIOS REGISTRADOS EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL IMPORTE SE COBRARÁ EN CADA RECIBO QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EXPIDA. LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS RÚSTICOS, SUBURBANOS Y URBANOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PAGARÁN LA TARIFA RESULTANTE MENCIONADA EN ESTE ARTÍCULO, MEDIANTE EL RECIBO QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÁ AUXILIARSE DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL SISTEMA DE COBRO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CASO DE EXISTIR, PARA EFECTO DE QUE SE INCORPORE EN CADA UNO DE LOS RECIBOS DE COBRO QUE EXPIDE DICHO ORGANISMO OPERADOR, LA TARIFA QUE INDICA ESTE PRECEPTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE NO ESTÉN REGISTRADO EN LA CITADA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN NINGÚN CASO LA TARIFA POR ESTE SERVICIO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DE LAS CANTIDADES QUE DEBAN PAGAR LOS CONTRIBUYENTES EN FORMA PARTICULAR POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 4.3.5.6 POR LA LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE COBRARÁ EL MONTO DE 0.01515 DE UNA U.M.A. CALCULADO AL AÑO, DEBIÉNDOSE PAGAR EN FORMA BIMESTRAL DURANTE EL PRIMER MES DE CADA BIMESTRE, EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, Y PODRÁ SER ANTICIPADO CALCULADO DE FORMA ANUAL DURANTE EL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO. ***SECCIÓN SEXTA. 4.3.5. DE LOS SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES Y VELATORIOS. ARTÍCULO 15.-*** *LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES Y VELATORIOS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.6.1 EN EL PANTEÓN INHUMACIONES JARDINES DE LA PAZ DE CUERNAVACA.

4.3.6.1.1 DERECHOS DE USO PARA INHUMAR: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.6.1.1.1 PAGO DE PERPETUIDAD AL VENCIMIENTO DE RENTA DE 7 AÑOS	*70*
4.6.1.1.1.2 POR FOSA A PERPETUIDAD	
4.3.6.1.1.2.1 SECCIÓN I A LA IV	*110*
4.3.6.1.1.2.2 SECCIÓN V A LA XIV	*99*
4.3.6.1.1.3 REFRENDO, MÁXIMO UNO, ADQUISICIÓN HASTA 2006	
4.3.6.1.1.3.1 SECCIÓN I A LA IV	*44*
4.3.6.1.1.3.2 SECCIÓN V A LA XIV	*33*

4.3.6.1.1 NICHOS U OSARIOS A PERPETUIDAD:----------

CONCEPTO	U.M.A.
4.3.6.1.2.1 ADQUISICIÓN DE GAVETA VERTICAL A 7 AÑOS	43
4.3.6.1.2.2 PAGO DE PERPETUIDAD AL VENCIMIENTO DE RENTA DE 7 AÑOS	16
4.3.6.1.2.3 ADQUISICIÓN DE GAVETA VERTICAL A PERPETUIDAD	58
4.3.6.1.2.4 TRASPASO DE NICHO O GAVETA	6

4.3.6.1.2 SERVICIOS DIVERSOS:----------

CONCEPTO	U.M.A.
4.3.6.1.3.1 INHUMACIÓN DE LUNES A VIERNES DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS; SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DESPUÉS DE LAS 13:00 HORAS, ADICIONAL A LA TARIFA	7
4.3.6.1.3.2 EXHUMACIÓN TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LEY	
4.3.6.1.3.2.1 PARA REINHUMAR E INHUMAR	13
4.3.6.1.3.2.2 PARA INCINERAR O REINHUMAR (OTRO PANTEÓN)	20
4.3.6.1.3.2.3 DE RECIÉN NACIDO A SEIS AÑOS CUMPLIDOS	4
4.3.6.1.3.3 EXHUMACIÓN POR ORDEN JUDICIAL ANTES DE 7 AÑOS	92
4.3.6.1.3.4 TRASPASO DE FOSA (CESIÓN DE DERECHOS)	
4.3.6.1.3.4.1 POR UN LOTE PARA INHUMAR	23
4.3.6.1.3.4.2 POR DOS LOTES PARA INHUMAR	43
4.3.6.1.3.4.3 POR TRES LOTES PARA INHUMAR	63
4.3.6.1.3.4.4 ESPECIAL, MÁS DE TRES LOTES PARA INHUMAR	92
4.3.6.1.3.4.5 POR UN LOTE EN PREVENCIÓN	33
4.3.6.1.3.4.6 POR DOS LOTES EN PREVENCIÓN	53
4.3.6.1.3.4.7 POR TRES LOTES EN PREVENCIÓN	73
4.3.6.1.3.4.8 ESPECIAL, MÁS DE TRES LOTES EN PREVENCIÓN	99
4.3.6.1.3.5 CAMBIO DE USUARIO:	
4.3.6.1.3.5.1 POR UN LOTE	12
4.3.6.1.3.5.2 POR DOS LOTES	14
4.3.6.1.3.5.3 POR TRES LOTES	16
4.3.6.1.3.5.4 ESPECIAL, MÁS DE TRES LOTES	18
4.3.6.1.3.6 NICHO EN COLUMBARIO PARA CENIZA A PERPETUIDAD	77
4.3.6.1.3.7 PASILLOS	15
4.3.6.1.3.8 CAMBIO DE BENEFICIARIO A USUARIO	
4.3.6.1.3.8.1 POR UN LOTE	8
4.3.6.1.3.8.2 POR DOS LOTES	10

4.3.6.1.3.8.3 POR TRES LOTES	*12*
4.3.6.1.3.8.4 ESPECIAL, MÁS DE TRES LOTES	*14*

4.3.6.1.3 OTROS SERVICIOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.6.1.4.1 POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BASE CON NICHO O CABECERA:	
4.3.6.1.4.1.1 TABIQUE CON CEMENTO EN UN LOTE	*6*
4.3.6.1.4.1.2 TABIQUE CON CEMENTO EN DOS LOTES	*8*
4.3.6.1.4.1.3 TABIQUE CON CEMENTO EN TRES LOTES	*10*
4.3.6.1.4.1.4 ESPECIAL	*12*
4.3.6.1.4.2 POR RECUBRIMIENTO DE NICHO	
4.3.6.1.4.2.1 UN LOTE	*5*
4.3.6.1.4.2.2 DOS LOTES	*7*
4.3.6.1.4.2.3 TRES LOTES	*9*
4.3.6.1.4.3 POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA O CRIPTA EN:	
4.3.6.1.4.3.1 UN LOTE	*12*
4.3.6.1.4.3.2 DOS LOTES	*14*
4.3.6.1.4.3.3 TRES LOTES	*16*
4.3.6.1.4.3.4 ESPECIAL, MÁS DE TRES LOTES	*18*
4.3.6.1.4.4 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CRIPTA:	
4.3.6.1.4.4.1 UN LOTE	*12*
4.3.6.1.4.4.2 DOS LOTES	*14*
4.3.6.1.4.4.3 TRES LOTES	*16*
4.3.6.1.4.4.4 ESPECIAL, MÁS DE TRES LOTES	*18*
4.3.6.1.4.5 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE NICHO:	
4.3.6.1.4.5.1 UN NICHO EN UN LOTE PARA INHUMAR	*4*
4.3.6.1.4.5.2 DOS NICHOS EN UN LOTE PARA INHUMAR	*6*
4.3.6.1.4.5.3 UN NICHO EN UN LOTE EN PREVENCIÓN	*6*
4.3.6.1.4.5.4 DOS NICHOS EN UN LOTE EN PREVENCIÓN	*8*
4.3.6.1.4.6 DEMOLICIÓN DE UNA GAVETA	
4.3.6.1.4.6.1 PARA EXHUMAR E INHUMAR	*10*
4.3.6.1.4.6.2 PARA EXHUMAR, INCINERAR O REINHUMAR (EN OTRO PANTEÓN)	*12*
4.3.6.1.4.7 DESTAPAR Y SELLAR NICHOS (POR CADÁVER O MIEMBRO	*18*

PÉLVICO)	
4.3.6.1.4.8 SELLAR GAVETA EN CRIPTA DESPUÉS DE INHUMAR	*18*
4.3.6.1.4.9 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL	*4*
4.3.6.1.4.10 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL EN NICHO Y GAVETA VERTICAL	*2*
4.3.6.1.4.11 SELLAR UN OSARIO EN UNA CRIPTA	*7*
4.3.6.1.4.12 QUITAR UNA LOZA	*4*
4.3.6.1.4.13 REMOZAMIENTO, CONSERVACIÓN O INSTALACIÓN DE PLACA EN:	
4.3.6.1.4.13.1 UN LOTE	*2*
4.3.6.1.4.13.2 DOS LOTES	*3*
4.3.6.1.4.13.3 TRES LOTES	*4*
4.3.6.1.4.13.4 ESPECIAL (MÁS DE TRES LOTES)	*5*
4.3.6.1.4.14 DESTAPAR Y SELLAR GAVETA VERTICAL	*10*

4.3.6.1.4 PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE MONUMENTOS Y ACCESORIOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.6.1.5.1 BARANDALES, BASES PRECOLADAS, MONUMENTOS Y OTROS EN 1 LOTE	*8*
4.3.6.1.5.2 BARANDALES, BASES PRECOLADAS, MONUMENTOS Y OTROS EN 2 LOTES	*10*
4.3.6.1.5.3 BARANDALES, BASES PRECOLADAS, MONUMENTOS Y OTROS EN 3 LOTES	*12*
4.3.6.1.5.4 BARANDALES, BASES PRECOLADAS, MONUMENTOS Y OTROS EN MÁS DE 3 LOTES	*14*

4.3.6.1.5 POR EL ALQUILER DE CAPILLA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.6.1.6.1 SERVICIOS RELIGIOSOS	*4*

4.3.6.1.6 POR REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.6.1.7.1 PERPETUIDAD, TEMPORALIDAD O BENEFICIARIOS POR CADA HOJA DE DOCUMENTO SE PAGARÁ	*5*
4.3.6.1.7.2 CAMBIAR, AGREGAR O QUITAR BENEFICIARIOS	*5*

4.3.6.1.7 POR PROPORCIONAR ATAÚD:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.6.1.8.1 DE MADERA O METÁLICO, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ EL EQUIVALENTE, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS	*2*

4.3.6.1.8 POR OTROS SERVICIOS VELATORIOS:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.6.1.9.1 POR USO DE CARROZA PARA RESCATE Y TRASLADO LOCAL DE CADÁVER	8
4.3.6.1.9.2 POR USO DE CARROZA PARA TRASLADO FORÁNEO DE CADÁVER (POR KILÓMETRO)	0.40
4.3.6.1.9.3 PREPARACIÓN DE CADÁVER:	
4.3.6.1.9.3.1 PREPARACIÓN DE CADÁVER, SERVICIO VELATORIO	7
4.3.6.1.9.3.2 PREPARACIÓN DE CADÁVER, FUNERARIA FORÁNEA	10
4.3.6.1.9.4 SALA DE VELACIÓN:	
4.3.6.1.9.4.1 RENTA DE SALA DE VELACIÓN EN SERVICIO DE VELATORIO	22
4.3.6.1.9.4.2 RENTA DE SALA DE VELACIÓN A FUNERARIA	30
4.3.6.1.9.5 ALQUILER DE EQUIPO DE VELACIÓN	8

4.3.6.2 DE LOS SERVICIOS EN PANTEONES MUNICIPALES: TEOPANZOLCO, LA LEONA, LAS MARGARITAS, CHAPULTEPEC, ACAPANTZINGO, ANTONIO BARONA Y TLALTENANGO.----------

4.3.6.2.1 DERECHOS DE USO PARA INHUMAR:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.6.2.1.1 FOSA RENTA A 7 AÑOS	17
4.3.6.2.1.2 REFRENDO FOSA RENTA A 7 AÑOS	17
4.3.6.2.1.3 FOSA A PERPETUIDAD	50
4.3.6.2.1.4 FOSA A PERPETUIDAD RECIÉN NACIDO	24
4.3.6.2.1.5 NICHO PARA CENIZAS A PERPETUIDAD	24
4.3.6.2.1.6 TRASPASO DE FOSA	17

4.3.6.2.2 REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.6.2.2.1 CONSTANCIA DE POSESIÓN	4
4.3.6.2.2.2 REGISTRO DE PERPETUIDAD	3
4.3.6.2.2.3 REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE DERECHO DE USO	4

4.3.6.2.3 OTROS SERVICIOS:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.6.2.3.1 CUOTA DE MANTENIMIENTO ANUAL POR LOTE	3
4.3.6.2.3.2 MANTENIMIENTO ANUAL DE CAPILLA DE NICHO DE CENIZAS	2
4.3.6.2.3.3 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE GUARNICIÓN	6
4.3.6.2.3.4 INSTALACIÓN DE MONUMENTO	11
4.3.6.2.3.5 CONSTRUCCIÓN DE NICHO	5

4.3.6.2.3.6 CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA 1 LOTE	*19*
4.3.6.2.3.7 CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA 2 LOTES	*26*
4.3.6.2.3.8 CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA 3 LOTES	*35*

4.3.6.2.4 POR EL ALQUILER DE CAPILLA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.6.2.4.1 OFICIO RELIGIOSO EN EL PANTEÓN DE LA LEONA	*3*

4.3.6.2.5 POR EXHUMACIÓN:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.6.2.5.1 EXHUMACIÓN TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LEY.	*10*
4.3.6.2.5.2 EXHUMACIÓN ANTES DE 7 AÑOS POR ORDEN JUDICIAL.	*10*
4.3.6.2.5.3 REINHUMACIÓN.	*5*

EL COBRO DE LOS SERVICIOS EN PANTEONES NO PODRÁ SER APLICADO DE MANERA RETROACTIVA. ***SECCIÓN SÉPTIMA. 4.3.7 DE LOS SERVICIOS EN EL RASTRO MUNICIPAL. ARTÍCULO 16.-*** *LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL RASTRO MUNICIPAL, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES.----------*

4.3.7.1 MATANZA DE GANADO MAYOR POR CABEZA: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.7.1.1 PORCINO	*1*
4.3.7.1.2 BOVINO	*2.21*
4.3.7.1.3 OVINO, CAPRINO	*1.25*
4.3.7.1.4 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE OVICAPRINOS	*0.60*
4.3.7.1.5 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE CERDOS	*1.50*
4.3.7.1.6 USO DE INSTALACIONES PARA MATANZA Y DESPIECE DE BOVINOS	*2.50*
4.3.7.1.7 USO DE CORRALETA, DESPUÉS DE 72 HORAS DE HABER INGRESADO A LAS INSTALACIONES, ESTANCIA POR DÍA	*0.20*

4.3.7.1 LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.7.2.1 REGISTRO Y REFRENDO DE FIERRO QUEMADOR DE GANADO	*2.12*
4.3.7.2.2 REFRENDO DE FIERRO QUEMADOR DE GANADO POR CADA AÑO QUE SE DEBA	*2*
4.3.7.2.3 POR INTRODUCCIÓN Y RESELLO DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN CANALES COMPLETOS DE PORCINO O SU EQUIVALENTE A 60 KILOS EN PIEZA O CORTES	*0.80*
4.3.7.2.4 POR INTRODUCCIÓN Y RESELLO DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN CANALES COMPLETOS DE OVINO Y/O CAPRINO O SU EQUIVALENTE A 60 KILOS EN PIEZA O CORTES	*0.80*

4.3.7.2.5 POR INTRODUCCIÓN Y RESELLO DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN CANALES COMPLETOS DE BOVINO O SU EQUIVALENTE DE 100 A 360 KILOS EN PIEZA O CORTES	*1.20*

SECCIÓN OCTAVA. 4.3.8 DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES. ARTÍCULO 17.- *LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.8.1 SERVICIOS AMBIENTALES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.8.1.1 CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN COLONIAS Y POBLADOS	*7*
4.3.8.1.2 CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN COLONIAS Y POBLADOS, SIEMPRE Y CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO TENGA DE 1 A 300 METROS CUADRADOS	*9*
4.3.8.1.3 CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN ZONA RESIDENCIAL Y FRACCIONAMIENTO	*20*
4.3.8.1.4 CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ZONA RESIDENCIAL Y/O FRACCIONAMIENTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO TENGA DE 1 A 300 METROS CUADRADOS.	*30*
4.3.8.1.5 CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA, DESARROLLO HABITACIONAL Y/O RECREATIVO	
4.3.8.1.5.1 DE 301 A 500 METROS CUADRADOS	*50*
4.3.8.1.5.2 DE 501 A 1,000 METROS CUADRADOS	*100*
4.3.8.1.5.3 DE 1001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	*150*
4.3.8.1.6 VISTO BUENO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN COLONIAS Y POBLADOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*8*
4.3.8.1.7 VISTO BUENO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN COLONIAS Y POBLADOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*10*
4.3.8.1.8 VISTO BUENO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN ZONA RESIDENCIAL Y FRACCIONAMIENTOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*18*
4.3.8.1.9 VISTO BUENO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ZONA RESIDENCIAL Y/O FRACCIONAMIENTO,	*25*

DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	
4.3.8.1.10 VISTO BUENO AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A UNIDAD HABITACIONAL Y/O ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE Y/O EN DONDE SE ENCUENTRAN MÁS DE 100 ÁRBOLES EN COLONIAS Y POBLADOS, ZONA RESIDENCIAL Y/O FRACCIONAMIENTO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*55*
4.3.8.1.11 VISTO BUENO PARA OBTENER OFICIO DE OCUPACIÓN EN CONSTRUCCIÓN O PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE MENOS DE 1,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN COLONIAS Y POBLADOS	*10*
4.3.8.1.12 VISTO BUENO PARA OBTENER OFICIO DE OCUPACIÓN EN CONSTRUCCIÓN O PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE MENOS DE 1,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN ZONA RESIDENCIAL Y FRACCIONAMIENTO	*15*
4.3.8.1.13 VISTO BUENO PARA OBTENER OFICIO DE OCUPACIÓN EN CONSTRUCCIÓN O PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE	*20*
4.3.8.1.14 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE HASTA 35 METROS CUADRADOS	*2*
4.3.8.1.15 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LOCAL DE 36 A 500 METROS CUADRADOS	*8*
4.3.8.1.16 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE 501 A 1,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN COLONIAS Y POBLADOS	*15*
4.3.8.1.17 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE 36 A 500 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN ZONA RESIDENCIALES Y FRACCIONAMIENTOS	*20*
4.3.8.1.18 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN PREDIO	*50*

MAYOR A 500 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN ZONA RESIDENCIAL	
4.3.8.1.19 AUTORIZACIÓN PARA PODA, TRASPLANTE, CORTE DE RAÍCES, TALA Y SUSTITUCIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, AUN CUANDO SE ENCUENTREN EN PROPIEDAD PRIVADA, POR INDIVIDUO O ESPECIE AFECTADA	*1*
4.3.8.1.20 RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA PODA, TRASPLANTE, CORTE DE RAÍCES O TALA DE ÁRBOL Y ARBUSTO EN EL MUNICIPIO Y EN PROPIEDAD PRIVADA	*2*
4.3.8.1.21 INSCRIPCIÓN O REFRENDO ANUAL EN EL PADRÓN AUTORIZADO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES	*10*
4.3.8.1.22 RENOVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN COLONIAS Y POBLADOS, FRACCIONAMIENTO Y/O ZONA RESIDENCIAL	*6*
4.3.8.1.23 RENOVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DEDICADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN COLONIAS Y POBLADOS	*5*
4.3.8.1.24 RENOVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DEDICADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN FRACCIONAMIENTO Y/O ZONA RESIDENCIAL	*30*
4.3.8.1.25 RENOVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA CONSTRUCCIÓN DEDICADA A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE	*50*
4.3.8.1.26 RENOVACIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA	*4*
4.3.8.1.27 RENOVACIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ZONA RESIDENCIAL Y/O FRACCIONAMIENTO	*7*
4.3.8.1.28 RENOVACIÓN DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE	*10*

SECCIÓN NOVENA. 4.3.9 DE LOS SERVICIOS POR PODA, TALA Y DESECHOS VEGETALES. ARTÍCULO 18.- *LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RAMAS Y HOJARASCA EN EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DESECHOS DOMICILIARIOS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES.----------*

4.3.9.1 PODA, TALA Y DESECHOS VEGETALES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.9.1.1 PODA ESTÉTICA DE ÁRBOL DE HASTA 4 METROS DE	*6*

ALTURA, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	
4.3.9.1.2 PODA ESTÉTICA DE ÁRBOL DE HASTA 4 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTO, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*4*
4.3.9.1.3 PODA ESTÉTICA DE ÁRBOL DE MÁS DE 4 Y HASTA 6 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*8*
4.3.9.1.4 PODA ESTÉTICA DE ÁRBOL DE MÁS DE 4 Y HASTA 6 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*6*
4.3.9.1.5 PODA ESTÉTICA DE ÁRBOL DE MÁS DE 6 Y HASTA 8 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*15*
4.3.9.1.6 PODA ESTÉTICA DE ÁRBOL DE MÁS DE 6 Y HASTA 8 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTO, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*12*
4.3.9.1.7 PODA ESTÉTICA DE ÁRBOL POR METRO EXCEDENTE DESPUÉS DE LOS 8 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE.	*2*
4.3.9.1.8 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE HASTA 4 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 4 METROS, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*10*
4.3.9.1.9 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE HASTA 4 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 4 METROS, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTO, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE.	*7*
4.3.9.1.10 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE HASTA 4 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 6 METROS EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*12*
4.3.9.1.11 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE HASTA 4 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 6 METROS, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTOS PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*9*
4.3.9.1.12 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE MÁS DE 4 Y HASTA 6 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 6 METROS, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE.	*15*
4.3.9.1.13 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE MÁS DE 4 Y HASTA 6 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 6 METROS, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTO, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE.	*12*
4.3.9.1.14 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE MÁS DE 4 Y HASTA 6 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 8 METROS, EN	*18*

INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	
4.3.9.1.15 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE MÁS DE 4 Y HASTA 6 METROS DE ALTURA CON UN DIÁMETRO DE FRONDA DE HASTA 8 METROS, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTO, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*15*
4.3.9.1.16 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE MÁS DE 6 Y HASTA 8 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*30*
4.3.9.1.17 TALA O RETIRO DE ÁRBOL DE MÁS DE 6 Y HASTA 8 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR A ESCUELA, IGLESIA, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO Y ESTACIONAMIENTO, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*27*
4.3.9.1.18 TALA O RETIRO POR METRO EXCEDENTE DESPUÉS DE LOS 8 METROS DE ALTURA, EN INTERIOR, PREVIO DICTAMEN AMBIENTAL FAVORABLE	*5*
4.3.9.1.19 LA RECOLECCIÓN DE DESECHO VEGETAL QUE ESTÉ A PIE DE CAMIÓN, A EMPRESA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y SERVICIO DOMICILIARIO, POR METRO CÚBICO	*2*
4.3.9.1.20 LA RECOLECCIÓN DE DESECHO VEGETAL QUE REQUIERA DE ACARREO DE HASTA 8 METROS DE DISTANCIA SIN OBSTÁCULOS, A EMPRESA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y SERVICIO DOMICILIARIO, POR METRO CÚBICO	*3*
4.3.9.1.21 POR VENTA DE MOLIENDA GRUESA A VIVERISTA, EMPRESA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DE SERVICIO, ASÍ COMO PÚBLICO EN GENERAL, POR METRO CÚBICO	*3*
4.3.9.1.22 POR VENTA DE COMPOSTA A VIVERISTA, EMPRESA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DE SERVICIO, ASÍ COMO PÚBLICO EN GENERAL, POR METRO CÚBICO.	*3*

SECCIÓN DÉCIMA. 4.3.10 DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A DOMICILIO. ARTÍCULO 19.- *DEL SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DE SU RECEPCIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.----------*

4.3.10.1 EL SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, EN DOMICILIO SOCIAL O PARTICULAR, SE RECAUDARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.10.1.1 EMPRESA, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DISTRIBUIDOR Y COMISIONISTA, POR SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, POR TONELADA, EN CADA EVENTO	*12*
4.3.10.1.2 RASTRO, LABORATORIO Y POR SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO TÓXICOS, POR TONELADA, EN CADA EVENTO	*12*

4.3.10.1.3 CACHARROS (MUEBLE, COLCHÓN, OTROS.), POR METRO CÚBICO O EL EQUIVALENTE A CADA FRACCIÓN DE VOLUMEN, EN CADA EVENTO	*8*
4.3.10.1.4 NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DISTRIBUIDOR Y COMISIONISTA, POR SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADORES DE HASTA 200 KILOS POR SEMANA. PAGO ANUAL.	*100*
4.3.10.1.5 NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DISTRIBUIDOR Y COMISIONISTA, POR SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA 600 KILOS POR SEMANA. PAGO ANUAL.	*200*
4.3.10.1.6 NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DISTRIBUIDOR Y COMISIONISTA, POR SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA 999 KILOS POR SEMANA. PAGO ANUAL.	*300*

EN CASO DE QUE LOS MONTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS SEAN SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA ANTERIOR, EL USUARIO DEBERÁ CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO O CON UN PARTICULAR, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.----------

4.3.10.2 LOS USUARIOS QUE DEPOSITEN BASURA EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, PAGARÁN:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.10.2.1 CARGA TRANSPORTADA POR ELLOS MISMOS EN VEHÍCULO, POR KILOGRAMO O FRACCIÓN	*0.0110*

EN CASO DE QUE EL USUARIO, SOLICITE UN DICTAMEN PARA EFECTOS DE CALIFICAR EL PAGO DEL SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DE SU RECEPCIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA, LA INSPECCIÓN Y DICTAMEN TENDRÁN UN COSTO DE QUINCE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA. 4.3.11 DE LOS DERECHOS POR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES. ARTÍCULO 20.- *EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, SON DE INTERÉS GENERAL, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO GARANTIZARÁ A CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, BIEN PARA INTEGRARSE EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O PARA REALIZAR ACTIVIDADES LIBRES, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, COMPETICIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE PRÁCTICA Y/O MANIFESTACIÓN DEPORTIVA O SOCIAL O CULTURAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN EN LO CONDUCENTE, POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. LOS DERECHOS POR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, DE ACTIVACIÓN FÍSICA, SOCIALES, CULTURALES Y ARTÍSTICOS, QUE SEAN ORGANIZADOS POR PARTICULARES O POR*

ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS TARIFAS SIGUIENTES:----------

4.3.11.1 EN EL PARQUE ALAMEDA "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA":----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.11.1.1 POR EL USO DE KIOSCO CUOTA MENSUAL	*45*
4.3.11.1.2 POR EL USO DE LA EXPLANADA PARA LA INSTALACIÓN DE FERIA, EXPOSICIÓN, EVENTO ARTÍSTICO O SIMILAR, POR CADA DÍA QUE SEA DESTINADO PARA EL EVENTO	*19*
4.3.11.1.3 POR EL USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO POR JUEGO EQUIVALENTE A UNA HORA PARA TORNEO	*2*
4.3.11.1.4 POR EL USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN HORARIO NOCTURNO POR JUEGO EQUIVALENTE A UNA HORA CON UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO PARA TORNEO	*3*
4.3.11.1.5 POR EL USO DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO POR HORA	*1.5*
4.3.11.1.6 USO DEL PASILLO DE JUEGO DE PELOTA PARA INSTALACIÓN DE EXPO FERIA, POR DÍA	*13*
4.3.11.1.7 POR EL USO EXCLUSIVO DE LA PISTA DE PATINAJE PARA IMPARTIR CLASE O EXHIBICIÓN POR HORA	*1*
4.3.11.1.8 POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS SANITARIOS EN EL PARQUE ALAMEDA "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CUOTA MENSUAL	*9.5*
4.3.11.1.9 USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARQUE PARA CUALQUIER TIPO DE TORNEO, POR DÍA	*5*
CONCEPTO	***PESOS***
4.3.11.1.10 POR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO POR VEHÍCULO, TIEMPO LIBRE	*10.00*
CONCEPTO	***U.M.A.***
4.3.11.1.11 POR EL USO DE PISO EN PLANCHA, CUOTA MENSUAL	*1.5*
4.3.11.1.12 POR EL USO DEL LAGO ARTIFICIAL PARA LANCHAS, CUOTA MENSUAL	*5*
4.3.11.1.13 POR EL USO DE PASILLOS DEL PARQUE PARA TREN ESCÉNICO, CUOTA MENSUAL	*4*
4.3.11.1.14 POR EL USO DE PASILLOS DEL PARQUE PARA CUATRICICLOS, CUOTA MENSUAL	*4*
4.3.11.1.15 POR EL USO DE PASILLOS DEL PARQUE PARA CALANDRIAS, CUOTA MENSUAL	*4*
4.3.11.1.16 POR EL USO DE PASILLOS DEL PARQUE PARA MOTOS ELÉCTRICAS, CUOTA MENSUAL	*4*
4.3.11.1.17 POR EL USO DE INSTALACIONES DEL PARQUE PARA BRINCOLINES, CUOTA MENSUAL	*2*
4.3.11.1.18 POR EL USO DE INSTALACIONES DEL PARQUE PARA	*3*

JUEGOS INFLABLES, CUOTA MENSUAL	
4.3.11.1.19 POR EL USO DE INSTALACIONES DEL PARQUE PARA JUEGOS MECÁNICOS, CUOTA MENSUAL	*5*
4.3.11.1.20 POR EL USO DE UN ESPACIO PARA IMPARTIR CLASES DE KARATE, AERÓBICS, ZUMBA, OTROS. CUOTA MENSUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE GENERE UN INGRESO PARA EL INSTRUCTOR DE LA ACTIVIDAD	*3*
4.3.11.1.21 POR EL USO DE PISO POR MÓDULO PARA VENTA DE LIBROS, ARTESANÍAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PERMISO POR 72 HORAS	*3*

4.3.11.2 EN EL PARQUE "MELCHOR OCAMPO":----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.11.2.1 POR EL USO DEL KIOSCO, CUOTA MENSUAL	*7*
4.3.11.2.2 POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS SANITARIOS, CUOTA MENSUAL	*15*
CONCEPTO	***PESOS***
4.3.11.2.3 POR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO POR VEHÍCULO, TIEMPO LIBRE	*10.00*

4.3.11.3 EN EL PARQUE "TLALTENANGO":----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.11.3.1 POR EL USO DE ÁREA VERDE O ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE EXPOSICIÓN, EVENTO ARTÍSTICO O SIMILAR POR CADA DÍA QUE SEA DESTINADO PARA EL EVENTO	*2*
4.3.11.3.2 POR EL USO DE LA CANCHA DE TENIS, POR DOS HORAS AL DÍA	*1*
4.3.11.3.3 POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS SANITARIOS, CUOTA MENSUAL	*7*
CONCEPTO	***PESOS***
4.3.11.3.4 POR EL USO DE SALÓN PARA IMPARTIR CLASE, POR TALLER DE DOS HORAS AL DÍA, POR MES	*300.00*
4.3.11.3.5 POR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO POR VEHÍCULO	*10.00*

4.3.11.4 EN LA UNIDAD DEPORTIVA ECOLÓGICA "BICENTENARIO" DE ACAPANTZINGO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.11.4.1 POR EL USO DE LA CANCHA PROFESIONAL MIXTA, FÚTBOL SOCCER Y FÚTBOL AMERICANO, POR PARTIDO COMPLETO O POR ENTRENAMIENTO DE HASTA TRES HORAS	*4*
4.3.11.4.2 POR EL USO DE LA CANCHA DE FRONTÓN, POR HORA	*1*
4.3.11.4.3 POR EL USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO, POR JUEGO	*3*

4.3.11.4.4 POR EL USO DE LA CANCHA DE TENIS, POR HORA	*2*
4.3.11.4.5 POR EL USO DE LA CANCHA DE BÁSQUETBOL, POR PARTIDO	*1*
4.3.11.4.6 POR EL USO DE LA CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO, POR PARTIDO	*1*
4.3.11.4.7 POR EL USO DE NAVE TECHADA, POR EVENTO	*163*
4.3.11.4.8 POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS SANITARIOS, CUOTA MENSUAL	*15*
CONCEPTO	***PESOS***
4.3.11.4.9 POR EL USO DEL ESTACIONAMIENTO POR VEHÍCULO, TIEMPO LIBRE	*10.00*
4.3.11.4.10 POR EL USO DE LOS SANITARIOS, POR PERSONA.	*2.00*

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA. 4.3.12 DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. ARTÍCULO 21.- *LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:* ----------

4.3.12.1 INICIO DE TRÁMITE PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, LICENCIA SENCILLA Y CON PLANOS. DE PROCEDER Y CONCLUIR EL TRÁMITE SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DE LA CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.1.1 CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL	*5*
4.3.12.1.2 CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL	*1.20*
4.3.12.1.3 LICENCIA SENCILLA	*1*
4.3.12.1.4 LICENCIA CON PLANOS	*11.40*

4.3.12.2 CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN QUE NO EXCEDA LOS 25 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, YA SEA INTERIOR O EXTERIOR.----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.2.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, HASTA 6 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE	*6*
4.3.12.2.2 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES DE 6.01 A 25 METROS CUADRADOS, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE	*0.47*
4.3.12.2.3 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILAR HASTA 6 METROS CUADRADOS	*3*
4.3.12.2.4 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILAR DE 6.01 A 25 METROS CUADRADOS, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE	*0.45*
4.3.12.2.5 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO DE LÁMINA DE	*2*

CARTÓN Y SIMILAR HASTA 6 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE	
4.3.12.2.6 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO DE LÁMINA DE CARTÓN Y SIMILAR DE 6.01 A 25 METROS CUADRADOS, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE	*0.43*

4.3.12.3 RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, EN INTERIOR O EXTERIOR, FUERA DE LOS LÍMITES DEL CENTRO HISTÓRICO.----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.3.1 HASTA 25 METROS CUADRADOS	*6*
4.3.12.3.2 DE 25.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE	*0.24*

4.3.12.4 DEMOLICIÓN:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.4.1 DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN PARA ACCESO DE VEHÍCULOS, POR METRO LINEAL	*0.25*
4.3.12.4.2 DEMOLICIÓN DE BANQUETA PARA ACCESO VEHICULAR, POR METRO CUADRADO	*0.27*
4.3.12.4.3 DEMOLICIÓN DE CAMELLÓN PARA ACCESO Y RETORNO DE VEHÍCULOS, POR METRO CUADRADO	*7*
4.3.12.4.4 DEMOLICIÓN DE BARDA, POR METRO LINEAL	*0.20*
4.3.12.4.5 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN, POR METRO CUADRADO	*0.30*
4.3.12.4.6 DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA LIGERA, POR METRO CUADRADO	*0.20*

4.3.12.5 LICENCIA PARA COLOCAR TAPIAL:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.5.1 PARA OBRA Y DEMOLICIÓN, POR METRO LINEAL	*0.20*

4.3.12.6 CONSTRUCCIÓN DE:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.6.1 POZO DE ABSORCIÓN PARA AGUAS PLUVIALES, POR METRO CÚBICO	*1.40*
4.3.12.6.2 FOSA SÉPTICA, POR PIEZA	*9*
4.3.12.6.3 PLANTA DE TRATAMIENTO, POR METRO CÚBICO	*1.50*
4.3.12.6.4 CISTERNA, POR METRO CÚBICO	*0.50*
4.3.12.6.5 CISTERNA PLUVIAL Y AGUAS TRATADAS POR METRO CÚBICO	*0.25*
4.3.12.6.6 ALBERCA, POR METRO CÚBICO, INCLUYE CUARTO DE MÁQUINAS	*1.75*
4.3.12.6.7 PISO DE ESTACIONAMIENTO, TERRAZA, ANDADOR DE CUALQUIER MATERIAL, POR METRO CUADRADO	*0.20*
4.3.12.6.8 PISO DE CANCHA DEPORTIVA, POR EL TIPO DE MATERIAL, POR METRO CUADRADO:	

4.3.12.6.8.1 CONCRETO	*0.20*
4.3.12.6.8.2 ARCILLA	*0.26*
4.3.12.6.8.3 PASTO	*0.05*
4.3.12.6.8.4 PASTO SINTÉTICO	*0.25*
4.3.12.6.9 PISO PARA CALLE, SERVIDUMBRE DE PASO Y BANQUETA DE CUALQUIER MATERIAL, POR METRO CUADRADO	*0.45*
4.3.12.6.10 INSTALACIÓN DE ELEVADOR, ESCALERAS Y RAMPAS ELECTRICAS , POR PIEZA	*90*
4.3.12.6.11 DESPLANTE DE CIMENTACIÓN DE CUALQUIER MATERIAL HASTA NIVEL DE PISO, POR METRO LINEAL	*0.15*
4.3.12.6.12 MONTACARGAS Y ELEVADOR HIDRAULICO PARA ESTACIONAMIENTO	*25*

4.3.12.7 CONSTRUCCIÓN DE BARDA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.7.1 HASTA UNA ALTURA DE 2.10 METROS Y HASTA 25 METROS LINEALES	*6*
4.3.12.7.2 HASTA UNA ALTURA DE 2.10 METROS Y DE 25.01 METROS LINEALES EN ADELANTE, POR METRO LINEAL ADICIONAL	*0.25*
4.3.12.7.3 HASTA UNA ALTURA DE 2.50 METROS Y HASTA 25 METROS LINEALES	*8*
4.3.12.7.4 HASTA UNA ALTURA DE 2.50 METROS Y DE 25.01 METROS LINEALES EN ADELANTE, POR METRO LINEAL ADICIONAL	*0.26*
4.3.12.7.5 DE UNA ALTURA DE 2.51 METROS EN ADELANTE Y HASTA 25 METROS LINEALES	*10*
4.3.12.7.6 DE UNA ALTURA DE 2.51 METROS EN ADELANTE Y DE 25.01 METROS LINEALES EN ADELANTE, POR METRO LINEAL ADICIONAL	*0.35*

4.3.12.8 NIVELACIÓN DE TERRACERÍA POR METRO CÚBICO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.8.1 HASTA 50 METROS CÚBICOS	*6*
4.3.12.8.2 DE 50.01 METROS CÚBICOS EN ADELANTE	*0.12*

4.3.12.9 POR EXCAVACIÓN:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.9.1 PARA DISMINUIR EL NIVEL ORIGINAL DEL TERRENO, POR METRO CÚBICO HASTA 0.60 METROS CÚBICOS	*6*
4.3.12.9.2 PARA DISMINUIR EL NIVEL ORIGINAL DEL TERRENO, POR METRO CÚBICO DE MÁS DE 0.60 METROS CÚBICOS	*0.17*

4.3.12.10 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA O REGULARIZACIÓN MAYOR A 25 METROS CUADRADOS CON VALIDEZ DE 365 DÍAS, POR METRO CUADRADO, EN SUPERFICIE CUBIERTA DE LOSA MONOLÍTICA, LOSA ACERO, LOSA RETICULAR, VIGUETA BOVEDILLA Y LÁMINA ESTRUCTURAL, BÓVEDAS, MADERA Y SIMILARES:-----

CONCEPTO	*U.M.A*
4.3.12.10.1 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.10.1.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.10*
4.3.12.10.1.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.09*
4.3.12.10.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.10.2.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.13*
4.3.12.10.2.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.12*
4.3.12.10.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.10.3.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.16*
4.3.12.10.3.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.15*
4.3.12.10.4 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.10.4.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.18*
4.3.12.10.4.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.17*
4.3.12.10.5 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.10.5.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.20*
4.3.12.10.5.2 CON TECHUMBRES DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.19*
4.3.12.10.6 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) EN CONDOMINIO:	
4.3.12.10.6.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.16*
4.3.12.10.6.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.15*
4.3.12.10.7 HASTA 10 CASAS HABITACIÓN:	
4.3.12.10.7.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.20*
4.3.12.10.7.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE	*0.19*

ASBESTO Y SIMILARES	
4.3.12.10.8 DE 11 HASTA 50 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.10.8.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.22*
4.3.12.10.8.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.21*
4.3.12.10.9 DE MÁS DE 50 CASAS HABITACIÓN EN CUALQUIER:	
4.3.12.10.9.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.24*
4.3.12.10.9.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.23*
4.3.12.10.10 HOSPITAL Y ESCUELA:	
4.3.12.10.10.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.18*
4.3.12.10.10.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.17*
4.3.12.10.11 COMERCIO, OFICINA, CONSULTORIO Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.10.11.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.22*
4.3.12.10.11.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.21*
4.3.12.10.12 HOTEL, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.10.12.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.24*
4.3.12.10.12.2 CON TECHUMBRE DE MATERIALES LIGEROS, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.23*
4.3.12.10.13 INDUSTRIA:	
4.3.12.10.13.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.55*
4.3.12.10.13.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.54*
4.3.12.10.14 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	*0.25*
4.3.12.10.15 INSTALACIÓN RELIGIOSA: TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.10.15.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.22*
4.3.12.10.15.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.21*

4.3.12.11 POR AMPLIACIÓN DE TIEMPO, PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN POR LA PARTE NO EJECUTADA DE LA OBRA, POR DÍA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.11.1 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.11.1.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.18*
4.3.12.11.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.11.2.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.19*
4.3.12.11.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.11.3.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.21*
4.3.12.11.4 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.11.4.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.23*
4.3.12.11.5 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.11.5.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.25*
4.3.12.11.6 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) EN CONDOMINIO:	
4.3.12.11.6.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.21*
4.3.12.11.7 HASTA 10 CASAS HABITACIÓN:	
4.3.12.11.7.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.25*
4.3.12.11.8 DE 11 HASTA 50 CASAS HABITACIÓN:	
4.3.12.11.8.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINAS DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.27*

4.3.12.11.9 MÁS DE 50 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.11.9.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.29*
4.3.12.11.10 HOSPITAL Y ESCUELA:	
4.3.12.11.10.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.24*
4.3.12.11.11 COMERCIO, OFICINA, CONSULTORIO Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.11.11.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.26*
4.3.12.11.12 HOTEL, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.11.12.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.26*
4.3.12.11.13 INDUSTRIAS:	
4.3.12.11.13.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.55*
4.3.12.11.14 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	*0.25*
4.3.12.11.15 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE: TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.11.15.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.25*
4.3.12.11.16 PROYECTO AUTORIZADO CON USOS MIXTOS:	
4.3.12.11.16.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES, ASÍ COMO TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.21*
4.3.12.11.17 LICENCIA SENCILLA CUALQUIER CONCEPTO HASTA POR 365 DÍAS	*10*

4.3.12.12 OFICIO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE POR METRO CUADRADO PARA CUALQUIER TIPO DE OBRA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.12.1 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.06*

4.3.12.12.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.07*
4.3.12.12.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.08*
4.3.12.12.4 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.10*
4.3.12.12.5 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.12*
4.3.12.12.6 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) EN CONDOMINIO:	*0.08*
4.3.12.12.7 HASTA 10 CASAS HABITACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE RÉGIMEN:	*0.12*
4.3.12.12.8 DE 11 HASTA 50 CASAS HABITACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE RÉGIMEN	*0.14*
4.3.12.12.9 MÁS DE 50 CASAS HABITACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE RÉGIMEN:	*0.16*
4.3.12.12.10 HOSPITAL Y ESCUELA	*0.11*
4.3.12.12.11 COMERCIO, OFICINA, CONSULTORIO Y OTROS ANÁLOGOS:	*0.12*
4.3.12.12.12 HOTEL, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES Y OTROS ANÁLOGOS	*0.13*
4.3.12.12.13 INDUSTRIA	*0.29*
4.3.12.12.14 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	*0.07*
4.3.12.12.15 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS	*0.12*

4.3.12.13 OFICIO DE OCUPACIÓN EXTEMPORÁNEO, SE COBRARÁ POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE 365 DÍAS:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.13.1 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.08*
4.3.12.13.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.19*
4.3.12.13.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.21*
4.3.12.13.4 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.23*
4.3.12.13.5 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.25*
4.3.12.13.6 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) EN CONDOMINIO	*0.21*
4.3.12.13.7 CONDOMINIO DE HASTA 10 CASAS HABITACIÓN	*0.25*

4.3.12.13.8 CONDOMINIO DE 11 HASTA 50 CASAS HABITACIÓN	*0.27*
4.3.12.13.9 CONDOMINIO DE MÁS DE 50 CASAS HABITACIÓN	*0.29*
4.3.12.13.10 HOSPITAL Y ESCUELA	*0.24*
4.3.12.13.11 COMERCIO, OFICINA, CONSULTORIO Y OTROS ANÁLOGOS	*0.26*
4.3.12.13.12 HOTEL, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES Y OTROS ANÁLOGOS	*0.28*
4.3.12.13.13 INDUSTRIA	*0.55*
4.3.12.13.14 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	*0.55*
4.3.12.13.15 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS	*0.25*

4.3.12.14 INSPECCIÓN FINAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA OTORGAR EL OFICIO DE OCUPACIÓN, POR METRO CUADRADO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.14.1 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.03*
4.3.12.14.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.08*
4.3.12.14.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.13*
4.3.12.14.4 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.17*
4.3.12.14.5 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	*0.19*
4.3.12.14.6 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) EN CONDOMINIO:	
4.3.12.14.6.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.13*
4.3.12.14.6.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.11*
4.3.12.14.7 CONDOMINIO DE HASTA 10 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.14.7.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.19*
4.3.12.14.7.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.16*
4.3.12.14.8 CONDOMINIO DE 11 HASTA 50 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.14.8.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.21*
4.3.12.14.8.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.18*

4.3.12.14.9 CONDOMINIO DE MÁS DE 50 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.14.9.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.23*
4.3.12.14.9.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.20*
4.3.12.14.10 HOSPITALES Y ESCUELAS	
4.3.12.14.10.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.14*
4.3.12.14.10.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.11*
4.3.12.14.11 COMERCIOS, OFICINAS, CONSULTORIOS Y OTROS ANÁLOGOS	
4.3.12.14.11.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.15*
4.3.12.14.12 HOTEL, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES Y OTROS ANÁLOGOS	*0.16*
4.3.12.14.13 INDUSTRIA	*0.22*
4.3.12.14.14 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	*0.07*
4.3.12.14.15 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS	*0.22*

4.3.12.15 POR APROBACIÓN Y REAPROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE CUBIERTA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.15.1 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN:	
4.3.12.15.1.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.05*
4.3.12.15.1.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.02*
4.3.12.15.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	
4.3.12.15.2.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.06*
4.3.12.15.2.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.03*
4.3.12.15.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	
4.3.12.15.3.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.08*
4.3.12.15.3.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE	*0.05*

ASBESTO Y SIMILARES	
4.3.12.15.4 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADROS DE CONSTRUCCIÓN	
4.3.12.15.4.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.10*
4.3.12.15.4.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.07*
4.3.12.15.5 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN	
4.3.12.15.5.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.10*
4.3.12.15.5.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.07*
4.3.12.15.6 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) EN CONDOMINIO	
4.3.12.15.6.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.08*
4.3.12.15.6.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.05*
4.3.12.15.7 HASTA 10 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.15.7.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.12*
4.3.12.15.7.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.09*
4.3.12.15.8 DE 11 HASTA 50 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.15.8.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.14*
4.3.12.15.8.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.11*
4.3.12.15.9 MÁS DE 50 CASAS HABITACIÓN	
4.3.12.15.9.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.16*
4.3.12.15.9.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.13*
4.3.12.15.10 HOSPITAL Y ESCUELA	
4.3.12.15.10.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.11*
4.3.12.1510.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.08*
4.3.12.15.11 COMERCIO, OFICINA, CONSULTORIO Y OTROS ANÁLOGOS:	

4.3.12.15.11.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.17*
4.3.12.15.11.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.14*
4.3.12.15.12 HOTEL, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.15.12.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.18*
4.3.12.15.12.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.15*
4.3.12.15.13 INDUSTRIAS:	
4.3.12.15.13.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.25*
4.3.12.15.13.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.24*
4.3.12.15.14 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	*0.13*
4.3.12.15.15 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE TEMPLO, LUGARES DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS:	
4.3.12.15.15.1 CON TECHUMBRE DE LOSA MONOLÍTICA, RETICULAR, VIGUETA, BOVEDILLA Y SIMILARES	*0.18*
4.3.12.15.15.2 CON TECHUMBRE DE MATERIAL LIGERO, LÁMINA DE ASBESTO Y SIMILARES	*0.17*

4.3.12.16 EL ALINEAMIENTO OFICIAL, SE COBRARÁ POR METRO LINEAL DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA (EL MÍNIMO A COBRAR SERÁ DE 10 METROS LINEALES):----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.16.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN)	*0.55*
4.3.12.16.2 HOSPITAL Y ESCUELA	*0.89*
4.3.12.16.3 CONDOMINIO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) CON MÁS DE 400 METROS CUADRADOS	*0.90*
4.3.12.16.4 HOTEL USO MIXTO (VIVIENDA Y COMERCIO)	*0.88*
4.3.12.16.5 INDUSTRIAS	*0.91*
4.3.12.16.6 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO, Y CUALQUIER DESARROLLO, POR METRO CUADRADO	*0.88*
4.3.12.16.7 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS	*0.55*

4.3.12.17 NÚMEROS OFICIALES. POR CADA ASIGNACIÓN DE NÚMERO EN LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.17.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN)	2.20
4.3.12.17.2 HOSPITAL Y ESCUELA	4.40
4.3.12.17.3 CONDOMINIO Y CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN MAYOR DE 400 METROS	5.50
4.3.12.17.4 HOTELES USO MIXTO (VIVIENDA Y COMERCIO)	5.50
4.3.12.17.5 INDUSTRIA	8.80
4.3.12.17.6 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	8.80
4.3.12.17.7 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS	2.20

4.3.12.18 CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL, POR CADA UNA PARA:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.18.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN)	3.85
4.3.12.18.2 HOSPITAL Y ESCUELA	5.44
4.3.12.18.3 CONDOMINIO Y CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN MAYOR DE 400 METROS	5.83
4.3.12.18.4 HOTELES USO MIXTO (VIVIENDA Y COMERCIO)	6.60
4.3.12.18.5 INDUSTRIA	8.36
4.3.12.18.6 URBANIZACIÓN, CALLE Y BANQUETA EN FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO URBANO	8.80
4.3.12.18.7 INSTALACIÓN RELIGIOSA QUE COMPRENDE TEMPLO, LUGAR DE CULTO, SEMINARIO Y OTROS ANÁLOGOS	3.85

4.3.12.19 ACTUALIZACIÓN DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL:----------

CONCEPTO	PORCENTAJE
4.3.12.19.1 SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA MODIFICACIÓN FÍSICA QUE ALTERE LOS LINDEROS, SUPERFICIE DEL PREDIO, ASÍ COMO CAMBIO DE PROPIETARIO Y USO DEL SUELO, LA CUOTA SERÁ DE LOS DERECHOS DE LA CALIFICACIÓN.	50%

4.3.12.20 POR APERTURA DE BANQUETA, RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA Y OTROS TRABAJOS SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.20.1 POR METRO CUADRADO, Y DEBERÁ ESTAR AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.	0.40

4.3.12.21 POR INSTALACIÓN DE TUBERÍA OCULTA EN LA VÍA PÚBLICA (PARA CANALIZACIÓN, DE TELEFONÍA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SIMILAR):----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.21.1 POR METRO LINEAL, Y CON OBLIGACIÓN DE REPARAR DE INMEDIATO EL PAVIMENTO (SI EL SOLICITANTE NO HACE LA	6.51

REPARACIÓN DE ACUERDO A LO EXISTENTE Y ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE LE SEÑALE EL MUNICIPIO, ESTE SE HARÁ CARGO DE ELLAS POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE)	
4.3.12.21.2 REGISTRO PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA	*10*

4.3.12.22 CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.22.1 ESPECTACULAR O AUTOSOPORTADO DE MAS 20.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO PARA ANUNCIO)	*60*
4.3.12.22.2 ESPECTACULAR DE MAS DE 20.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA CON ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE NIVEL DE TERRENO U OTROS (SE REQUIERE USO DE SUELO Y DICTAMEN TÉCNICO DE ANUNCIO):	*60*
4.3.12.22.3 EXCAVACIÓN POR METRO CÚBICO	*1.65*
4.3.12.22.4 ZAPATA DE CIMENTACIÓN POR METRO CÚBICO	*2.20*
4.3.12.22.5 ESPECTACULAR HASTA 3.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA ADOSADO A FACHADA O BARDA	*3*
4.3.12.22.6 ESPECTACULAR HASTA 15.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA ADOSADO A FACHADA O BARDA	*10*
4.3.12.22.7 ANUNCIO UNIPOLAR O DE PALETA HASTA 15.00 METROS CUADRADOS DE CARTELERA	*10*
4.3.12.22.8 OFICIO DE OCUPACIÓN PARA ANUNCIO, INCLUYE SUPERVISIÓN, POR METRO CUADRADO DE CARTELERA	*1*
4.3.12.22.9 INSPECCION FINAL PARA ANUNCIO, INCLUYE SUPERVISIÓN, POR METRO CUADRADO DE CARTELERA	*1*

4.3.12.23 ANTENA PARA TELEFONÍA CELULAR, RADIO O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMUNICACIÓN:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.23.1 1 INSTALACIÓN DE ANTENA, POR METRO CUADRADO DE ÁREA UTILIZABLE	*60*
4.3.12.23.2 ANTENA POR METRO LINEAL DE ALTURA INCLUYENDO LA ESTRUCTURA DEL SOPORTE	*11*

4.3.12.24 REGISTRO COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.12.24.1 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, PERSONA FÍSICA	*50*
4.3.12.24.2 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, PERSONA MORAL	*150*
4.3.12.24.3 ACTUALIZACIÓN COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	*40*
4.3.12.24.4 CONSTANCIA DE DIRECTOR DE OBRA Y CORRESPONSABLE DE OBRA	*6*

4.3.12.25 CUOTA A PAGAR PARA OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.25.1 NO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LEY SERÁ DE	6

4.3.12.26 POR LA SUPERVISIÓN DE CUALQUIER PROYECTO ARQUITECTÓNICO FÍSICO Y EN PLANOS:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.26.1 SUPERVISIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO, COMERCIAL O HABITACIONAL PARA SU CALIFICACIÓN, SE PAGARÁ	2.20

4.3.12.27 A FIN DE ACTUALIZAR E INCREMENTAR EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTÁ FACULTADO PARA OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES, POR REGULARIZACIÓN VOLUNTARIA DE CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE:----------

CONCEPTO	PORCENTAJE
4.3.12.27.1 DE 5 AÑOS EN ADELANTE	30%

4.3.12.28 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.28.1 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO EN TAMAÑO QUE NO EXCEDA DE 35 CENTÍMETROS DE ANCHO POR PLANA A UNO O DOS ESPACIOS	2
4.3.12.28.2 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO QUE EXCEDA DEL TAMAÑO DE 35 CENTÍMETROS DE ANCHO POR PLANA A UNO O DOS ESPACIOS	3
4.3.12.28.3 BÚSQUEDA DE DOCUMENTO	9

4.3.12.29 DE LA INSTALACIÓN EN VÍA PÚBLICA:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.12.29.1 COLOCACIÓN DE CASETA TELEFÓNICA POR PIEZA	40
4.3.12.29.2 COLOCACIÓN DE POSTE POR PIEZA	20
4.3.12.29.3 TENDIDO DE CABLE AÉREO	6.51

4.3.12.30 PARA EFECTOS DE REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO:----------

CONCEPTO	PORCENTAJE
4.3.12.30.1 QUE NO CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A CINCO AÑOS, Y NO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE INCREMENTARÁN LOS DERECHOS EN UN	40%

EN RELACIÓN A LOS DERECHOS QUE SE DEBEN PAGAR AL AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA POR 365 DÍAS, POR REGULARIZACIÓN O CAMBIO DE USO, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL Y OFICIO DE OCUPACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, ESTOS SE COBRARÁN ÚNICAMENTE A AQUEL ESTACIONAMIENTO QUE CUMPLA CON LAS TARIFAS DE

ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA POR 365 DÍAS POR REGULARIZACIÓN, CAMBIO DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL Y OFICIO DE OCUPACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE, MUSEO, CENTRO DE EXPOSICIÓN TEMPORAL O AL AIRE LIBRE, CAFÉ INTERNET, BIBLIOTECA, HEMEROTECA, VIDEOTECA, CAFÉ, RESTAURANTE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CENTRO CULTURAL, HOTEL, ALBERGUE, CASA DE HUÉSPEDES, PLAZA, EXPLANADA, PARQUE Y JARDÍN, SE PAGARÁN ÚNICAMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE CONSTRUYAN FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO. ***SECCIÓN DÉCIMA TERCERA. 4.3.13. DEL USO DE SUELO. ARTÍCULO 22.-*** *LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA, CONSTANCIA Y COPIA DE USO DE SUELO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.3.13.1POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, APLICABLE EN PROYECTOS NUEVOS Y EN PROYECTOS DE REGULARIZACIÓN: ----------*

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.13.1.1 USO HABITACIONAL:	
4.3.13.1.1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR Y VIVIENDA BIFAMILIAR	*0.20*
4.3.13.1.1.2 VIVIENDA PLURIFAMILIAR	*0.35*
4.3.13.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	*0.10*
4.3.13.1.3 ADMINISTRACIÓN PRIVADA	*0.40*
4.3.13.1.4 ALMACENAMIENTO Y ABASTO	*0.20*
4.3.13.1.5 TIENDA DE PRODUCTOS BÁSICOS	*0.30*
4.3.13.1.6 TIENDA DE AUTOSERVICIO	*0.70*
4.3.13.1.7 TIENDA DE DEPARTAMENTOS	*0.70*
4.3.13.1.8 CENTRO Y PLAZA COMERCIAL	*0.70*
4.3.13.1.9 VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS	*0.50*
4.3.13.1.10 TIENDA DE SERVICIOS	*0.45*
4.3.13.1.11 EQUIPAMIENTO PARA LA SALUD	*0.30*
4.3.13.1.12 CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL	*0.30*
4.3.13.1.13 CENTRO DE ASISTENCIA ANIMAL	*0.30*
4.3.13.1.14 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	*0.55*
4.3.13.1.15 EXHIBICIÓN	*0.35*
4.3.13.1.16 CENTRO DE INFORMACIÓN	*0.30*
4.3.13.1.17 INSTITUCIÓN RELIGIOSA	*0.50*
4.3.13.1.18 ALIMENTOS Y BEBIDAS	*0.75*
4.3.13.1.19 CENTRO DE ENTRETENIMIENTO	*0.65*

4.3.13.1.20 CENTRO DE RECREACIÓN SOCIAL	*0.35*
4.3.13.1.21 CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO	*0.35*
4.3.13.1.22 ALOJAMIENTO	*0.60*
4.3.13.1.23 SERVICIO FUNERARIO	*0.35*
4.3.13.1.24 TRANSPORTE TERRESTRE	*0.40*
4.3.13.1.25 COMUNICACIONES	*1.25*
4.3.13.1.26 MICRO INDUSTRIA	*0.50*
4.3.13.1.27 INDUSTRIA	*0.60*
4.3.13.1.28 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	*0.35*
4.3.13.1.29 ESTACIONAMIENTO PÚBLICO	*0.55*
4.3.13.1.30 TRÁILER PARK	*0.30*
4.3.13.1.31 GASOLINERA	*2.30*
4.3.13.1.32 CENTRO DE JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS	*1.30*
4.3.13.1.33 POR CASETA TELEFÓNICA	*1.65*

4.3.13.1 POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y COPIA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.13.2.1 POR JUEGO DE PLANOS ADICIONALES AUTORIZADOS	*7*
4.3.13.2.2 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO O ZONIFICACIÓN	*20*
4.3.13.2.3 COPIA CERTIFICADA DE LICENCIA DE USO DEL SUELO	*14*
4.3.13.2.4 COPIA CERTIFICADA DE PLANO AUTORIZADO O DE LICENCIA DE USO DEL SUELO	*14*
4.3.13.2.5 COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN	*14*
4.3.13.2.6 COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE USO DEL SUELO O CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN	*10*

PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE OTORGARÁN ESTÍMULOS FISCALES, EN LOS RUBROS QUE CORRESPONDAN, A LOS PARTICULARES QUE ESTABLEZCAN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN A LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS QUE CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE FIJEN. 4.3.13.2 POR LICENCIA DE USO DEL SUELO DE FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, FUSIÓN, LOTE EN CONDOMINIO:

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.13.3.1 DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS	*20*
4.3.13.3.2 DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS	*15*
4.3.13.3.3 MÁS DE 10,000 METROS CUADRADOS	*10*

4.3.13.2 POR LOS DERECHOS DE REGULARIZACIÓN, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ:----------

CONCEPTO	*PORCENTAJE*
4.3.13.4.1 LOS PROYECTOS QUE REQUIERAN DEL PERMISO DE USO DE SUELO, QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA VIGENTE, PAGARÁN ADEMÁS DEL COSTO DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, UN ADICIONAL CALCULADO EN BASE AL COSTO	*50%*
4.3.13.4.2 PAGARAN LOS DERECHOS DE REGULARIZACION A AQUELLOS PROYECTOS QUE JUSTIFIQUEN LA CONSTRUCCION CON LA CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD.	*25%*

4.3.13.3 POR CUANTO A LOS DERECHOS DE ÁREA UTILIZABLE, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ:----------

CONCEPTO	*U.M.A*
4.3.13.5.1 POR METRO CUADRADO DE ÁREA UTILIZABLE DEL PROYECTO MOTIVO DE LA LICENCIA	*0.70*

4.3.13.4 POR LA SOLICITUD DE:----------

CONCEPTO	*U.M.A*
4.3.13.6.1 POR LA SOLICITUD DE LA CONSTANCIA DE ZONIFICACION:	*2*

RESPECTO A LOS DERECHOS QUE EL AYUNTAMIENTO HABRÁ DE COBRAR POR CONCEPTO DE LICENCIA PARA REMODELAR LA FACHADA PRINCIPAL, ÉSTA SE COBRARÁ ÚNICAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE REALICE FUERA DE LOS LÍMITES DEL CENTRO HISTÓRICO. TODA REMODELACIÓN DE FACHADA PRINCIPAL DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CENTRO HISTÓRICO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. POR CUANTO A LOS DERECHOS QUE AL AYUNTAMIENTO SE DEBE PAGAR POR CONCEPTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS QUE SEAN CONSIDERADOS COMO USOS PERMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTOS SE COBRARÁN ÚNICAMENTE A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE POR NORMATIVIDAD DEBAN CUMPLIR CON ESTE REQUERIMIENTO. LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA GALERÍA DE ARTE, MUSEOS, CENTRO DE EXPOSICIÓN TEMPORAL O AL AIRE LIBRE, CAFÉ INTERNET, BIBLIOTECA, HEMEROTECA, VIDEOTECA, CAFÉ, RESTAURANTE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CENTRO CULTURAL HOTEL, ALBERGUE, CASA DE HUÉSPEDES, PLAZA, EXPLANADA, PARQUE Y JARDÍN, SE PAGARÁN SÓLO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE REALICEN FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO. LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO SE PAGARÁN EN BASE A LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, AUN A TODOS AQUELLOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN EN LA POLIGONAL DEL CENTRO HISTÓRICO. ***SECCIÓN DÉCIMA CUARTA. 4.3.14 DE LOS FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS. ARTÍCULO 23.-*** *POR LOS DERECHOS DE APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO Y SUS*

MODIFICACIONES, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------

4.3.14.1 INICIO DE TRÁMITE:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.14.1.1 DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO Y SUS MODIFICACIONES (ESTA CANTIDAD SERÁ DESCONTADA DEL COBRO TOTAL DEL TRÁMITE QUE SE SOLICITE).	*33*

4.3.14.2 POR DIVISIÓN DE TERRENO O BIEN INMUEBLE:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.14.2.1 POR AUTORIZACIÓN (POR CADA FRACCIÓN)	*17*
4.3.14.2.2 TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POR CADA FRACCIÓN	*17*
4.3.14.2.3 POR REGULARIZACIÓN, SOBRE LOS DERECHOS DE DIVISIÓN	*17*

4.3.14.3 POR DIVISIÓN DE TERRENO O BIEN INMUEBLE CON APERTURA DE CALLE:-----

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.14.3.1 POR AUTORIZACIÓN (POR CADA FRACCIÓN)	*17*
4.3.14.3.2 POR TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR CADA FRACCIÓN)	*17*
4.3.14.3.3 POR APROBACIÓN DE APERTURA DE CALLE, POR CADA UNA:	*110*
4.3.14.3.4 POR REGULARIZACIÓN, SOBRE EL COSTO DE LOS DERECHOS DE DIVISIÓN CON APERTURA DE CALLE	*72*

4.3.14.4 POR LA FUSIÓN DE TERRENO O BIEN INMUEBLE:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.14.4.1 POR AUTORIZACIÓN (POR CADA FRACCIÓN)	*17*
4.3.14.4.2 TRAMITACIÓN, ANÁLISIS, APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR CADA FRACCIÓN)	*17*
4.3.14.4.3 POR REGULARIZACIÓN, SOBRE EL COSTO DE LOS DERECHOS DE FUSIÓN	*17*

4.3.14.5 EN FRACCIONAMIENTO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.14.5.1 REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ANÁLISIS Y ESTUDIO (POR CADA UNIDAD)	*33*
4.3.14.5.2 POR APERTURA DE CALLE, PRIVADA O CERRADA (POR CADA UNA)	*110*
4.3.14.5.3 SUPERVISIÓN DE OBRA (POR CADA UNIDAD)	*33*
4.3.14.5.4 POR AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (POR CADA UNIDAD):	*55*
4.3.14.5.5 POR REGULARIZACIÓN, SOBRE EL COSTO TOTAL DE LOS DERECHOS DE FRACCIONAMIENTO	*115*

4.3.14.6 EN LOTES EN CONDOMINIO Y EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y/O VERTICAL:--

CONCEPTO	U.M.A
4.3.14.6.1 POR AUTORIZACIÓN (POR CADA UNIDAD CONDOMINAL)	72
4.3.14.6.2 POR TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, POR CADA UNIDAD CONDOMINAL	72
4.3.14.6.3 POR AUTORIZACIÓN DE SUJECIÓN A RÉGIMEN DE CONDOMINIO	72

4.3.14.7 EN CONJUNTO URBANO:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.14.7.1 REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO, SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (POR CADA UNIDAD)	17
4.3.14.7.2 TRAMITACIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR EL NÚMERO DE UNIDADES)	11
4.3.14.7.3 POR APERTURA DE CALLE SOBRE EL PRESUPUESTO DE URBANIZACIÓN	110
4.3.14.7.4 POR AUTORIZACIÓN (POR CADA UNIDAD)	17

EL CONJUNTO URBANO DEBERÁ PRESENTAR Y CUBRIR LOS DERECHOS POR CADA UNA DE LAS ACCIONES URBANAS QUE FORMEN PARTE DEL PROYECTO DE CONJUNTO URBANO.----------

4.3.14.8 MODIFICACIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.14.8.1 TRAMITACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR CADA FRACCIÓN)	11
4.3.14.8.2 POR AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN (POR CADA FRACCIÓN)	17
4.3.14.8.3 TRAMITACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR ÁREA PRIVADA O COMÚN)	11
4.3.14.8.4 POR AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN (POR ÁREA PRIVADA O COMÚN)	17

4.3.14.9 EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.14.9.1 POR DOCUMENTO	14
4.3.14.9.2 POR PLANO	14

4.3.14.10 LA CANCELACIÓN DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN, FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO (DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN OTORGADA):----------

CONCEPTO	U.M.A

4.3.14.10.1 POR EL ANALISIS DE LA APROBACIÓN	*20*

4.3.14.11 POR RENOVACIÓN DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN (VIGENCIA):----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.14.11.1 POR EL ANALISIS DE LA RENOVACION DEL OFICIO	*20*

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA. 4.3.15. DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS. ARTÍCULO 24.- *LOS DERECHOS DE DICTAMEN TÉCNICO PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIO, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA Y CARTOGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:*

4.3.15.1 POR DICTAMEN TÉCNICO PARA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.15.1.1 COLOCACIÓN DE ANUNCIO DE 2.01 HASTA 6 METROS CUADRADOS, POR PIEZA:	
INTEGRADO: CALADO, EN BAJO RELIEVE O ALTO RELIEVE	
4.3.15.1.1.1 SIN ILUMINACIÓN	*3.90*
4.3.15.1.1.2 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*4.20*
ROTULADO, SUJETO A REGLAMENTO	
4.3.15.1.1.3 SIN ILUMINACIÓN	*3.90*
4.3.15.1.1.4 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*4.00*
ADOSADO	
4.3.15.1.1.5 SIN ILUMINACIÓN	*5.20*
4.3.15.1.1.6 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*5.70*
4.3.15.1.2 COLOCACIÓN DE ANUNCIO DE 6.01 HASTA 8 METROS CUADRADOS, POR PIEZA	
INTEGRADO: CALADO, EN BAJO RELIEVE O ALTO RELIEVE:	
4.3.15.1.2.1 SIN ILUMINACIÓN	*4.10*
4.3.15.1.2.2 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*4.60*
ROTULADO	
4.3.15.1.2.3 SIN ILUMINACIÓN	*4.10*
4.3.15.1.2.4 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*4.60*
ADOSADO	
4.3.15.1.2.5 SIN ILUMINACIÓN	*7.0*
4.3.15.1.2.6 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*8.0*
4.3.15.1.3 COLOCACIÓN DE ANUNCIO MAYOR A 8.01 METROS CUADRADOS, POR METRO CUADRADO	
INTEGRADO: CALADO, EN BAJO RELIEVE O ALTO RELIEVE:	
4.3.15.1.3.1 SIN ILUMINACIÓN	*5.50*

4.3.15.1.3.2 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*6.50*
ROTULADO:	
4.3.15.1.3.3 SIN ILUMINACIÓN	*7.5*
4.3.15.1.3.4 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*8.5*
ADOSADO	
4.3.15.1.3.5 SIN ILUMINACIÓN	*12*
4.3.15.1.3.6 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*13*
4.3.15.1.4 LA SUPERFICIE DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO AUTO SOPORTADO O ESTRUCTURAL POR METRO CUADRADO	
4.3.15.1.4.1 SIN ILUMINACIÓN	*17*
4.3.15.1.4.2 CON ILUMINACIÓN INTERNA O EXTERNA	*22*
4.3.15.1.5 INSTALACIÓN DE TOLDO NO MAYOR A 1.5 METROS CUADRADOS CON RÓTULO COMERCIAL, POR CADA METRO CUADRADO	*2.8*
4.3.15.1.6 COLOCACIÓN DE ANUNCIO ESTRUCTURAL O AUTO SOPORTADO INSTALADO EN AMBOS LADOS DE LA CARRETERA QUE NO SEA ZONA FEDERAL, POR METRO CUADRADO	*105.2*
4.3.15.1.7 COLOCACIÓN DE ANUNCIO EN TAPIALES, ANDAMIOS Y FACHADAS DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN, POR METRO CUADRADO POR PIEZA	*55.2*
4.3.15.1.8 ANUNCIO DESARROLLADO A TRAVÉS DE VOCES, MÚSICA, SONIDOS, PALABRAS, IMÁGENES O DIBUJOS EN EL ESPACIO AÉREO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, POR DÍA	*7.70*
4.3.15.1.9 COLOCACIÓN DE ANUNCIO EN OBJETO INFLABLE, POR DÍA	*8.70*
4.3.15.1.10 PERSONA PORTANDO UNIFORME, DISFRAZ, ESTANDARTE U OTRO OBJETO POR DÍA	*8.70*
4.3.15.1.11 DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIO EN VOLANTES, FOLLETOS, MUESTRA DE PRODUCTO Y TODA CLASE DE PROPAGANDA IMPRESA PARA SU DISTRIBUCIÓN EN VÍA PÚBLICA	*6.70*

4.3.15.2 POR DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA DE IMAGEN URBANA PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS TRANSITORIOS ADOSADOS, MAYORES A 4 METROS CUADRADOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.15.2.1 QUE ANUNCIAN BARATAS, LIQUIDACIONES, SUBASTAS, PROMOCIONES, ESPECTÁCULOS O DIVERSIONES, FESTIVIDADES, ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CÍVICAS, POLÍTICAS O CONMEMORATIVAS. POR CADA METRO CUADRADO	*6.50*

4.3.15.3 POR DICTAMEN TÉCNICO DE IMAGEN URBANA PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LA VÍA PÚBLICA, POR PIEZA:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.15.3.1 PARADERO DE MICROBUSES O DE TRANSPORTE PÚBLICO SIN ITINERARIO FIJO	58.2
4.3.15.3.2 MÓDULO TURÍSTICO	58.2
4.3.15.3.3 RELOJ DE TEMPERATURA	58.2
4.3.15.3.4 PUESTO DE PERIÓDICOS	58.2
4.3.15.3.5 KIOSCO O MÓDULO DE VENTA	58.2
4.3.15.3.6 MUEBLE PARA ASEO DE CALZADO	58.2
4.3.15.3.7 CUALQUIER MÓDULO PARECIDO O SIMILAR A LOS ANTERIORES	58.2
4.3.15.3.8 PANTALLA DIGITAL, POR METRO CUADRADO	25
4.3.15.3.9 PANTALLA FIJA, POR PIEZA	58.2
4.3.15.3.10 CASETA TELEFÓNICA	58.2
4.3.15.3.11 CAJERO AUTOMÁTICO	58.2
4.3.15.3.12 CUALQUIER MÓDULO PARECIDO A LOS ANTERIORES	58.2
4.3.15.3.13 PUESTO DE COMIDA	58.2
4.3.15.3.14 MOBILIARIO PUBLICITARIO CON ILUMINACIÓN	45

4.3.15.4 POR CONCEPTO DE REFRENDO DE DICTAMEN TÉCNICO DE IMAGEN URBANA.

CONCEPTO	U.M.A
4.3.15.4.1 PRIMER AÑO DE REFRENDO	12
4.3.15.4.2 SEGUNDO AÑO DE REFRENDO	10
4.3.15.4.3 TERCER AÑO DE REFRENDO	8
4.3.15.4.4 CUARTO AÑO Y CONSECUTIVOS AÑOS DE REFRENDO	6

4.3.15.5 POR REPOSICIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIO DE IMAGEN URBANA:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.15.4.1 BÚSQUEDA	2
4.3.15.4.2 COPIA CERTIFICADA	1

4.3.15.5 POR SOLICITUD DE: ----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.15.5.1 DICTAMEN TÉCNICO PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIO O TOLDO, SI LA RESOLUCIÓN ES PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2.20
4.3.15.5.2 DICTAMEN TÉCNICO DE IMAGEN, SI LA RESOLUCIÓN PROCEDE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	4.50

LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR ANUNCIO O TOLDO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE SE COLOQUEN FUERA DE LOS LÍMITES DEL CENTRO HISTÓRICO Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS VIGENTE. EL ANUNCIO O TOLDO QUE SE COLOQUE EN EL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTÓRICO DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. ***SECCIÓN DÉCIMA SEXTA. 4.3.16 DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS. ARTÍCULO 25.-*** *POR LOS DERECHOS DE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA, PERMISO O REVALIDACIÓN ANUAL POR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO O LOCAL COMERCIAL. CUYO GIRO SEA LA ENAJENACIÓN O VENTA DE BEBIDAS, EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SEAN EN ENVASE CERRADO, ABIERTO O AL COPEO Y SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.16.1 POR LICENCIA NUEVA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.16.1.1 DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS INCLUYENDO CERVEZA AL PÚBLICO EN GENERAL EN BOTELLA CERRADA PARCIALMENTE AL PÚBLICO EN GENERAL:	*400*
4.3.16.1.2 POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO SEA CASINO, RIFA, SORTEO Y OTROS SIMILARES	*7,485*
4.3.16.1.3 SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	*160*
4.3.16.1.4 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR	*65*
4.3.16.1.5 ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR	*100*
4.3.16.1.6 RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍA, FONDA, LONCHERÍA, TAQUERÍA, TORTERÍA Y MARISQUERÍA)	*120*
4.3.16.1.7 RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍA, FONDA, LONCHERÍA, TAQUERÍA, TORTERÍA Y MARISQUERÍA)	*160*
4.3.16.1.8 8 HOTEL Y/O ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON SERVICIO DE BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA	*160*
4.3.16.1.9 BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	*760*

4.3.16.1.10 DISCOTECA, CON HORARIO DE 19:00 A 5:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 3:00 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LICENCIAS RELATIVAS A LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	*2,000*
4.3.16.1.11 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA	*400*
4.3.16.1.12 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA	*800*
4.3.16.1.13 BILLAR CON VENTA DE ALIMENTOS Y CERVEZA	*160*
4.3.16.1.14 BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA	*200*
4.3.16.1.15 BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA	*350*

PARA OTORGAR LA LICENCIA NUEVA, EL TRÁMITE SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.----------

4.3.16.2 POR LA REVALIDACIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.16.2.1 DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS INCLUYENDO CERVEZA AL MAYOREO O MENUDEO EN BOTELLA CERRADA	*40*
4.3.16.2.2 POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO SEA CASINO, RIFA, SORTEO Y OTROS SIMILARES	*3,485*
4.3.16.2.3 SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	*33*
4.3.16.2.4 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR	*6*
4.3.16.2.5 ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYE CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR	*7*
4.3.16.2.6 RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍA, FONDA, LONCHERÍA, TAQUERÍA, TORTERÍA Y MARISQUERÍA)	*13*
4.3.16.2.7 RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYE CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (ANTOJERÍA, FONDA, LONCHERÍA, TAQUERÍA, TORTERÍA	*16*

Y MARISQUERÍA)	
4.3.16.2.8 HOTEL Y/O ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON SERVICIO DE BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA	*20*
4.3.16.2.9 BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	*36*
4.3.16.2.10 DISCOTECA, CON HORARIO DE 19:00 A 5:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 3:00 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LICENCIAS RELATIVAS A LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	*100*
4.3.16.2.11 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYE CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA	*100*
4.3.16.2.12 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYE CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA	*200*
4.3.16.2.13 BILLAR CON VENTA DE CERVEZA	*18*
4.3.16.2.14 BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYE CERVEZA	*21*
4.3.16.2.15 BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYE CERVEZA	*100*

4.3.16.3 POR EL PERMISO DE:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.16.3.1 DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (POR DÍA, POR NEGOCIO)	*12*
4.3.16.3.2 PERMISO PROVISIONAL (SIN VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	*12*
4.3.16.3.3 PERMISO PROVISIONAL (BAILE POPULAR, TARDEADA, JARIPEO, TORNEO DE FÚTBOL, LUCHA LIBRE, BOXEO, Y OTROS EVENTOS) CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR DÍA, SIN FINES DE LUCRO A ORGANIZACIÓN CIVIL	*20*
4.3.16.3.4 PERMISO PROVISIONAL (BAILE POPULAR, TARDEADA, JARIPEO, TORNEO DE FÚTBOL, LUCHA LIBRE, BOXEO Y OTROS EVENTOS) CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR DÍA	*20*
4.3.16.3.5 PERMISO PROVISIONAL POR ESPECTÁCULO CIRCENSE, EXPO Y/O SIMILARES POR DÍA	*10*
4.3.16.3.6 AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE HORARIO EXTRAORDINARIO A TIENDA DEPARTAMENTAL Y/O DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, POR HORA	*10*

4.3.16.3.7 AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE HORARIO EXTRAORDINARIO A RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, POR HORA	*10*
4.3.16.3.8 AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VENTA DE TEMPORADA ADICIONAL AL GIRO AUTORIZADO (QUE NO EXCEDA DE TRES SEMANAS)	*15*

4.3.16.4 POR MODIFICACIONES AL PADRÓN DE LICENCIAS O PERMISOS CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.16.4.1 CAMBIO DE DOMICILIO	*10*
4.3.16.4.2 CAMBIO DE DENOMINACIÓN	*10*
4.3.16.4.3 CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)	*10*
4.3.16.4.4 POR AUMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL	*LA DIFERENCIA DEL COSTO DE APERTURA DE LA LICENCIA ACTUAL A LA SOLICITADA*
4.3.16.4.5 CAMBIO DE PROPIETARIO	*25% DEL COSTO TOTAL DE LA LICENCIA REFERIDA*

PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA NUEVA, REFRENDO O REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL INTERESADO NO DEBERÁ TENER ADEUDOS EN LO QUE RESPECTA A OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS O DE EJERCICIOS ANTERIORES CON EL MUNICIPIO. ***SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA. 4.3.17 DE LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA. ARTÍCULO 26.-*** *LOS DERECHOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.17.1 POR USO DE VÍA PÚBLICA:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.17.1.1 POR METRO CUADRADO EN VÍA PÚBLICA, CUOTA MENSUAL:	
4.3.17.1.1.1 PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA O CENTRO HISTÓRICO	*1*
4.3.17.1.1.2 PERIFERIA DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA	*0.50*

CONCEPTO	PESOS
4.3.17.1.1.3 PARQUÍMETROS, CADA QUINCE MINUTOS	2.00
CONCEPTO	**U.M.A**
4.3.17.1.2 POR CADA POSTE QUE SE INSTALE EN VÍA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA, INTERNET, TELEVISIÓN POR CABLE Y SIMILARES, CUOTA MENSUAL	0.04
4.3.17.1.3 POR ESTRUCTURA DE CUALQUIER TIPO Y MATERIAL QUE SE FIJEN, MONTEN O INSTALEN EN VÍA PÚBLICA, POR METRO CUADRADO, MENSUAL	2
4.3.17.1.4 POR LA INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA O SIMILARES EN VÍA PÚBLICA, CUOTA ANUAL POR CASETA	40
4.3.17.1.5 USO DE RED O CABLEADO EN PISO O SUBTERRÁNEO CADA 50 METROS LINEALES, BIMESTRAL	0.04
4.3.17.1.6 POR USO DE CABLEADO EXTERIOR O AÉREO CADA 50 METROS LINEALES, BIMESTRAL	0.05

4.3.17.2 POR COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, REFRENDO CONFORME A NORMATIVIDAD, CUOTA MENSUAL:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.17.2.1 AMBULANTE EN LA PERIFERIA DE LA CIUDAD	10
4.3.17.2.2 AMBULANTE EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD O CENTRO HISTÓRICO	15
4.3.17.2.3 SEMIFIJO EN LA PERIFERIA DE LA CIUDAD	20
4.3.17.2.4 SEMIFIJO EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD O CENTRO HISTÓRICO	30

4.3.17.3 USO DE VÍA PÚBLICA PARA FESTIVIDAD RELIGIOSA, PATRIÓTICA, CULTURAL, EXPOSICIÓN DE TODO TIPO, FERIA Y ESPECTÁCULO, DE 1.20 METROS POR 1.50 METROS, POR DÍA:----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.17.3.1 PAN	4
4.3.17.3.2 ALIMENTOS	6
4.3.17.3.3 OTROS, (SÓLO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE PRODUCTOS DE PROCEDENCIA LÍCITA)	6
4.3.17.3.4 COMERCIO AMBULANTE	5
4.3.17.3.5 JUEGOS MECÁNICOS POR METRO CUADRADO POR DÍA	3
4.3.17.3.6 EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS	4

4.3.17.4 DERECHOS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EJERCER EL COMERCIO, SERVICIO O ESPECTÁCULO EN TIANGUIS, MERCADO SOBRE RUEDAS, EN COLONIAS, POBLADOS Y BARRIOS:----------

CONCEPTO	*U.M.A*
4.3.17.4.1 AMBULANTE	*1*
4.3.17.4.2 GIROS DIVERSOS	*1*
4.3.17.4.3 VERDURAS Y FRUTAS	*1*
4.3.17.4.4 CARNES, MARISCOS Y COMIDA	*1*
4.3.17.4.5 SERVICIO	*1*
4.3.17.4.6 ESPETÁCULO (DANZA, ARTE, EXPO, MÚSICO, TEATRAL, MIMOS)	*1*

4.3.17.5 DE LOS DERECHOS QUE GENERA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA Y/O AUTORIZACIÓN POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EJERCER EL COMERCIO O SERVICIO:----------

CONCEPTO	*U.M.A*
4.3.17.5.1 CESIÓN DE DERECHOS	*15*
4.3.17.5.2 CAMBIO O AUMENTO DE GIRO COMPATIBLE	*30*
4.3.17.5.3 CAMBIO DE UBICACIÓN	*15*

4.3.17.6 USO DE VÍA PÚBLICA POR INVASIÓN DE CONSTRUCCIÓN AÉREA, TERRESTRE O SUBTERRÁNEA POR METRO CUADRADO ANUAL:----------

CONCEPTO	*U.M.A*
4.3.17.6.1 VIVIENDA	*6*
4.3.17.6.2 COMERCIO	*7*

4.3.17.7 OCUPACIÓN DE BANQUETA EN ZONA PERMITIDA, POR METRO CUADRADO, MENSUAL:----------

CONCEPTO	*U.M.A*
4.3.17.7.1 POR NEGOCIO ESTABLECIDO EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD O CENTRO HISTÓRICO, POR METRO CUADRADO	*1.5*
4.3.17.7.2 POR NEGOCIO ESTABLECIDO EN LA PERIFERIA DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD O CENTRO HISTÓRICO DE CUERNAVACA	*1*

4.3.17.8 PERMISO PARA EL USO DE VÍA PÚBLICA PARA HACER ASCENSO Y DESCENSO (VALET PARKING), PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, POR BIMESTRE:----------

CONCEPTO	*U.M.A.*
4.3.17.8.1 HASTA 30 VEHÍCULOS	*15*
4.3.17.8.2 DE 31 A 60 VEHÍCULOS	*30*
4.3.17.8.3 DE 61 A 90 VEHÍCULOS	*45*

DICHO PERMISO SE OTORGARÁ PREVIO DICTAMEN DE VIABILIDAD DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. ***SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA. 4.3.18. DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL***

ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS.ARTÍCULO 27.- *LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIO Y PUBLICIDAD VISIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL, REFRENDO DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS REALIZADOS POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS Y REVISTAS, ASÍ COMO EL NOMBRE COMERCIAL DEL LOCAL O DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, ADHERIDO A LA FACHADA DEL MISMO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.3.18.1 POR ANUNCIO NO LUMINOSO, DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, EN BARDA, LÁMINA, VINILONA, BRONCE, CALADO Y MADERA, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:----------*

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.18.1.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS	*4*
4.3.18.1.2 DE 6 A 11.99 METROS CUADRADOS	*7*
4.3.18.1.3 DE 12 A 19.99 METROS CUADRADOS	*14*

4.3.18.1 POR ANUNCIO LUMINOSO, ACRÍLICO, PANTALLA ELECTRÓNICA DENTRO Y FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.18.2.1 DE 2.01 A 5.99 METROS CUADRADOS	*5*
4.3.18.2.2 DE 6 METROS CUADRADOS A 11.99 METROS CUADRADOS	*12*
4.3.18.2.3 DE 12 METROS CUADRADOS A 19.99 METROS CUADRADOS	*23*

4.3.18.2 POR ANUNCIO AUTOSOPORTADO Y/O ESPECTACULAR DE MÁS DE 20 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LA CUOTA ANUAL SERÁ:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.18.3.1 APERTURA POR METRO CUADRADO	*140*
4.3.18.3.2 REFRENDO POR UNIDAD	*125*

4.3.18.3 POR ANUNCIO TRANSITORIO IMPRESO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.18.4.1 EN MANTA, LONA U OTRO MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES DE 2.50 X 1.50 METROS, POR UNIDAD Y POR DÍA, DE ACUERDO A LOS LUGARES AUTORIZADOS EN EL MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y DEMÁS QUE DEFINA EL AYUNTAMIENTO.	*4*

4.3.18.5 PUBLICIDAD EN VIA PÚBLICA LA CUOTA ANUAL DE APERTURA Y REFRENDO SERÁ: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.18.5.1 POR CENTIMETRO CUADRADO Y HASTA 2 METROS CUADRADOS.	***0.0252***

SECCIÓN DÉCIMA NOVENA. 4.3.19.- DE LOS DERECHOS POR EL USO DE MERCADOS Y PLAZAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 28.- *LOS DERECHOS POR EL USO DE*

MERCADOS Y PLAZAS PÚBLICAS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.3.19.1 POR LOS DERECHOS DEL MERCADO LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LA CUOTA MÍNIMA SE APLICARÁ A CASOS DE LA PERIFERIA DEL MERCADO Y LA MÁXIMA A CASOS DE LA NAVE PRINCIPAL, TOMANDO COMO REFERENCIA SU GIRO COMERCIAL O SI ES MAYOREO Y/O MENUDEO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.19.1.1 POR EL USO DE PISO, PAGO ANUAL POR LOCAL	*MIN. 5*
	MAX. 15
4.3.19.1.2 SEMIFIJO, CUOTA ANUAL:	*5*
4.3.19.1.3 AMBULANTE, CUOTA DIARIA	*0.150*
4.3.19.1.4 USO DE PISO POR TEMPORADA DE FERIA (DE ACUERDO A LA TEMPORADA, DÍA DE MUERTOS, NAVIDAD, ETC.)	*5*
4.3.19.1.5 APERTURA	*20*
4.3.19.1.6 ALTA	*10*
4.3.19.1.7 BAJA	*8*
4.3.19.1.8 TRASPASO	*30*
4.3.19.1.9 CESIÓN DE DERECHOS (ENTRE FAMILIARES DIRECTOS)	*30*
4.3.19.1.10 CAMBIO O AUMENTO DE GIRO	*30*
4.3.19.1.11 CAMBIO DE DENOMINACIÓN	*5*
4.3.19.1.12 COPIA CERTIFICADA (REPOSICIÓN DE DOCUMENTO)	*5*
4.3.19.1.13 REMODELACIÓN, (DE ACUERDO AL TRABAJO A REALIZAR)	*20*
4.3.19.1.14 PAGO DE PISO POR LOCATARIO DEL PASAJE COMERCIAL PUENTE DEL DRAGÓN	*6*
4.3.19.1.15 PROVEEDOR POR INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍA, DIARIO	*4*
CONCEPTO	***PESOS***
4.3.19.1.16 USO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MERCADO LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	
4.3.19.1.16.1 AUTOMÓVIL	*3.00*
4.3.19.1.16.2 CAMIONETA	*6.00*
4.3.19.1.16.3 CAMIÓN	*12.00*
4.3.19.1.17 USO DE SANITARIO EN EL MERCADO LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN LA PLAZA LIDO, Y DEMÁS UBICADOS EN	*2.00*

EDIFICIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	

4.3.19.1 POR DERECHOS EN MERCADOS PERIFÉRICOS, LAURO ORTEGA, 18 DE SEPTIEMBRE, NARCISO MENDOZA, VICENTE GUERRERO, EMILIANO ZAPATA, ALTA VISTA, AMATITLÁN, LOMAS DE LA SELVA, LAZARO CÁRDENAS DEL RIO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.19.2.1 POR EL USO DE PISO, PAGO ANUAL POR LOCAL	*MIN. 2*
	MAX. 8
4.3.19.2.2 SEMIFIJO CUOTA ANUAL	*4*
CONCEPTO	***PESOS***
4.3.19.2.3 AMBULANTE CUOTA DIARIA	*10*
CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.19.2.4 USO DE PISO POR TEMPORADA DE FERIA EN LAS AFUERAS DE LOS MERCADOS, DE UN METRO CUADRADO, CUOTA POR TEMPORADA, SEGÚN LUGAR Y GIRO	*3*
4.3.19.2.5 APERTURA	*10*
4.3.19.2.6 ALTA	*8*
4.3.19.2.7 BAJA	*5*
4.3.19.2.8 TRASPASO	*25*
4.3.19.2.9 CESIÓN DE DERECHOS (ENTRE FAMILIARES DIRECTOS)	*25*
4.3.19.2.10 CAMBIO O AUMENTO DE GIRO	*15*
4.3.19.2.11 CAMBIO DE DENOMINACIÓN	*5*
4.3.19.2.12 COPIA CERTIFICADA (REPOSICIÓN DE DOCUMENTO)	*5*
4.3.19.2.13 REMODELACIÓN (DE ACUERDO AL TRABAJO A REALIZAR)	*15*
CONCEPTO	***PESOS***
4.3.19.2.14 USO DE ESTACIONAMIENTO EN MERCADOS PERIFÉRICOS: LAURO ORTEGA, 18 DE SEPTIEMBRE, NARCISO MENDOZA, VICENTE GUERRERO, EMILIANO ZAPATA, ALTA VISTA, AMATITLÁN, LOMAS DE LA SELVA, LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO.	
4.3.19.2.14.1 AUTOMÓVIL	*3.00*
4.3.19.2.14.2 CAMIONETA	*6.00*
4.3.19.2.14.3 CAMIÓN	*12.00*
4.3.19.2.15 USO DE SANITARIO EN MERCADOS PERIFÉRICOS	*2.00*

4.3.19.2 LOS DERECHOS DE LAS PLAZAS LIDO, DEGOLLADO, CUAUHNÁHUAC Y LA SELVA, SE CAUSARÁN POR EL USO DE LOCALES, CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:----------

CONCEPTO	***U.M.A***

4.3.19.3.1 POR EL USO DE PISO, PAGO ANUAL POR LOCAL	*7*
4.3.19.3..2 CESIÓN DE DERECHOS	*30*
4.3.19.3.3 ALTA	*8*
4.3.19.3.4 BAJA	*5*
4.3.19.3.5 REMODELACIÓN:	*20*
4.3.19.3.6 COPIA CERTIFICADA (REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS)	*5*
4.3.19.3.7 COSTO DE RECUPERACIÓN	*65.17*

SECCIÓN VIGÉSIMA. 4.3.20 DEL CONTROL Y FOMENTO SANITARIO. ARTÍCULO 29.- *LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.20.1 TARJETA DE CONTROL SANITARIO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.20.1.1 EXPEDICIÓN POR PRIMERA VEZ:	
4.3.20.1.1.1 MUJER	*2.28*
4.3.20.1.1.2 HOMBRE	*2.28*
4.3.20.1.2 REPOSICIÓN	*2.44*

4.3.20.2 EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE SANIDAD:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.20.2.1 A MANEJADOR DE ALIMENTOS DE ESTABLECIMIENTO FIJO, SEMIFIJO Y AMBULANTE POR PRIMERA VEZ	*2*
4.3.20.2.2 A MANEJADOR DE ALIMENTOS DE ESTABLECIMIENTO FIJO, SEMIFIJO Y AMBULANTE REPOSICIÓN	*2*

4.3.20.3 POR ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE PERRO Y GATO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.20.3.1 EN INSTALACIÓN Y POR PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL	*2*

4.3.20.4 OTROS SERVICIOS:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.20.4.1 CIRUGÍA MENOR	*3*
4.3.20.4.2 CIRUGÍA MAYOR	*4*
4.3.20.4.3 CONSULTA GENERAL	*2*
4.3.20.4.4 PERITAJE MÉDICO VETERINARIO DE MASCOTA PARA VENTA	*1*

SECCIÓN VIGÉSIMA PRIMERA. 4.3.21 DE LOS DERECHOS DE SEGURIDAD CIUDADANA. ARTÍCULO 30.- *LOS DERECHOS PROPORCIONADOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.21.1 POR LOS DERECHOS DE SERVICIOS ESPECIALES DE PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.21.1.1 PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA POLICÍA VIAL, POR UNIDAD VEHICULAR, POR DÍA.	*3*
4.3.21.1.2 PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD EN EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA POLICÍA VIAL, POR UNIDAD VEHICULAR, POR MES.	*15*
4.3.21.1.3 PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE POR SU NATURALEZA OBSTRUYA LA LIBRE CIRCULACIÓN. EL PERMISO TENDRÁ DURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE MANIOBRA EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.	*10*
4.3.21.1.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR APOYO VIAL PREVIO DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARAVANA COMERCIAL, DESFILE, EVENTO DEPORTIVO Y OTROS SIMILARES, POR EVENTO O POR DÍA.	*25*
4.3.21.1.5 PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA FUERA DEL PRIMER CUADRO, EN HORARIO QUE DEFINA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA VIAL, POR UNIDAD VEHICULAR, POR DÍA.	*2*
4.3.21.1.6 PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA FUERA DEL PRIMER CUADRO EN HORARIO QUE DEFINA LA POLICÍA VIAL, POR UNIDAD VEHICULAR, POR MES.	*15*
4.3.21.1.7 PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CONSTRUCCIÓN, QUE POR SU NATURALEZA OBSTRUYA LA LIBRE CIRCULACIÓN. EL PERMISO TENDRÁ DURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE MANIOBRA FUERA DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.	*8*
4.3.21.1.8 PERMISO PARA REALIZAR EVENTO SOCIAL CON CIERRE DE CALLE PREVIO DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE CUENTEN CON LA ANUENCIA DE LOS VECINOS Y LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE POR SU NATURALEZA OBSTRUYA LA LIBRE CIRCULACIÓN. EL PERMISO TENDRÁ DURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL FUERA DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD. A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE DERIVEN DE PROCESO ELECTORAL.	*7*
4.3.21.1.9 PERMISO PARA CIRCULAR Y REALIZAR ACTIVIDAD PUBLICITARIA Y/O PERIFONEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO; POR UNIDAD VEHICULAR, POR DÍA. A EXCEPCIÓN DE	*1*

AQUELLOS QUE DERIVEN DE PROCESO ELECTORAL.	
4.3.21.1.10 PERMISO PARA CIRCULAR VEHÍCULO ESPECIAL PESADO COMO EXCAVADORA, RETROEXCAVADORA Y SIMILARES POR MES	*10*

SECCIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA. 4.3.21 DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN CIVIL. ARTÍCULO 31.- *LOS DERECHOS PROPORCIONADOS POR PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: -- 4.3.22.1 POR LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN CIVIL: ----------*

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.22.1.1 DICTAMEN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS	
4.3.22.1.1.1 TIENDA DE AUTOSERVICIO	*100*
4.3.22.1.1.2 PLAZA COMERCIAL	*100*
ESCUELA PARTICULAR:	
4.3.22.1.1.3 PREESCOLAR Y/O CENDI	*10*
4.3.22.1.1.4 PRIMARIA	*11*
4.3.22.1.1.5 SECUNDARIA	*12*
4.3.22.1.1.6 PREPARATORIA	*15*
4.3.22.1.1.7 UNIVERSIDAD	*20*
DESARROLLO, CONJUNTO RESIDENCIAL Y HABITACIONAL:	
4.3.22.1.1.8 MÁS DE 1,500 M2 DE SUPERFICIE	*100*
4.3.22.1.1.9 DE 1,000 A 1,499 M2 DE SUPERFICIE	*70*
4.3.22.1.1.10 DE 500 A 999 M2 DE SUPERFICIE	*51*
4.3.22.1.1.11 DE 100 A 499 M2 DE SUPERFICIE	*26*
4.3.22.1.1.12 DE 26 A 99 M2 DE SUPERFICIE	*20*
4.3.22.1.1.13 DE 1 A 25 M2 DE SUPERFICIE	*5*
ANUNCIO	
4.3.22.1.1.14 ESPECTACULAR	*100*
4.3.22.1.1.15 TIPO TORRE	*30*
4.3.22.1.1.16 TIPO TOLDO	*20*
4.3.22.1.1.17 TIPO TÓTEM	*20*
4.3.22.1.1.18 ADOSADO	*10*
4.3.22.1.1.19 CINE Y/O TEATRO	*150*
4.3.22.1.1.20 ESTABLECIMIENTO QUE MANEJE PRODUCTOS QUÍMICOS, SOLVENTES A GRANEL Y VENTA DE PINTURAS	*100*
4.3.22.1.2 OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y EVACUACIÓN,	*10*

PARA MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS	
4.3.22.1.3 DICTAMEN TÉCNICO QUE DETERMINE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL	*100*
4.3.22.1.4 DICTAMEN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL, EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO:	
4.3.22.1.4.1 ESTACIÓN DE CARBURACIÓN O GASOLINERA	*150*
4.3.22.1.4.2 BAR Y CANTINA	*50*
4.3.22.1.4.3 RESTAURANT-BAR	*50*
4.3.22.1.4.4 DISCOTECA	*60*
4.3.22.1.4.5 HOTEL	*100*
4.3.22.1.4.6 PANADERÍA	*50*
4.3.22.1.4.7 CLÍNICA Y HOSPITAL	*100*
4.3.22.1.4.8 AGENCIA AUTOMOTRIZ	*200*
4.3.22.1.4.9 TALLER MECÁNICO	*10*
4.3.22.1.4.10 EMPRESA O INDUSTRIA CON 20 TRABAJADORES O MÁS	*100*
4.3.22.1.5 VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO ORDINARIO	*3*
4.3.22.1.6 OTROS SERVICIOS	
4.3.22.1.6.1 CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS	*20*
4.3.22.1.6.2 RENTA DE AMBULANCIA PARA EVENTO PARTICULAR HASTA 5 HORAS	*21*
4.3.22.1.6.3 RENTA DE AMBULANCIA PARA EVENTO PARTICULAR, POR HORA DESPUÉS DE LAS PRIMERAS 5 HORAS	*6*
4.3.22.1.6.4 TALLER DE CAPACITACIÓN A PARTICULARES DE QUE HACER Y NO HACER EN CASO DE SISMOS, INCENDIOS Y CONTINGENCIAS, POR CADA UNO	*30*

SECCIÓN VIGÉSIMA TERCERA. 4.3.21 DE LOS DERECHOS DEL CORRALÓN. ARTÍCULO 32.- *LOS DERECHOS DEL CORRALÓN SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.23.1 POR ARRASTRE HASTA 10 KILÓMETROS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.23.1.1 MOTOCICLETA DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS	*10*
4.3.23.1.2 AUTOMÓVIL	*12*
4.3.23.1.3 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	*14*
4.3.23.1.4 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 TONELADAS	*16*

4.3.23.1.5 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES	*18*
4.3.23.1.6 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	*13*
4.3.23.1.7 AUTOMÓVIL CON USO DE DOLLY	*14*

4.3.23.2 POR ARRASTRE EN MÁS DE 10 KILÓMETROS, POR KILÓMETRO ADICIONAL: ----

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.23.2.1 AUTOMÓVIL	*1*
4.3.23.2.2 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	*1.20*
4.3.23.2.3 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 TONELADAS	*1.40*
4.3.23.2.4 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES	*1.60*
4.3.23.2.5 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	*1.10*
4.3.23.2.6 AUTOMÓVIL CON USO DE DOLLY	*1.20*

4.3.23.3 POR MANIOBRAS DE SALVAMENTO EN EL CAMINO:----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.23.3.1 AUTOMÓVIL	*11*
4.3.23.3.2 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	*25*
4.3.23.3.3 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 Y HASTA 12 TONELADAS	*160*
4.3.23.3.4 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 12 TONELADAS	*250*
4.3.23.3.5 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES, SEGÚN DIFICULTAD	*50*
4.3.23.3.6 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	*15*

4.3.23.4 POR MANIOBRAS DE SALVAMENTO FUERA DEL CAMINO, SE PAGARÁ SEGÚN SEA LA DIFICULTAD Y EL TIEMPO REQUERIDO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.23.4.1 MOTOCICLETA DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS	*8*
4.3.23.4.2 AUTOMÓVIL	*25*
4.3.23.4.3 TRANSPORTE LIGERO HASTA 3.5 TONELADAS	*75*
4.3.23.4.4 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 TONELADAS	*100*
4.3.23.4.5 TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 3 EJES	*150*
4.3.23.4.6 TRANSPORTE DE CARGA POR CADA EJE EXCEDENTE	*115*
4.3.23.4.7 POR HORA DE MANIOBRA ADICIONAL	*30*

4.3.23.5 POR EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO POR VEHÍCULO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.23.5.1 EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO POR VEHÍCULO	*2*

4.3.23.6 POR USO DE PISO EN EL CORRALÓN "CONCESIONADO" SE COBRARÁ POR DÍA: ----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.23.6.1 MOTOCICLETA CON DOS, TRES O CUATRO RUEDAS	1
4.3.23.6.2 AUTOMÓVIL, COMPACTO Y MEDIANO	1
4.3.23.6.3 AUTOMÓVIL GRANDE	2
4.3.23.6.4 TRANSPORTE LIGERO DE HASTA 3.5 TONELADAS	2
4.3.23.6.5 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 3.5 Y HASTA 12 TONELADAS	3
4.3.23.6.6 TRANSPORTE PESADO DE MÁS DE 12 TONELADAS	4
4.3.23.6.7 REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE CORTO	4
4.3.23.6.8 REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE LARGO	5

SECCIÓN VIGÉSIMA CUARTA. 4.3.24 DE LOS DERECHOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE APARATOS DE SONIDO. ARTÍCULO 33.- *LOS DERECHOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE APARATOS DE SONIDO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN AL MOMENTO DEL PERMISO O CONCESIÓN OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.24.1 DE LA EXPLOTACIÓN DE APARATOS DE SONIDO: ----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.24.1.1 EN INSTALACIÓN FIJA, POR CADA APARATO, MENSUAL	4.89
4.3.24.1.2 INSTALADO EN VEHÍCULO, POR CADA APARATO, MENSUAL	4.89
4.3.24.1.3 INSTALADO EN FERIA, VERBENA, OTROS, POR CADA APARATO, DIARIO	1.63

SECCIÓN VIGÉSIMA QUINTA. 4.3.24 DE LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES, CONTRATISTAS Y ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN. ARTÍCULO 34.- *LOS DERECHOS DE LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES Y DE CONTRATISTAS Y ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.3.24.1 DE RECURSOS MATERIALES Y DE PROCESOS DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN.----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.25.1.1 ADQUISICIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN	165
4.3.25.1.2 INSCRIPCIÓN O REFRENDO ANUALEN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	0.50

4.3.24.2 DEL IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO: ----------

CONCEPTO	U.M.A
4.3.25.2.1 INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES	20
4.3.25.2.2 REFRENDO AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES	10

4.3.24.3 PADRÓN DE CONTRATISTAS: ----------

CONCEPTO	U.M.A

4.3.25.3.1 INSCRIPCIÓN O REFRENDO ANUALEN EL PADRÓN	*10*

4.3.24.4 POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.25.4.1 INSCRIPCIÓN O REFRENDO ANUAL EN EL PADRÓN DE PERITOS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS	*10*

SECCIÓN VIGÉSIMA SEXTA. 4.3.25 POR LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE DICTÁMENES, REVALIDACIÓN Y LIBERACION DE DICTÁMENES DE IMPACTO VIAL. ARTÍCULO 35.- *DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE DICTÁMENES, REVALIDACIÓN Y LIBERACION DE DICTÁMENES DE IMPACTO VIAL SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIETES CUOTAS: ----------*

4.3.24.5 POR LA EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN DE DICTÁMENES DE IMPACTO VIAL SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS POR METRO CUADRADO DE PREDIO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.26.1.1 VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE HASTA 300 METROS DE SUPERFICIE	*60*
4.3.26.1.2 REVALIDACIÓN DEL VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE HASTA 300 METROS DE SUPERFICIE	*30*
4.3.26.1.3 VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 301 A 600 METROS DE SUPERFICIE	*80*
4.3.26.1.4 REVALIDACIÓN DEL VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 301 A 600 METROS DE SUPERFICIE	*40*
4.3.26.1.5 VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 601 A 1000 METROS DE SUPERFICIE	*120*
4.3.26.1.6 REVALIDACIÓN DEL VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 601 A 1000 METROS DE SUPERFICIE	*60*

4.3.26.1.7 VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1001 A 1300 METROS DE SUPERFICIE	*180*
4.3.26.1.8 REVALIDACIÓN DEL VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1001 A 1300 METROS DE SUPERFICIE	*90*
4.3.26.1.9 VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1301 A 1700 METROS DE SUPERFICIE	*220*
4.3.26.1.10 REVALIDACIÓN DEL VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1301 A 1700 METROS DE SUPERFICIE	*110*
4.3.26.1.11 VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1701 A 2000 METROS DE SUPERFICIE	*280*
4.3.26.1.12 REVALIDACIÓN DEL VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1701 A 2000 METROS DE SUPERFICIE	*140*
4.3.26.1.13 VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 2001 METROS DE SUPERFICIE EN ADELANTE	*320*
4.3.26.1.14 REVALIDACIÓN DEL VISTO BUENO O DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCION DE REVISION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 2001 METROS DE SUPERFICIE EN ADELANTE	*160*

4.3.24.6 POR LA LIBERACIÓN DE DICTÁMENES DE IMPACTO VIAL SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS POR METRO CUADRADO DE PREDIO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.26.2.1 LIBERACÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE HASTA 300 METROS DE SUPERFICIE	*30*
4.3.26.2.2 LIBERACÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 301 A 600 METROS DE SUPERFICIE	*40*
4.3.26.2.3 LIBERACÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 601 A 1000 METROS DE SUPERFICIE	*60*
4.3.26.2.4 LIBERACÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1001 A 1300 METROS DE SUPERFICIE	*90*
4.3.26.2.5 LIBERACÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1301 A 1700 METROS DE SUPERFICIE	*110*
4.3.26.2.6 LIBERACÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 1701 A 2000 METROS DE SUPERFICIE	*140*
4.3.26.2.7 LIBERACÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EN PREDIOS DESTINADOS PARA USOS COMERCIALES Y HABITACIONALES CONDICIONADOS, DE 2001 METROS DE SUPERFICIE EN ADELANTE	*160*

SECCIÓN VIGÉSIMA SEPTIMA. 4.3.25 POR LOS DERECHOS DE LA DIRECCION DE PLANEACION URBANA. ARTÍCULO 36.- *POR CONSULTA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.* ----------

4.3.24.7 POR CONSULTA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIETES CUOTAS: ---------

CONCEPTO	***U.M.A***
4.3.27.1.1 IMPRESIÓN DE UNA SECCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA CONTENIDA EN: EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA VIGENTE. (PLANO 90X60 CM)	*3*

4.3.27.1.2 DERECHOS POR DISTRIBUCIÓN DE LA CARTA URBANA VIGENTE FORMATO PDF, EN CD.	*3*
4.3.27.1.3 AUTORIZACIÓN ANUAL DE USO EXCLUSIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO PARA SITIOS DE TAXIS, DERIVADO DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, POR CAJÓN.	*12*
4.3.27.1.4 AUTORIZACIÓN ANUAL DE USO EXCLUSIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO, EN NEGOCIACIONES MERCANTILES, MUDANZAS, TRANSPORTE TURÍSTICO Y SIMILAR; DERIVADO DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, POR CAJÓN.	*12*
4.3.27.1.5 DICTAMEN DE ELECTRIFICACIÓN	*18*

4.4. OTROS DERECHOS SECCIÓN ÚNICA. ----------

4.4.1 ***DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA. ARTÍCULO 37.-*** *EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, ESTÁ AUTORIZADO PARA RECAUDAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CONEXIONES DE ALBAÑAL AL DRENAJE MUNICIPAL, DEBIENDO MANEJAR ESTOS RECURSOS, SIN QUE SEAN UTILIZADOS PARA OTRO FIN, QUE NO SEA EL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ORIGINEN LOS INGRESOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO Y DE SU DIRECTOR GENERAL LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS SIGUIENTES.* ***ARTÍCULO 38.-*** *LOS DERECHOS POR INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:* ----------

4.4.1.1. POR INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS. ----------

4.4.1.1.1. CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 13 MILÍMETROS O MEDIA PULGADA: ----------

TIPO DE SERVICIO	*U.M.A.*	*METRO LINEAL*
RURAL	*24*	*HASTA 6*
POPULAR	*30*	*HASTA 6*
HABITACIONAL	*36*	*HASTA 6*
RESIDENCIAL	*60*	*HASTA 6*
COMERCIAL	*105*	*HASTA 6*
INDUSTRIAL	*210*	*HASTA 6*

4.4.1.1.2 EL COSTO DE LA INSTALACIÓN DE LA TOMA INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y DERECHOS DE CONEXIÓN HASTA 6 METROS LINEALES, CUANDO EXCEDA ESTA DISTANCIA, EL METRO LINEAL ADICIONAL SE INCREMENTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

TIPO DE SERVICIO	*U.M.A.*	*POR METRO LINEAL*
RURAL	*4*	*ADICIONAL*

POPULAR	*5*	*ADICIONAL*
HABITACIONAL	*6*	*ADICIONAL*
RESIDENCIAL	*10*	*ADICIONAL*
COMERCIAL	*17.5*	*ADICIONAL*
INDUSTRIAL	*35*	*ADICIONAL*

4.4.1.1.3 CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 19 MILÍMETROS O TRES CUARTOS DE PULGADA, SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----

4.4.1.1.4 CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 25 MILÍMETROS O UNA PULGADA, SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

4.4.1.1.5 CUANDO EL DIÁMETRO DE LA TOMA SEA DE 38 MILÍMETROS O UNA Y MEDIA PULGADA, SE AUMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 20 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

ARTÍCULO 39.- *LOS DERECHOS POR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CONTRATO) DONDE YA EXISTA LA INSTALACIÓN, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.2 POR CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.----------

TIPO DE SERVICIO	*U.M.A.*
RURAL	*10*
POPULAR	*15*
HABITACIONAL	*20*
RESIDENCIAL	*30*
COMERCIAL	*50*
INDUSTRIAL	*100*

ARTÍCULO 40.- *LOS DERECHOS POR INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----*

4.4.1.3. POR INSTALACIÓN DE MEDIDORES.----------

4.4.1.3.1 CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 13 MILÍMETROS O MEDIA PULGADA.----------

TIPO DE SERVICIO	*U.M.A.*
RURAL	*15*
POPULAR	*20*
HABITACIONAL	*25*
RESIDENCIAL	*30*
COMERCIAL	*40*
INDUSTRIAL	*50*

4.4.1.3.2 CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 19 MILÍMETROS O TRES CUARTOS DE PULGADA, SE AUMENTARÁ AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----

4.4.1.3.3 CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 25 MILÍMETROS O UNA PULGADA, SE AUMENTARÁ AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

4.4.1.3.4 CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA DE 38 MILÍMETROS O UNA Y MEDIA PULGADA, SE AUMENTARÁ AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 20 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

4.4.1.3.5 CUANDO EL DIÁMETRO DEL MEDIDOR SEA IGUAL O MAYOR DE 50 MILÍMETROS O DOS PULGADAS, SE AUMENTARÁ AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 40 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE. ***ARTÍCULO 41.-*** *LOS DERECHOS POR REPARACIÓN DE MEDIDOR, CUALQUIERA QUE SEA SU DIÁMETRO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.4 POR REPARACIÓN DE MEDIDOR: ----------

TIPO DE SERVICIO	*U.M.A.*
RURAL	*5*
POPULAR	*7.5*
HABITACIONAL	*9*
RESIDENCIAL	*15*
COMERCIAL	*20*
INDUSTRIAL	*30*

ARTÍCULO 42.- *LOS DERECHOS POR REPOSICIÓN DE MEDIDOR EN CASO DE ROBO, TÉRMINO DE VIDA ÚTIL DEL APARATO, DAÑOS O FALLAS NO IMPUTABLES AL USUARIO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ------*

4.4.1.5 POR REPOSICIÓN DE MEDIDOR: ----------

DIÁMETRO DEL MEDIDOR	*U.M.A.*
MEDIA PULGADA	*7.16*
TRES CUARTOS DE PULGADA	*15.29*
UNA PULGADA	*17.75*
UNA Y MEDIA PULGADA	*53.85*
DOS PULGADAS	*73.90*

EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO PODRÁ SER CUBIERTO EN PARCIALIDADES POR LOS USUARIOS, PREVIO CONVENIO HASTA EN CUATRO BIMESTRES CONSECUTIVOS. EN CASO DE QUE EL MEDIDOR SEA DAÑADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL USUARIO, LOS DERECHOS POR REPOSICIÓN DE MEDIDOR SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 38 DE ESTE ORDENAMIENTO. ***ARTÍCULO 43.-*** *LOS DERECHOS POR CONEXIÓN AL DRENAJE O ALCANTARILLADO CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN NO SEA MAYOR DE 30 CENTÍMETROS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.6.- POR CONEXIÓN AL DRENAJE O ALCANTARILLADO.----------

4.4.1.6.1.- POR CONEXIÓN AL DRENAJE O ALCANTARILLADO.----------

TIPO DE SERVICIO	U.M.A.	POR METRO LINEAL
RURAL	6	POR METRO LINEAL
POPULAR	7	POR METRO LINEAL
HABITACIONAL	8.5	POR METRO LINEAL
RESIDENCIAL	14	POR METRO LINEAL
COMERCIAL	25	POR METRO LINEAL
INDUSTRIAL	50	POR METRO LINEAL

4.4.1.6.2.- EL COSTO POR CONEXIÓN AL DRENAJE O ALCANTARILLADO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DERECHO DE CONEXIÓN.----------

4.4.1.6.3.- CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN SEA MAYOR DE 30 CENTÍMETROS Y NO EXCEDA DE 59 CENTÍMETROS, SE INCREMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 5 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

4.4.1.6.4.- CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN SEA MAYOR DE 60 CENTÍMETROS Y NO EXCEDA DE UN METRO, SE INCREMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 20 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

4.4.1.6.5.- CUANDO EL DIÁMETRO DE LA CONEXIÓN SEA MAYOR DE UN METRO, SE INCREMENTARÁN AL RANGO BASE CORRESPONDIENTE 50 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE. ***ARTÍCULO 44.-*** *LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR CARRO-TANQUE, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.7 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR CARRO-TANQUE.----------

4.4.1.7.1 DE 6 METROS CÚBICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR: ----------

TIPO DE SERVICIO	U.M.A.
RURAL	6
POPULAR	7
HABITACIONAL	8
RESIDENCIAL	10
COMERCIAL	15
INDUSTRIAL	20

4.4.1.7.2 POR CADA METRO CÚBICO QUE EXCEDA, SE INCREMENTARÁ AL RANGO BASE QUE CORRESPONDA A UNA VEZ EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

4.4.1.7.3 PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO O DE PARTICULARES, 0.5 DE UNA VEZ EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR METRO CÚBICO. ***ARTÍCULO 45.-*** *LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA POR CARRO- TANQUE, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.8 SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL POR CARRO-TANQUE.----------

4.4.1.8.1 DE 6 METROS CÚBICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR: ----------

TIPO DE SERVICIO	*U.M.A.*
RURAL	*4*
POPULAR	*4*
HABITACIONAL	*4*
RESIDENCIAL	*4*
COMERCIAL	*4*
INDUSTRIAL	*4*

4.4.1.8.2 POR CADA METRO CÚBICO QUE EXCEDA, SE INCREMENTARÁ AL RANGO BASE QUE CORRESPONDA 0.3 DE UNA VEZ EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.----------

4.4.1.8.3 PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO O DE PARTICULARES, 0.3 DE UNA VEZ EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR METRO CÚBICO. ***ARTÍCULO 46.-*** *LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ------*

4.4.1.9.- POR CADA METRO CÚBICO DE AGUA POTABLE CONSUMIDO CON RELACIÓN AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, CONSUMO-MENSUAL EN M3. SE APLICARÁN LAS TARIFAS MENSUALES DE LA TABLA SIGUIENTE: ----------

RANGO DE CONSUMO	*RURAL*	*POPULAR*	*HABITACIONAL*	*RESIDENCIAL*	*COMERCIAL*	*INDUSTRIAL*
0-50	*0.030*	*0.037*	*0.043*	*0.060*	*0.076*	*0.1270*
51-75	*0.038*	*0.047*	*0.054*	*0.075*	*0.095*	*0.1590*
76-100	*0.043*	*0.053*	*0.061*	*0.085*	*0.107*	*0.1800*
101-150	*0.050*	*0.062*	*0.072*	*0.100*	*0.126*	*0.2120*
151-200	*0.075*	*0.093*	*0.108*	*0.150*	*0.189*	*0.3180*
201-300	*0.100*	*0.124*	*0.144*	*0.200*	*0.252*	*0.3600*
MÁS DE 300	*0.125*	*0.155*	*0.180*	*0.250*	*0.315*	*0.4000*

*EL PRECIO DE METRO CÚBICO CONSUMIDO SE OBTENDRÁ COLOCANDO EL VOLUMEN TOTAL CONSUMIDO EN UN MES, EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE AL RANGO DE CONSUMO QUE LE CORRESPONDA Y SE MULTIPLICA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE AL TIPO DE USUARIO POR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, EN LA FECHA DE CÁLCULO. EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, COBRARÁ COMO TARIFA MÍNIMA FIJA BIMESTRAL, PARA LOS USUARIOS CON GIRO HABITACIONAL, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR TOMANDO COMO CONSUMO MÍNIMO FIJO 50 METROS CÚBICOS. SERÁ EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LOS USUARIOS CON GIRO RESIDENCIAL, SE TOMARÁ COMO CONSUMO MÍNIMO 55 METROS CÚBICOS Y PARA EL GIRO COMERCIAL SE CONSIDERARÁ COMO CONSUMO MÍNIMO 60 METROS CÚBICOS. LOS DERECHOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SE CAUSARÁN MENSUAL O BIMESTRALMENTE Y SE HARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES O BIMESTRE DEL CONSUMO. **ARTÍCULO 47.-** LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTA APARATO MEDIDOR, SE PAGARÁN MEDIANTE UNA CUOTA FIJA MÍNIMA BIMESTRAL QUE SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.10.- POR CONSUMO DE AGUA POTABLE: ----------

TIPO DE SERVICIO					
RURAL	POPULAR	HABITACIONAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0.444	0.667	1.8288	4.444	6.667	37.778

*LOS DERECHOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SE CAUSARÁN MENSUAL O BIMESTRALMENTE Y SE HARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES O BIMESTRE DEL CONSUMO. **ARTÍCULO 48.-** LOS DERECHOS POR SANEAMIENTO DE AGUA, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN EN UNA CUOTA FIJA BIMESTRAL A RAZÓN DEL RANGO DE CONSUMO Y USO ESPECÍFICO, SE APLICARÁN LAS TARIFAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.11.- POR SANEAMIENTO DE AGUA: ----------

4.4.1.11.1.- HABITACIONAL. ----------

RANGO DE CONSUMO EN M3	U.M.A.
0 – 75	0.29
76 – 100	0.41
101 – 150	0.49
151 – 200	0.57
MÁS DE 201	0.84

4.4.1.11.2. – RESIDENCIAL. ----------

RANGO DE CONSUMO EN M3	U.M.A.
0 – 75	0.41

76 – 100	*0.57*
101 – 150	*3.43*
151 – 200	*3.43*
MÁS DE 201	*3.43*

4.4.1.11.3. - COMERCIAL

RANGO DE CONSUMO EN M3	*U.M.A.*
0 – 75	*0.49*
76 – 100	*0.81*
101 – 150	*5.13*
151 – 200	*5.13*
MÁS DE 201	*5.13*

4.4.1.11.4. – INDUSTRIAL. ----------

RANGO DE CONSUMO EN M3	*U.M.A.*
0 – 75	*0.81*
76 – 100	*1.63*
101 – 150	*29.08*
151 – 200	*29.08*
MÁS DE 201	*29.08*

LOS DERECHOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO DEL AGUA, SE CAUSARÁN MENSUAL O BIMESTRALMENTE Y SE HARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES O BIMESTRE DEL CONSUMO-DESCARGA.

ARTÍCULO 49.- *LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA RESIDUAL, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:* ----------

4.4.1.12 POR CADA METRO CÚBICO SUMISTRADO DE AGUA RESIDUAL TRATADA.--------

RANGO DE SUMINISTRO	*FACTOR DE COBRO SEGÚN TIPO DE SERVICIO*					
	RURAL	*POPULAR*	*HABITACIONAL*	*RESIDENCIAL*	*COMERCIAL*	*INDUSTRIAL*
M3	*U.M.A.*	*U.M.A.*	*U.M.A.*	*U.M.A.*	*U.M.A.*	*U.M.A.*
0-20	*0.010*	*0.012*	*0.014*	*0.020*	*0.025*	*0.042*
21-30	*0.012*	*0.016*	*0.018*	*0.025*	*0.032*	*0.053*
31-50	*0.015*	*0.018*	*0.021*	*0.030*	*0.038*	*0.064*
51-75	*0.019*	*0.024*	*0.027*	*0.037*	*0.048*	*0.080*
76-100	*0.021*	*0.026*	*0.030*	*0.042*	*0.053*	*0.090*
101-150	*0.025*	*0.031*	*0.036*	*0.050*	*0.063*	*0.106*
151-200	*0.037*	*0.046*	*0.054*	*0.075*	*0.094*	*0.159*

201-300	*0.050*	*0.062*	*0.072*	*0.100*	*0.126*	*0.212*
MÁS DE 300	*0.062*	*0.077*	*0.090*	*0.125*	*0.157*	*0.265*

EL PRECIO DEL METRO CÚBICO SUMINISTRADO SE OBTENDRÁ COLOCANDO EL VOLUMEN TOTAL SUMINISTRADO EN EL MES, EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE AL RANGO DE SUMINISTRO QUE LO ABARQUE Y MULTIPLICANDO EL FACTOR CORRESPONDIENTE AL TIPO DE USUARIO POR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS EN LA FECHA DE CÁLCULO. ***ARTÍCULO 50.-*** *LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA TRATADA RESIDUAL, EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTA APARATO MEDIDOR: ----------*

4.4.1.13 SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA, SIN MEDIDOR SE PAGARÁN MEDIANTE UNA CUOTA FIJA MÍNIMA MENSUAL QUE SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------

TIPO DE SERVICIO					
RURAL	*POPULAR*	*HABITACIONAL*	*RESIDENCIAL*	*COMERCIAL*	*INDUSTRIAL*
U.M.A.	*U.M.A.*	*U.M.A.*	*U.M.A.*	*U.M.A.*	*U.M.A.*
0.222	*0.3355*	*0.5555*	*2.222*	*3.3335*	*18.889*

LOS DERECHOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA, SE CAUSARÁN MENSUAL O BIMESTRALMENTE Y SE HARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES O DEL BIMESTRE DEL SUMINISTRO. ***ARTÍCULO 51.-*** *LOS DERECHOS POR CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA TOMA DOMICILIARIA, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

4.4.1.14.- A RAZÓN DE DOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, POR CAMBIO DE CADA TOMA, ADICIONALES AL PAGO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN, DE ACUERDO A LA NUEVA UBICACIÓN CON RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN. ***ARTÍCULO 52.-*** *LOS DERECHOS POR CAMBIO DE NOMBRE DEL USUARIO EN CONTRATO YA EXISTENTE, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN: 4.4.1.15.- A RAZÓN DE 2 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CAMBIO DE NOMBRE EN EL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITE AL NUEVO USUARIO, DICHA DOCUMENTACIÓN LEGAL ÚNICAMENTE PODRÁ CONSISTIR EN UNA ESCRITURA PÚBLICA, PARA EL CASO DE PROPIEDAD PRIVADA, Y EN UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN, EN CASO DE BIENES COMUNALES Y/O EJIDALES.* ***ARTÍCULO 53.-*** *LOS NOTARIOS PÚBLICOS, AL OTORGAR ESCRITURAS RELATIVAS A BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, PODRÁN SOLICITAR EN LÍNEA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EL CAMBIO DE TITULAR DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 98, INCISO M, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE. PRODUCTO QUE SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ DE MANERA ADICIONAL: 4.4.1.16.- A RAZÓN DE DOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA*

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, POR CONSTANCIA EXPEDIDA EN LÍNEA. ***ARTÍCULO 54.-*** *LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN: 4.4.1.17.- A RAZÓN DE DOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, POR CONSTANCIA DE CADA TOMA.* ***ARTÍCULO 55.-*** *LOS NOTARIOS PÚBLICOS PARA OTORGAR ESCRITURAS DEBERÁN SOLICITAR A LOS CONTRATANTES, PARA EFECTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRESPONDIENTE RELATIVA A BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, LA ACREDITACIÓN DE HABER CUBIERTO LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 98, INCISO N.- DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE. LA CUAL, EN CASO DE SER EXPEDIDA EN LÍNEA POR EL SISTEMA OPERADOR, SE CAUSARÁ COMO PRODUCTO Y SE LIQUIDARÁ: 4.4.1.18.- A RAZÓN DE 2 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CONSTANCIA.* ***ARTÍCULO 56.-*** *LOS DERECHOS POR RECONEXIÓN DE TOMA DE AGUA, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 4.4.1.19.- POR RECONEXIÓN DE TOMA DE AGUA 4.4.1.19.1- A RAZÓN DE 5.29 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, POR DERECHOS POR RECONEXIÓN DE TOMA DE AGUA, CUANDO LA RECONEXIÓN SE REALICE A NIVEL MEDIDOR O LLAVE DE BANQUETA. 4.4.1.19.2.- A RAZÓN DE 18.10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR DERECHOS POR RECONEXIÓN DE TOMA DE AGUA, CUANDO LA RECONEXIÓN SE REALICE A NIVEL LÍNEA.* ***ARTÍCULO 57.-*** *LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LA EXPEDICIÓN DEL VISTO BUENO RESPECTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA FORMA SIGUIENTE: ---------- 4.4.1.20.- A RAZÓN DE 6.06 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR EL VISTO BUENO RESPECTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.* ***CAPÍTULO VI. 3. DE LOS PRODUCTOS. 5.1 DE LOS PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE SECCIÓN PRIMERA. 5.1.1 DEL AYUNTAMIENTO.ARTÍCULO 58.-*** *LOS PRODUCTOS QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO SE REGULARÁN POR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE CELEBREN, Y SU IMPORTE DEBERÁ ENTERARSE EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS O CONDICIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCA Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 205, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

5.1.1.1 USO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
5.1.1.2.1 KIOSCO JARDÍN JUÁREZ, CUOTA MENSUAL	*60*
5.1.1.2.2 KIOSCO MERCADO ANTONIO BARONA, CUOTA MENSUAL	*8*

5.1.1.2 USO DE ESPACIOS EN EL RASTRO MUNICIPAL: ----------

CONCEPTO	PESOS
5.1.1.3.1 POR METRO CUADRADO, EN LOCAL DE 16 METROS CUADRADOS O MÁS, CUOTA MENSUAL	60.00

POR COMISIÓN BANCARIA SE COBRARÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.----------

5.1.1.3 EL MUNICIPIO PODRÁ PERCIBIR OTROS INGRESOS POR ACTOS Y/O ACCIONES QUE JURÍDICAMENTE LE CORRESPONDAN Y SEAN EN FUNCIÓN DE LAS NORMAS APLICABLES PARA CADA CASO, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, ENTRE ELLOS LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	U.M.A
5.1.5.4.1 EJEMPLAR DE LA FECHA	2
5.1.5.4.2 EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO	4
5.1.5.4.3 EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES	6
5.1.5.4.4 EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL	6
CONCEPTO	**PESOS**
5.1.5.4.5 FOTOCOPIA SIMPLE DE CUALQUIER DOCUMENTO TAMAÑO CARTA U OFICIO, POR PÁGINA	0.50

CAPÍTULO VII. 3. DE LOS APROVECHAMIENTOS SECCIÓN PRIMERA. 6.1. DE SU DEFINICIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN. ARTÍCULO 59.- *LOS APROVECHAMIENTOS QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, SON LOS INGRESOS MUNICIPALES ORDINARIOS, NO CLASIFICADOS COMO IMPUESTOS, DERECHOS O PRODUCTOS, QUEDAN COMPRENDIDOS COMO TALES: LOS REZAGOS, LOS RECARGOS, LAS MULTAS, LOS REINGRESOS, LOS GASTOS DE NOTIFICACIÓN, DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE SE PREVÉN EN ESTE CAPÍTULO POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS DERIVADAS DE INFRACCIONES A LAS DIVERSAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY DE INGRESOS, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ INDIVIDUALIZARLAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA; LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SUJETO INFRACTOR; LA REINCIDENCIA, Y LOS DEMÁS ELEMENTOS Y CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN.* ***SECCIÓN SEGUNDA. 6.1.1 DEL CONTROL Y FOMENTO SANITARIO. ARTÍCULO 60.-*** *LOS APROVECHAMIENTOS PERCIBIDOS POR EL AYUNTAMIENTO POR EL CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE SALUD, SE LIQUIDARÁN EN BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

6.1.1.1 MANEJADOR DE ALIMENTOS DE ESTABLECIMIENTO FIJO, SEMIFIJO Y AMBULANTE: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.1.1.1 POR USO DE ALHAJAS Y SIMILARES	5 A 10
6.1.1.1.2 POR NO TENER UÑAS CORTAS Y/O SIN ESMALTE	
6.1.1.1.3 POR NO USAR CUBRE PELO Y MANDIL	
6.1.1.1.4 POR MANEJAR Y COBRAR LOS ALIMENTOS LA MISMA PERSONA	
6.1.1.1.5 POR NO TENER BOTE DE BASURA CON TAPA Y BOLSA DE PLÁSTICO	
6.1.1.1.6 POR NO UTILIZAR HIELO EN BOLSA DE PLÁSTICO CON REGISTRO DE COMPRA	
6.1.1.1.7 POR NO MANTENER LOS ALIMENTOS TAPADOS	
6.1.1.1.8 OTRAS OMISIONES DE MEDIDAS HIGIÉNICAS	

6.1.1.2 LAVANDERÍAS Y BAÑOS PÚBLICOS: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.1.2.1 QUE NO EXISTA ÁREA PARA RECIBIR Y ALMACENAR ROPA SUCIA Y DEPOSITAR LA ROPA LIMPIA	5 A 10
6.1.1.2.2 POR PRESENCIA DE ANIMAL, MASCOTA Y FAUNA NOCIVA	
6.1.1.2.3 POR FALTA DE CESTO O BOLSA DE PLÁSTICO PARA ROPA SUCIA	
6.1.1.2.4 CUANDO EL ESTABLECIMIENTO NO DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DE UN ADECUADO PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS BAÑOS	

6.1.1.3 HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUÉSPEDES Y HOSTALES: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.1.3.1 PORQUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS NO PRESENTE LA CREDENCIAL DE SANIDAD	5 A 100
6.1.1.3.2 PORQUE HAYA FAUNA NOCIVA EN LAS ÁREAS FÍSICAS COMO ROPA DE CAMA, COLCHONES, CORTINAS, SOFÁS Y SILLONES	
6.1.1.3.3 POR PERMITIR ANIMALES O MASCOTAS AL INTERIOR DE LAS HABITACIONES	
6.1.1.3.4 POR FALTA DE ASEO DIARIO EN LAS HABITACIONES RENTADAS	
6.1.1.3.5 OTRAS OMISIONES DE MEDIDAS HIGIÉNICAS	

6.1.1.4 BALNEARIOS: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.1.4.1 POR FALTA DE LAVADO Y DESINFECTADO DE ROPA DE USO PARA BAÑISTAS, COMO TOALLAS	20 A 100
6.1.1.4.2 POR AUSENCIA O NIVELES DE CLORO MENOR A 0.5 PARTES	

POR MILLÓN EN EL AGUA DE LA ALBERCA	
6.1.1.4.3 POR PRESENCIA DE MATERIAL INSALUBRE CERCA Y DENTRO DE LA ALBERCA QUE REPRESENTEN UN RIESGO SANITARIO	
6.1.1.4.4 POR FALTA DE CREDENCIAL DE SANIDAD DEL PERSONAL MANEJADOR DE ALIMENTOS	
6.1.1.4.5 POR PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAS CON MANIFESTACIÓN DE ENFERMEDADES CUTÁNEAS TRANSMISIBLES, INFECCIONES O ABSCESOS BACTERIANOS	

6.1.1.5 CENTROS DE REUNIÓN Y ESPECTÁCULOS, LA CUOTA MÍNIMA SE APLICARÁ A CENTROS CON SUPERFICIE ÚTIL DE HASTA 200 METROS CUADRADOS Y LA CUOTA MÁXIMA SE COBRARÁ CUANDO SE TENGA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE MÁS DE 200 METROS CUADRADOS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.2018***
6.1.1.5.1 POR PERMITIR EL ACCESO A PERSONA ARMADA CON SIGNOS DE INTOXICACIÓN ETÍLICA, POR ENERVANTES O QUE PRESENTE PADECIMIENTO RESPIRATORIO TRANSMISIBLE	*90 A 100*

6.1.1.6 A LAS PERSONAS QUE EJERZAN EL SEXO SERVICIO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.2018***
6.1.1.6.1 SIN CONTAR CON TARJETA DE CONTROL SANITARIO, LA SANCIÓN POR PRIMERA VEZ SERÁ DE	*10*
6.1.1.6.2 CADA INSPECCIÓN MÁS QUE NO CUENTE CON TARJETA DE CONTROL SANITARIO SERÁ UN ACUMULADO DE HASTA UN MÁXIMO DE	*20*

6.1.1.7 CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.2018***
6.1.1.7.1 CONSULTA (EN UNIDAD MÓVIL O CONSULTORIO)	*10.00*
6.1.1.7.2 EXAMEN DE GLUCOSA	*20.00*
6.1.1.7.3 EXAMEN DE COLESTEROL	*20.00*
6.1.1.7.4 EXAMEN DE TRIGLICÉRIDOS	*20.00*
6.1.1.7.5 ELECTROCARDIOGRAMA	*50.00*
6.1.1.7.6 CAVÍ	*20.00*
6.1.1.7.7 PAPANICOLAOU	*20.00*
6.1.1.7.8 DENSITOMETRÍA ÓSEA	*50.00*
6.1.1.7.9 ATENCIÓN PEDIÁTRICA	*50.00*

SECCIÓN TERCERA. 6.1.1 DEL CONTROL Y ACOPIO ANIMAL. ARTÍCULO 61.- *LOS APROVECHAMIENTOS QUE OBTENGA EL AYUNTAMIENTO POR EL CONTROL Y ACOPIO ANIMAL, SE LIQUIDARÁN EN BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES:* ----------

6.1.2.1 RECUPERACIÓN DE PERRO: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.2.1.1 CAPTURADO POR DEAMBULAR EN LA VÍA PÚBLICA	4
6.1.2.1.2 ESTAR EN OBSERVACIÓN POR AGRESIÓN Y SOSPECHOSO DE RABIA	6 A 10
6.1.2.1.3 MULTA POR DEFECACIÓN DE MASCOTA EN VÍA PÚBLICA CON PROPIETARIO	5

6.1.2.2 RECUPERACIONES DE GANADO CAPTURADO EN LA VÍA PÚBLICA: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.2.2.1 GANADO EQUINO O BOVINO	4 A 10

6.1.2.3 PERMITIR QUE ANIMALES DE RAZA CABALLAR, MULAR O VACUNO, TRANSITEN LIBREMENTE POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.2.3.1 UNA A CINCO CABEZAS	4 A 10
6.1.2.3.2 MÁS DE CINCO CABEZAS	5 A 15

6.1.2.4 POR ARROJAR ANIMAL MUERTO A LAS CALLES, LOTES BALDÍOS, BARRANCAS O LUGARES PÚBLICOS: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.2.4.1 UNA A CINCO CABEZAS	10 A 200

6.1.2.5 MULTA POR COMETER ACTO DE CRUELDAD CON LOS ANIMALES: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.2.5.1 AUN SIENDO DE SU PROPIEDAD, SERÁ DE	30 A 50

6.1.2.6 MULTA POR EXHIBIR, VENDER O REALIZAR ESPECTÁCULO: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.2.6.1 CON ANIMAL EN VÍA PÚBLICA POR CADA ANIMAL	50
6.1.2.6.2 POR REINCIDIR, POR ANIMAL	100

6.1.2.7 LOS QUE MANTENGAN PORQUERIZA, ESTABLO O CABALLERIZA DENTRO DE LAS ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS, QUIEN TENGA ZAHÚRDA, AVIARIO, GRANJA O CORRAL DESTINADO A LA CRÍA DE GANADO MAYOR, MENOR O AVES EN LAS ZONAS URBANAS, QUE CAUSEN MOLESTIAS O PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PAGARÁN LAS TARIFAS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.2.7.1 UNA A CINCO CABEZAS, ZAHÚRDA, CORRAL PARA AVES O APIARIO	20
6.1.2.7.2 MÁS DE CINCO	100
6.1.2.7.3 REINCIDENCIA	300

LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA EN LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE SALUD, ARTÍCULOS 1 Y 2, INCISO A, FRACCIONES VIII Y X; ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VI, 34, 96 AL 99, 102, 111, 166 FRACCIÓN V, 171 Y 172, DE LA LEY

ESTATAL DE FAUNA Y EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN IV Y 129 FRACCIONES III, IX Y XV. ***SECCIÓN CUARTA. 6.1.1 DE LAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES CATASTRALES. ARTÍCULO 62.-*** *EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES CATASTRALES, SERÁ SANCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ---------*

6.1.1.1 CUANDO EN UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN NO SE RESPETEN LAS AFECTACIONES Y RESTRICCIONES FÍSICAS Y DE USO IMPUESTAS A LOS PREDIOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE FACTOR: ----------

CONCEPTO	***FACTOR***
EL SUBTOTAL DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA SIN IMPUESTO ADICIONAL, MULTIPLICADO POR:	*0.35 A 0.40*
6.1.3.1.1 LICENCIA DE USO DEL SUELO	
6.1.3.1.2 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
6.1.3.1.3 ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL	

6.1.1.2 CUANDO LA OBRA SE EJECUTE SIN LICENCIA EN LOS SIGUIENTES CASOS; DE ACUERDO AL SIGUIENTE FACTOR: ----------

CONCEPTO	***FACTOR***
EL SUBTOTAL DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA SIN IMPUESTO ADICIONAL, MULTIPLICADO POR:	
6.1.3.2.1 OBRA NUEVA:	
6.1.3.2.1.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.1.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.2 AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN:	
6.1.3.2.2.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.2.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.3 POR CAMBIO DE USO:	
6.1.3.2.3.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.3.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.4 POR REPARACIÓN:	
6.1.3.2.4.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.4.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.5 POR DEMOLICIÓN :	
6.1.3.2.5.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.5.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.6 POR OBRA SENCILLA SIN DIRECTOR RESPONSABLE:	
6.1.3.2.6.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*

6.1.3.2.6.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.7 LICENCIA ESPECÍFICA PARA EDIFICACIÓN DE ALTO RIESGO:	
6.1.3.2.7.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.7.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.8 EXCAVACIÓN:	
6.1.3.2.8.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.8.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*
6.1.3.2.9 POR HACER CORTE EN BANQUETA, ARROYO Y GUARNICIÓN:	
6.1.3.2.9.1 NOTIFICACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.2.9.2 SUSPENSIÓN	*0.45 A 0.50*

6.1.1.3 CUANDO LA OBRA SE EJECUTE SIN DICTAMEN DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE FACTOR: ----------

CONCEPTO	***FACTOR***
6.1.3.3.1 CASA HABITACIÓN	*0.35 A 0.40*
6.1.3.3.2 CONDOMINIO	
6.1.3.3.3 FRACCIONAMIENTO	
6.1.3.3.4 CONJUNTO URBANO	
6.1.3.3.5 COMERCIAL, LOCAL, PLAZA, EDIFICIO	
6.1.3.3.7 BODEGA	

6.1.1.4 CUANDO EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE UNA CONSTRUCCIÓN (SEÑALADA COMO PELIGROSA) NO CUMPLA CON LAS ÓRDENES GIRADAS CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 270 Y 280 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL PLAZO FIJADO PARA TAL EFECTO. SE CALCULARÁ DE ACUERDO AL FACTOR DEL COSTO DEL DICTAMEN SIN IMPUESTO ADICIONAL MULTIPLICADO POR: ----------

CONCEPTO	***FACTOR***
6.1.3.4.1 BARDA Y MURO EN COLINDANCIA	*0.35 A 0.40*
6.1.3.4.2 EDIFICACIÓN HABITACIONAL O COMERCIAL	

6.1.1.5 CUANDO SE INVADA LA VÍA PÚBLICA: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.3.5.1 CON UNA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE MURO, MARQUESINA, VOLADO, COLUMNA, BALCÓN, JARDINERA, TOLDO, REJA, CASETA DE VIGILANCIA, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	*1,200 A 1,500*

6.1.1.6 CUANDO SE OBSTACULICE REITERADAMENTE O SE IMPIDA EN ALGUNA FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN REGLAMENTARIA DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, LAS MULTAS SE APLICARÁN CON BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.3.6.1 NO ATENDER AL CITATORIO	10 A 30
6.1.3.6.2 NO ATENDER LA INSPECCIÓN O IMPEDIR EL ACCESO A LA OBRA	
6.1.3.6.3 NO IDENTIFICARSE O CERRAR LA PUERTA	5 A 20
6.1.3.6.4 CUANDO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO SEA VIGENTE Y SIGAN TRABAJANDO	
6.1.3.6.5 CUANDO LA OBRA SE EJECUTE SIN LA VIGILANCIA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O LOS CORRESPONSABLES	10 A 30
6.1.3.6.6 CUANDO SE USEN EXPLOSIVOS SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES	

6.1.1.7 LLEVAR A CABO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SOBRE LA VÍA PÚBLICA: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.3.7.1 EN BANQUETA, ASFALTO, GUARNICIÓN, PAVIMENTO, HABITACIONAL O COMERCIAL.	100 A 500

6.1.1.8 CUANDO UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN: --------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.3.8.1 SE UTILICE PARCIALMENTE PARA USO DIFERENTE AL AUTORIZADO POR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1,000
6.1.3.8.2 CUANDO SE UTILICE TOTALMENTE PARA USO DIFERENTE AL AUTORIZADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1,500

6.1.1.9 CUANDO SE TENGA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.3.9.1 POR MÁS DE DOS DÍAS CONSECUTIVOS, POR PRIMERA VEZ	5
6.1.3.9.2 REINCIDENCIA	10

6.1.1.10 NO PRESENTAR: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.3.10.1 DOCUMENTOS DE OBRA	6

6.1.1.11 CUANDO SE VIOLEN: ----------

CONCEPTO	FACTOR
6.1.3.11.1 LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIO Y PREDIO, SE SANCIONARÁ POR EL EQUIVALENTE DEL COSTO DE LA LICENCIA SIN IMPUESTO ADICIONAL, MULTIPLICADO POR.	0.35 A 0.40

6.1.1.12 CUANDO EN UNA OBRA O INSTALACIÓN: ----------

CONCEPTO	FACTOR
6.1.3.12.1 NO SE RESPETEN LAS PREVISIONES CONTRA INCENDIO CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, SE SANCIONARÁ POR EL EQUIVALENTE DEL COSTO DE LA LICENCIA SIN	0.35 A 0.40

IMPUESTO ADICIONAL, MULTIPLICADO POR.	

6.1.1.13 CUANDO PARA OBTENER LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA: ----------

CONCEPTO	***FACTOR***
6.1.3.13.1 DURANTE LA EJECUCIÓN O USO DE LA EDIFICACIÓN, SE HAYAN PRESENTADO DOCUMENTOS FALSOS, SE SANCIONARÁ POR EL EQUIVALENTE DEL COSTO DE LA LICENCIA SIN IMPUESTO ADICIONAL, MULTIPLICADO POR.	*0.35 A 0.40*

6.1.1.14 EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ANUNCIO, SE SANCIONARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

CONCEPTO	***MONTO A PAGAR***
6.1.3.14.1 NO CUENTE CON DICTAMEN TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA O INSTALACIÓN PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD	*DESDE 5 VECES EL VALOR RESULTANTE DE LA SUMA DE LOS DERECHOS QUE GENERE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN Y SE AUMENTARÁ UNA VEZ POR CADA UNO DE LOS ASPECTOS QUE NO SE CUENTE, DE LOS AQUÍ CONSIDERADOS.*
6.1.3.14.2 NO CUENTE CON DICTAMEN TÉCNICO PARA PINTAR, ROTULAR O ADOSAR CUALQUIER TIPO DE ANUNCIO EN UNA CONSTRUCCIÓN	
6.1.3.14.3 NO CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OFICIO DE OCUPACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, COLOCACIÓN Y USO DE CUALQUIER TIPO DE ANUNCIO EN UNA CONSTRUCCIÓN	
6.1.3.14.4 CUANDO SE OBSTACULICEN LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES	
6.1.3.14.5 NO SE DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE HUBIERAN CONCLUIDO	
6.1.3.14.6 COLOQUE LA ESTRUCTURA O INSTALACIÓN SIN SUJETARSE A LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO	

6.1.1.15 SE PROCEDERÁ A LA CLAUSURA: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.3.15.1 CUANDO EL PROPIETARIO NO ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, CITATORIOS Y SUSPENSIONES	*1,000 A 1,500*

6.1.1.16 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN OPERACIONES CATASTRALES A LOS CONTRIBUYENTES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.3.16.1 QUE EN CUALQUIER FORMA ENTORPEZCA O SE RESISTA A LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES CATASTRALES	*5 A 20*
6.1.3.16.2 QUE REHÚSE EXHIBIR TÍTULOS, PLANOS, CONTRATOS, RECIBOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR EL PERSONAL AUTORIZADO.	*5 A 20*
6.1.3.16.3 QUE OMITAN LA INSCRIPCIÓN DE UN INMUEBLE EN EL	*5 A 20*

PADRÓN CATASTRAL.	
6.1.3.16.4 QUE OMITAN LA MANIFESTACIÓN DE LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES O DE LA MODIFICACIONES A LAS EXISTENTES	*5 A 20*
6.1.3.16.5 NO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, REGISTRARSE O HACERLO FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS	*5 A 20*
6.1.3.16.6 OBTENER O USAR MÁS DE UN NÚMERO DE REGISTRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.	*10 A 50*
6.1.3.16.7 UTILIZAR INTERPÓSITA PERSONA PARA MANIFESTAR NEGOCIACIONES PROPIAS.	*10 A 50*
6.1.3.16.8 NO PRESENTAR O NO PROPORCIONAR, O HACERLO EXTEMPORÁNEAMENTE, AVISO, DECLARACIÓN, SOLICITUD, DATOS, INFORME, COPIAS, LIBRO O DOCUMENTO QUE EXIJA ESTE ORDENAMIENTO; NO COMPROBAR O NO ACLARAR, CUANDO LA AUTORIDAD FISCAL LO SOLICITE.	*1 A10*
6.1.3.16.9 ALTERAR O FALSIFICAR AVISO, DECLARACIÓN, SOLICITUD, DATOS, INFORME, COPIAS, LIBRO Y DOCUMENTO A QUE SE REFIEREN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES	*10 A 50*
6.1.3.16.10 TRAFICAR CON DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL, O HACER USO ILEGAL DE EL	*50 A 200*
6.1.3.16.11 RESISTIRSE POR CUALQUIER MEDIO A VISITA DE VERIFICACIÓN, NO PROPORCIONAR DATOS, INFORME, LIBROS, DOCUMENTO, REGISTRO Y EN GENERAL LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA VISITA.	*20 A 100*
6.1.3.16.12 NO CONSERVAR EL REGISTRO Y DOCUMENTO QUE LE SEA DEJADO EN CALIDAD DE DEPOSITARIO, POR EL VISITADOR AL PRACTICARSE VISITA DE VERIFICACIÓN	*20 A 100*

A LOS NOTARIOS PÚBLICOS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.3.16.13 DEJAR DE ASENTAR LOS VALORES EMITIDOS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL RESPECTO DE LA ESCRITURA O CUALQUIER CONTRATO QUE SE OTORGUE ANTE SU FE, O EFECTUARLA SIN SUJETARSE A LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO.	*50 A 100*
6.1.3.16.1 AUTORIZAR ACTO O ESCRITURA QUE NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO.	*50 A 100*
6.1.3.16.15 SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE DOCUMENTO O INSTRUMENTO QUE CAREZCA DE LAS CONSTANCIAS O DOCUMENTOS QUE PREVIAMENTE DEBEN OBTENERSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO.	*50 A 100*
6.1.3.16.16 NO PROPORCIONAR INFORME, DOCUMENTO O DATOS EN LOS PLAZOS QUE FIJE ESTA LEY, O CUANDO LO EXIJAN LAS	*50 A 100*

AUTORIDADES COMPETENTES, PRESENTARLO INCOMPLETO O INEXACTO	
6.1.3.16.17 PROPORCIONAR ALTERADO O FALSIFICADO EL INFORME, DATOS O DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR.	*150 A 200*

A TERCEROS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.3.16.18 NO PROPORCIONAR AVISO, INFORME, DATOS O DOCUMENTO, O NO EXHIBIRLO EN EL PLAZO FIJADO POR ESTE ORDENAMIENTO, O LAS AUTORIDADES CON APOYO EN SUS FACULTADES; NO ACLARARLO CUANDO LAS MISMAS AUTORIDADES LO SOLICITEN.	*5 A 50*
6.1.3.16.19 PRESENTAR ALTERADO O FALSIFICADO EL AVISO, INFORME, DATOS O DOCUMENTO DE QUE SE HABLA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, INCOMPLETO O INEXACTO.	*150 A 200*
6.1.3.16.20 AUTORIZAR O HACER CONSTAR DOCUMENTO, ASIENTO O DATOS FALSOS, CUANDO ACTÚEN COMO CONTADORES O PERITOS. SI EL PERITO ESTÁ EN EL PADRÓN DE PERITOS Y VALUADORES SE LE CANCELARÁ SU REGISTRO.	*150 A 200*
6.1.3.16.21 HACER USO ILEGAL DE DOCUMENTO, PLANO O CONSTANCIA EMITIDO POR LAS AUTORIDADES CATASTRALES MUNICIPALES.	*150 A 200*
6.1.3.16.22 EL SERVIDOR PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y LOS EMPLEADOS DE EMPRESAS PRIVADAS, QUE NO PRESTEN EL APOYO A QUE ESTÁN OBLIGADOS CUANDO SE LES SOLICITE OFICIALMENTE O QUE RINDAN INFORMES FALSOS.	*50 A 100*

PROCEDERÁ LA CLAUSURA CUANDO UNA EDIFICACIÓN, OBRA EN CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, SE UTILICE TOTAL O PARCIALMENTE PARA ALGÚN USO DIFERENTE AL AUTORIZADO POR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. ***SECCIÓN QUINTA. 6.1.2. DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO. ARTÍCULO 63.-*** *LOS APROVECHAMIENTOS QUE CAUSEN LOS PARTICULARES POR FALTAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE LIQUIDARÁN EN BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES:--*

6.1.4.1 PLACAS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.1.1 FALTA DE UNA O AMBAS PLACAS	*3*
6.1.4.1.2 COLOCACIÓN INCORRECTA EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO	*3*
6.1.4.1.3 PORTAR EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO	*3*
6.1.4.1.4 IMPEDIR SU VISIBILIDAD	*3*
6.1.4.1.5 SUSTITUIR POR PLACAS DECORATIVAS O DE OTRO PAÍS	*3*
6.1.4.1.6 CIRCULAR CON PLACAS NO VIGENTES	*5*
6.1.4.1.7 CIRCULAR CON PLACAS DE OTRO VEHÍCULO	*100*

6.1.4.1.8 USO INDEBIDO DE PLACAS DE DEMOSTRACIÓN	*3 A 10*
6.1.4.1.9 PRESENTAR ALGÚN DOBLEZ	*3*
6.1.4.1.10 MODIFICACIÓN DE LA PLACA	*20*

6.1.4.2 CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.2.1 NO TENER LA CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN, A EXCEPCIÓN DE VEHÍCULO QUE PORTE PLACAS DE LOS ESTADOS QUE NO CUENTAN CON OBLIGACIÓN DE VERIFICAR	*3*
6.1.4.2.2 POR PERIODO DE VERIFICACIÓN FALTANTE	*3*

6.1.4.3 LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.3.1 FALTA DE LICENCIA O PERMISO PARA CONDUCIR	*10 A 16*
6.1.4.3.2 PERMITIR EL PROPIETARIO LA CONDUCCIÓN DE SU VEHÍCULO A PERSONA QUE CAREZCA DE PERMISO O LICENCIA DE CONDUCIR	*10 A 16*
6.1.4.3.3 PERMITIR CONDUCIR UN VEHÍCULO A MENOR DE EDAD SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	*40*
6.1.4.3.4 AMPARARSE CON PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS, LICENCIA O DOCUMENTOS VENCIDOS	*10 A 16*
6.1.4.3.5 NEGAR LA ENTREGA DE LICENCIA, PERMISO, PLACA O TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA INFRACCIÓN	*10*
6.1.4.3.6 AMPARARSE CON LICENCIA DISTINTA A LA EXPEDIDA POR EL ESTADO DE MORELOS AL CONDUCIR VEHÍCULO DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL	*10 A 16*
6.1.4.3.7 AMPARARSE CON PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR VENCIDO	*10 A 16*

6.1.4.4 LUCES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.4.1 FAROS PRINCIPALES DELANTEROS O POSTERIORES EN MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO O FUNDIDOS	*6*
6.1.4.4.2 LÁMPARAS DIRECCIONALES EN MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO O FUNDIDAS	*6*
6.1.4.4.3 LÁMPARAS DE FRENO EN MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO O FUNDIDAS	*6*
6.1.4.4.4 USAR LÁMPARAS O TORRETAS (SIRENAS) EXCLUSIVAS DE VEHÍCULOS POLICÍACOS O DE EMERGENCIA	*32*
6.1.4.4.5 UTILIZAR ESTROBOS O LUZ DESTELLANTE EN COLOR BLANCO, VERDE, AMARILLO, ROJO, MORADO, LILA, ÁMBAR, AZUL	*16*
6.1.4.4.6 CIRCULAR EN LA NOCHE CON FANALES ENCENDIDOS EN LA	*7*

PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO	
6.1.4.4.7 CARECER DE LÁMPARAS DEMARCADORAS Y DE IDENTIFICACIÓN EL AUTOBÚS Y CAMIÓN, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE Y CAMIÓN TRACTOR	*6*
6.1.4.4.8 CARECER DE REFLEJANTES EL AUTOBÚS Y CAMIÓN, REMOLQUE Y SEMI- REMOLQUE, MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	*6*
6.1.4.4.9 CIRCULAR EN LA NOCHE CON LAS LUCES APAGADAS	*12*

6.1.4.5 FRENOS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.5.1 ESTAR EN MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO CAUSANDO DAÑOS	*11*
6.1.4.5.2 FALTA DE MANÓMETRO EN VEHÍCULOS DE CARGA QUE EMPLEEN AIRE COMPRIMIDO	*5*

6.1.4.6 CARECER O ENCONTRARSE EN MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS DE LOS VEHÍCULOS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.6.1 ESPEJOS RETROVISORES	*6*
6.1.4.6.2 LIMPIADORES DE PARABRISAS	*6*
6.1.4.6.3 UNA O LAS DOS DEFENSAS	*5*
6.1.4.6.4 EQUIPO DE EMERGENCIA	*3*
6.1.4.6.5 LLANTA DE REFACCIÓN	*2*

6.1.4.7 OBSTRUCCIONES DE LA VISIBILIDAD: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.7.1 COLOCAR EN LOS CRISTALES DEL VEHÍCULO RÓTULOS, LEYENDAS, CARTELES U OBJETOS QUE LA OBSTRUYAN	*10*
6.1.4.7.2 PINTAR LOS CRISTALES U OBSCURECERLOS DE MANERA QUE SE DIFICULTE LA VISIBILIDAD AL INTERIOR DEL VEHÍCULO	*10*

6.1.4.8 CIRCULACIÓN: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.8.1 OBSTRUIRLA	*13*
6.1.4.8.2 LLEVAR EN EL VEHÍCULO A MÁS PASAJEROS DE LOS AUTORIZADOS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	*11*
6.1.4.8.3 CONTAMINAR POR EXPELER HUMO EXCESIVO	*11*
6.1.4.8.4 CONDUCIR UN VEHÍCULO CON ORUGA METÁLICA SOBRE LAS CALLES ASFALTADAS	*50*
6.1.4.8.5 CIRCULAR SOBRE RAYAS LONGITUDINALES DELIMITANTES DE CARRILES	*6*

6.1.4.8.6 CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	*21*
6.1.4.8.7 CONDUCIR VEHÍCULO CON PERSONA, ANIMALES O BULTO ENTRE LOS BRAZOS	*11*
6.1.4.8.8 CIRCULAR CON MENOR DE HASTA 8 AÑOS EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHÍCULO, EXCEPTO LOS VEHÍCULOS DE CABINA SENCILLA	*11*
6.1.4.8.9 POR ARROJAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA	*11*
6.1.4.8.10 NO CIRCULAR POR EL CARRIL DERECHO EL AUTO-TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO Y DE CARGA	*11*
6.1.4.8.11 CONDUCIR SOBRE ISLETA, CAMELLÓN, GRAPA, BOYA Y ZONA PROHIBIDA	*11*
6.1.4.8.12 MANIOBRAR EN REVERSA POR MÁS DE 20 METROS	*10*
6.1.4.8.13 NO INDICAR EL CAMBIO DE DIRECCIÓN	*5*
6.1.4.8.14 NO CEDER EL PASO EN ÁREA PEATONAL	*11*
6.1.4.8.15 CIRCULAR VEHÍCULO DE CARGA EN ZONA COMERCIAL FUERA DE HORARIO	*13*
6.1.4.8.16 DAR VUELTA EN "U" EN LUGAR NO PERMITIDO	*8*
6.1.4.8.17 LLEVAR PASAJERO EN SALPICADERA, DEFENSA, ESTRIBO, PUERTA, QUEMACOCOS O FUERA DE LA CABINA EN GENERAL	*17*
6.1.4.8.18 REMOLCAR MOTOCICLETA O BICICLETA SUJETO A OTRO VEHÍCULO	*12*
6.1.4.8.19 REMOLCAR CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO CON OTRO	*11*
6.1.4.8.20 CONDUCIR MOTOCICLETA SIN CASCO O ANTEOJOS PROTECTORES O LLEVAR PASAJERO SIN CASCO	*11*
6.1.4.8.21 CONDUCIR VEHÍCULO CON CARGA QUE ESTORBE LA VISIBILIDAD	*6*
6.1.4.8.22 CONDUCIR VEHÍCULO CON CARGA QUE CONSTITUYA UN PELIGRO Y PUEDA PROVOCAR DAÑOS O LESIONES	*6*
6.1.4.8.23 CONDUCIR VEHÍCULO DE REDILAS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CON CARGA Y SIN LONA	*6*
6.1.4.8.24 CONDUCIR VEHÍCULO CON CARGA Y QUE ÉSTA SE DERRAME EN CALLES, AVENIDAS, VÍA PÚBLICA Y ARROYO VEHICULAR	*11*
6.1.4.8.25 NO LLEVAR BANDEROLAS EN EL DÍA O REFLEJANTES O LÁMPARA ROJA EN LA NOCHE, CUANDO LA CARGA SOBRESALGA	*11*
6.1.4.8.26 TRANSPORTAR MATERIALES INFLAMABLES O EXPLOSIVOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	*100*
6.1.4.8.27 TRASLADAR CADÁVERES SIN EL PERMISO RESPECTIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	*100*
6.1.4.8.28 NO MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE UN	*4*

VEHÍCULO Y OTRO, DE DIEZ METROS COMO MÍNIMO, PROVOCANDO ACCIDENTE	
6.1.4.8.29 POR INVADIR LA ZONA DE PASO PEATONAL	*6*
6.1.4.8.30 POR CAUSAR PELIGRO A TERCEROS AL ENTRAR A UN CRUCERO CON LA LUZ EN ÁMBAR DEL SEMÁFORO	*6*
6.1.4.8.31 POR INVADIR EL CARRIL CONTRARIO DE CIRCULACIÓN	*11*
6.1.4.8.32 POR CARGAR Y DESCARGAR FUERA DEL HORARIO O DEL ÁREA AUTORIZADA:	
6.1.4.8.32.1 DENTRO DEL CENTRO HISTÓRICO	*20*
6.1.4.8.32.2 FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO	*8*
6.1.4.8.33 NO CEDER EL PASO A VEHÍCULO DE EMERGENCIA CON SISTEMAS ENCENDIDOS	*14*
6.1.4.8.34 DARSE A LA FUGA DESPUÉS DE HABERLE INDICADO HACER ALTO UN AGENTE DE TRÁNSITO	*16*
6.1.4.8.35 DARSE A LA FUGA DESPUÉS DE HABER PROVOCADO UN ACCIDENTE	*32*
6.1.4.8.36 POR NO HACER USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD LOS OCUPANTES DE LOS ASIENTOS DELANTEROS, TRATÁNDOSE DE AUTOMÓVIL Y CAMIÓN DE USO PARTICULAR, ASÍ COMO EL VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS QUE TRANSITEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	*10*
6.1.4.8.37 POR CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL Y NARCÓTICOS U OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS. EN CASO DE QUE CAUSEN DAÑO O LESIÓN A TERCERO LA MULTA SE DUPLICARÁ, ASI TAMBIÉN EN CASO DE OPERATIVO LA MULTA SE APLICARÁ	*55 A 70*
6.1.4.8.38 PERMITIR QUE LOS OCUPANTES INGIERAN BEBIDAS EMBRIAGANTES DENTRO Y SOBRE EL VEHÍCULO	*15*
6.1.4.8.39 FALTA DE PRECAUCIÓN AL ENTRAR O SALIR DE COCHERA O ESTACIONAMIENTO	*6*
6.1.4.8.40 NO RESPETAR LA PREFERENCIA DEL PASO AL VEHÍCULO QUE PROCEDE DEL LADO DERECHO UNO POR UNO	*11*
6.1.4.8.41 NO RESPETAR LA PREFERENCIA A VEHÍCULO QUE CIRCULA SOBRE GLORIETA	*11*
6.1.4.8.42 TRANSITAR CON VEHÍCULO EN MALAS CONDICIONES MECÁNICAS CAUSANDO ACCIDENTE O ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN	*6*
6.1.4.8.43 FALTA DE PRECAUCIÓN AL MANEJAR, CAUSANDO LESIÓN A TERCERO	*50*
6.1.4.8.44 FALTA DE PRECAUCIÓN PARA MANEJAR Y OCASIONAR UN ACCIDENTE	*30*
6.1.4.8.45 FALTA DE PRECAUCIÓN AL MANEJAR CAUSANDO	*100*

FALLECIMIENTO A TERCERO	
6.1.4.8.46 CIRCULAR CON VEHÍCULO DE CARGA CON CAPACIDAD DE HASTA 3.5 TONELADAS EN CALLES Y AVENIDAS CON SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO	*10*
6.1.4.8.47 CIRCULAR VEHÍCULO CON EXCESO DE DIMENSIONES REGLAMENTARIAS	*6*
6.1.4.8.48 POR HACER USO DEL TELÉFONO CELULAR, RADIO O CUALQUIER EQUIPO DE COMUNICACIÓN MÓVIL O ENVIAR MENSAJE DE TEXTO MIENTRAS CONDUCE.	*6*
6.1.4.8.49 POR HACER ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE FUERA DE PARADA O DEL LUGAR SEÑALADO PARA ELLO	*17*
6.1.4.8.50 NO CONSERVAR SU CARRIL DE CIRCULACIÓN	*16*
6.1.4.8.51 CIRCULAR CON PUERTA ABIERTA	*17*
6.1.4.8.52 FALTA DE PRECAUCIÓN AL DAR VUELTA A LA IZQUIERDA Y NO CEDER PASO A VEHÍCULO QUE CIRCULA DE FRENTE	*8*
6.1.4.8.53 FALTA DE PRECAUCIÓN AL ABRIR Y CERRAR PUERTA OCASIONANDO ACCIDENTE	*9*
6.1.4.8.54 EL QUE REALICE MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO EN UNA ZONA DE INTERSECCIÓN O PASO PEATONAL MARCADO O NO	*25*
6.1.4.8.55 NO CEDER EL PASO A UN VEHÍCULO EN VÍA CONSIDERADA PREFERENCIAL	*25*
6.1.4.8.56 EL CONDUCTOR DE MOTOCICLETA Y BICICLETA QUE TRANSITE EN FORMA PARALELA Y REBASE SIN CUMPLIR LAS NORMAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE DE CUERNAVACA	*15*
6.1.4.8.57 EL CONDUCTOR DE MOTOCICLETA Y BICICLETA QUE TRANSITE SOBRE LA ACERA Y ÁREA DESTINADA AL USO EXCLUSIVO DE PEATONES	*17*
6.1.4.8.58 POR NO CONTAR EN BUENAS CONDICIONES LOS NEUMÁTICOS	*10*
6.1.4.8.59 POR HACER ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJERO, EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE FEDERAL, FUERA DE SUS TERMINALES	*16*
6.1.4.8.60 POR NO CONTAR EL VEHÍCULO CON SUSPENSIÓN Y/O FLECHA CARDAN EN BUENAS CONDICIONES CAUSANDO ACCIDENTE O ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN	*10*

6.1.4.9 ESTACIONAMIENTO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.9.1 EN LUGAR PROHIBIDO SEÑALADO CON GUARNICIÓN COLOR ROJA	*6*
6.1.4.9.2 ANTES Y DESPUÉS DE 30 METROS EN LUGAR PROHIBIDO CON SEÑALAMIENTO VERTICAL	*6*

6.1.4.9.3 EN FORMA INCORRECTA EN SENTIDO OPUESTO A LA CIRCULACIÓN:	*8*
6.1.4.9.4 NO SEÑALAR O ADVERTIR DE OBSTÁCULOS O VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA DE RODAMIENTO:	*10*
6.1.4.9.5 POR NO RESPETAR LOS LÍMITES DE ESTACIONAMIENTO EN UNA INTERSECCIÓN	*8*
6.1.4.9.6 EN ZONA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS DE VEHÍCULO DEL SERVICIO PÚBLICO	*12*
6.1.4.9.7 FRENTE A ENTRADA DE VEHÍCULO	*8*
6.1.4.9.8 EN CARRIL DE ALTA VELOCIDAD	*8*
6.1.4.9.9 SOBRE LA BANQUETA	*11*
6.1.4.9.10 SOBRE ALGÚN PUENTE	*9*
6.1.4.9.11 EN DOBLE FILA	*15*
6.1.4.9.12 EFECTUAR REPARACIONES EN LA VÍA PÚBLICA QUE NO SEAN DE EMERGENCIA, POR VEHÍCULO	*11*
6.1.4.9.13 POR ESTACIONARSE FUERA DE SU TERMINAL Y/O BASE EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO FORÁNEO DE PASAJEROS O DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO, ASÍ COMO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SIN ITINERARIO FIJO (TAXI) FUERA DE UNA TERMINAL, EN HORARIO NO PERMITIDO O EN ZONA RESTRINGIDA O QUE CAREZCAN DEL PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	*10*
16.1.4.9.14 POR ESTACIONARSE EN LUGAR EXCLUSIVO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD, SI NO CUENTAN CON LA PLACA QUE LES OTORGA EL DERECHO, O SI NO ES ACOMPAÑADO POR LA PERSONA. O BIEN, OBSTRUIR EL ACCESO A RAMPA PARA DISCAPACITADOS.	*15*
16.1.4.9.15 ABANDONO DE VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA:	
6.1.4.9.15.1 POR ACCIDENTE	*10*
6.1.4.9.15.2 POR ABANDONO DE MÁS DE 24 HORAS, EXCEPTO CUANDO EXISTA AVERIGUACIÓN PREVIA	*5*
6.1.4.9.16 ESTACIONARSE EN PENDIENTE SIN APLICAR FRENO DE MANO Y LLANTAS DIRIGIDAS A LA GUARNICIÓN	*9*
6.1.4.9.17 ESTACIONARSE SOBRE ISLETA, CAMELLÓN, GRAPA, BOYA Y ZONA PROHIBIDA	*11*
6.1.4.9.18 ESTACIONARSE SOBRE SEÑALAMIENTO DE PASO PEATONAL	*11*
6.1.4.9.19 A MENOS DE 10 METROS DE ESQUINA	*7*
6.1.4.9.20 FRENTE A BANCO, ENTRADA DE ESCUELA, HOSPITAL, IGLESIA Y OTROS CENTROS DE REUNIÓN	*8*
6.1.4.9.21 A MENOS DE 150 METROS DE CURVA O CIMA	*8*

6.1.4.10 VELOCIDAD: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.4.10.1 CIRCULAR A MÁS VELOCIDAD DE LA PERMITIDA: 40 KILÓMETROS POR HORA EN ZONA URBANA	21
6.1.4.10.2 CIRCULAR A MÁS VELOCIDAD DE LA PERMITIDA: 20 KILÓMETROS POR HORA EN CRUCERO, FRENTE A LUGAR DE CONSTANTE AFLUENCIA PEATONAL (ESCUELA, HOSPITAL, ASILO, ALBERGUE, CASA HOGAR, ETC.)	21
6.1.4.10.3 CIRCULAR A TAN BAJA VELOCIDAD QUE OBSTRUYA EL TRÁFICO O QUE REPRESENTE UN PELIGRO PARA EL TRÁNSITO	7

6.1.4.11 REBASAR: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.4.11.1 A OTRO VEHÍCULO EN ZONA PROHIBIDA CON SEÑAL	6
6.1.4.11.2 EN ZONA DE PEATONES	10
6.1.4.11.3 A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULE A VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA	15
6.1.4.11.4 POR LA DERECHA EN LOS CASOS NO PERMITIDOS	12

6.1.4.12 RUIDO: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.4.12.1 USAR CLAXON O BOCINA CERCA DE HOSPITAL, SANATORIO, CENTRO DE SALUD, ESCUELA, IGLESIA, EN LUGAR PROHIBIDO, CENTRO HISTÓRICO O INNECESARIAMENTE	9
6.1.4.12.2 PRODUCIRLO DELIBERADAMENTE CON EL ESCAPE	10
6.1.4.12.3 USAR EQUIPO DE RADIO O ESTEREOFONÍA A VOLUMEN EXCESIVO	10

6.1.4.13 SEÑAL DE ALTO: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.4.13.1 NO HACER ALTO AL CRUZAR O ENTRAR A VÍA CON PREFERENCIA DE PASO	12
6.1.4.13.2 NO ACATAR LA SEÑAL DE ALTO CUANDO LO INDIQUE UN AGENTE DE TRÁNSITO O SEMÁFORO	12
6.1.4.13.3 NO RESPETAR EL SEÑALAMIENTO DE ALTO EN LETRERO	12

6.1.4.14 DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO: ----------

CONCEPTO	U.M.A.
6.1.4.14.1 PORTAR DOCUMENTOS ALTERADOS Y/O APÓCRIFOS, CON INDEPENDENCIA DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO.	100
6.1.4.14.2 TRANSITAR SIN TARJETA DE CIRCULACIÓN	16
6.1.4.14.3 TRANSITAR CON TARJETA DE CIRCULACIÓN NO VIGENTE O	10

PERMISO PARA CIRCULAR VENCIDO	
6.1.4.14.4 TRANSITAR SIN TARJETA DE CIRCULACIÓN ORIGINAL	*11*

6.1.4.15 CAMBIAR DE MOTOR, CHÁSIS O CARROCERIA: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.15.1 SIN MANIFESTARLO A LA DEPENDENCIA COMPETENTE CUANDO ESTO IMPLIQUE CAMBIO DE NUMERACIÓN	*100*

6.1.4.16 POR CARECER DE PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN DE APOYO VIAL. ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.16.1 POR CARECER DE PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN DE APOYO VIAL PARA LLEVAR A CABO CARAVANA COMERCIAL, DESFILE, EVENTO DEPORTIVO O SIMILARES, ENTORPECIENDO LA VIALIDAD	*50*

6.1.4.17 POR FALTAR EL RESPETO A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, REPRESENTANTES Y AUXILIARES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A.***
6.1.4.17.1 AGREDIR VERBAL Y FÍSICAMENTE A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, REPRESENTANTE Y AUXILIAR	*5*

SECCIÓN SEXTA. 6.1.5 DE LAS INFRACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL. ARTÍCULO 64.- *LAS MULTAS POR FALTAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE LIQUIDARÁN EN BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES: -*

CONCEPTO	***U.M.A.***
MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADAS Y REQUERIDAS BLIGATORIAMENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES AL SISTEMA DE COMBATE A INCENDIOS:	
6.1.5.1 EXTINTORES	
6.1.5.1.1 FALTA DE EXTINTOR	*25*
6.1.5.1.2 FALTA DE ETIQUETA DE VIGENCIA	*3*
6.1.5.1.3 DESPRESURIZADO	*12*
6.1.5.1.4 CADUCADO	*10*
6.1.5.1.5 MANÓMETRO DE PRESIÓN DAÑADO	*3*
6.1.5.1.6 DESCARGADO	*10*
6.1.5.1.7 FALTA DE SEGURO	*3*
6.1.5.1.8 SEGURO NO SUJETO	*3*
6.1.5.1.9 FALTA DE EQUIPO DE BOMBERO	*50*
6.1.5.1.10 EQUIPO DE BOMBERO INCOMPLETO	*25*
6.1.5.1.11 EQUIPO DE BOMBERO DAÑADO	*25*
6.1.5.1.12 EQUIPO DE BOMBERO EN MAL ESTADO	*20*
6.1.5.1.13 FALTA DE ARENERO	*15*

6.1.5.1.14 FALTA DE EXTINTOR TIPO CARRETILLA	*40*
6.1.5.1.15 FALTA DE PALA ANTI CHISPA	*28*
6.1.5.2 HIDRANTE	
6.1.5.2.1 FALTA DE HIDRANTE	*50*
6.1.5.2.2 FALTA DE PITÓN	*18*
6.1.5.2.3 POR NO ESTAR CONECTADO EL HIDRANTE Y/O MANGUERA	*8*
6.1.5.2.4 ESPESOR DE VIDRIO 3 MILÍMETROS	*5*
6.1.5.2.5 FALTA DE LLAVE DE NARIZ	*7*
6.1.5.2.6 FALTA DE MANÓMETRO DE PRESIÓN	*30*
6.1.5.2.7 EN OPERACIÓN NO MANTENER PRESIÓN DE 7 KILOS POR CENTÍMETRO CUADRADO	*50*
6.1.5.2.8 POR NO IDENTIFICAR TUBERÍA DEL COLOR ROJO	*27*
6.1.5.2.9 CON FUGA DE AGUA	*17*
6.1.5.210 POR MANGUERA DAÑADA	*27*
6.1.5.2.11 NO CONTAR CON BITÁCORA DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE	*11*
6.1.5.3 CISTERNA CONTRA INCENDIO:	
6.1.5.3.1 ENCONTRARSE CON MENOS DEL 80 POR CIENTO DE SU CAPACIDAD	*100 A 102*
6.1.5.3.2 NO CONTAR CON CISTERNA CONTRA INCENDIO	*100 A 102*
6.1.5.4 CUARTO DE BOMBA:	
6.1.5.4.1 NO CONTAR CON BOMBA ELÉCTRICA	*50 A 70*
6.1.5.4.2 BOMBA ELÉCTRICA NO OPERABLE	*50 A 70*
6.1.5.4.3 NO CONTAR CON BOMBA DE COMBUSTIÓN	*50 A 70*
6.1.5.4.4 BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA NO OPERABLE	*50 A 70*
6.1.5.4.5 MANEJO DE PRUEBA AUTOMÁTICA	*27*
6.1.5.4.6 MANEJO DE PRUEBA MANUAL	*27*
6.1.5.4.7 MANÓMETRO DE PRESIÓN DAÑADO	*27*
6.1.5.4.8 NO CONTAR CON MANÓMETRO DE PRESIÓN	*27*
6.1.5.4.9 EN OPERACIÓN PRESIÓN MÍNIMA DE 7 KILOGRAMOS POR CENTÍMETRO CUADRADO	*100 A 102*
6.1.5.5 COMPLEMENTARIO:	
6.1.5.5.1 NO CONTAR CON SENSORES DE HUMO, FOTOELÉCTRICOS/TÉRMICOS	*17*
6.1.5.5.2 SENSORES DE HUMO NO OPERABLES	*17*

6.1.5.5.3 NO CONTAR LAS SUPERFICIES COMBUSTIBLES CON RETARDANTE AL FUEGO O SU APLICACIÓN, (ALFOMBRA, LONA, MADERA, PALAPA Y OTROS)	*27*
6.1.5.6 DOCUMENTOS:	
6.1.5.6.1 NO CONTAR CON PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE BOMBA DE COMBUSTIÓN INTERNA, ELÉCTRICA	*11*
6.1.5.6.2 NO CONTAR CON CÁLCULO HIDRÁULICO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO	*75 A 85*
6.1.5.6.3 CÁLCULO HIDRÁULICO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO INCOMPLETO O MAL CALCULADO	*75 A 85*
6.1.5.6.4 NO CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE LOS EXTINTORES	*6*
6.1.5.6.5 NO CONTAR CON LA GARANTÍA, CARACTERÍSTICAS, FACTURA DE APLICACIÓN DE RETARDANTE AL FUEGO	*21*
6.1.5.6.6 NO CONTAR CON LA CARTA RESPONSIVA DE LOS SENSORES DE HUMO	*22*
MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADA Y REQUERIDA OBLIGATORIAMENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES:	
6.1.5.7. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:	
6.1.5.7.1 INCOMPLETO	*10*
6.1.5.7.2 INEXISTENTE	*21*
6.1.5.7.3 OBSOLETO	*15*
6.1.5.7.4 NO CONTAR CON CAMILLA	*21*
6.1.5.7.5 NO CONTAR CON BOTIQUÍN MÓVIL	*12*
6.1.5.8 SEÑALIZACIÓN:	
6.1.5.8.1 DAÑADA	*3*
6.1.5.8.2 NO VISIBLE	*5*
6.1.5.8.3 NO CONFORME A COLORES DE NORMA	*6*
6.1.5.8.4 NO TENER CONTINUIDAD LA RUTA DE EVACUACIÓN	*7*
6.1.5.8.5 RUTA DE EVACUACIÓN INCOMPLETA	*7*
6.1.5.8.6 FALTA DE SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN	*6*
6.1.5.8.7 FALTA DE SEÑALIZACIÓN SISMO E INCENDIO	*6*
6.1.5.8.8 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE BOTIQUÍN	*5*
6.1.5.8.9 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	*7*
6.1.5.8.10 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR	*6*
6.1.5.8.11 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE NO FUMAR	*6*
6.1.5.8.12 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE ZONA RESTRINGIDA	*6*

6.1.5.8.13 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE PROHIBIDO EL PASO	*6*
6.1.5.8.14 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	*6*
6.1.5.8.15 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO ALTO VOLTAJE	*5*
6.1.5.8.16 FALTA DE CÓDIGO DE COLORES	*17*
6.1.5.8.17 FALTA DE SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA	*7*
6.1.5.8.18 FALTA DE SEÑALIZACIÓN DE HIDRANTE	*7*
6.1.5.9 INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	
6.1.5.9.1 VISIBLE	*17*
6.1.5.9.2 PARCIALMENTE OCULTA	*12*
6.1.5.9.3 SIN AISLAR CONEXIONES	*22*
6.1.5.9.4 SIN TAPAS DE REGISTROS DE CONEXIONES	*22*
6.1.5.9.5 SIN TAPAS EN LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD	*22*
6.1.5.9.6 SIN TAPAS EN LOS INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS	*22*
6.1.5.9.7 CON UNA SEPARACIÓN MENOR DE 30 CENTÍMETROS CON INSTALACIÓN DE GAS L.P.	*30*
6.1.5.9.8 QUE NO SEA A PRUEBA DE EXPLOSIÓN	*75 A 85*
6.1.5.9.9 FALTA DE EMPAQUE ANTI EXPLOSIÓN	*27*
6.1.5.9.10 FALTA DE TAPÓN ANTI EXPLOSIÓN	*26*
6.1.5.9.11 EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS NO CONTAR CON TAPETE DIELÉCTRICO	*100 A 202*
6.1.5.9.12 NO CONTAR CON PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	*75 A 85*
6.1.5.9.13 NO CONTAR CON DIQUE DE CONTENCIÓN PARA EL LÍQUIDO INFLAMABLE DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	*50 A 52*
6.1.5.9.14 DIQUE DE CONTENCIÓN NO CALCULADO PARA CAPTAR EL 100% DEL LÍQUIDO INFLAMABLE QUE PUDIERA DERRAMARSE	*50 A 52*
6.1.5.9.15 PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA NO ATERRIZADA	*30*
6.1.5.9.16 NO CONTAR CON LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	*50*
6.1.5.10 TIERRA FÍSICA	
6.1.5.10.1 NO CONTAR CON TIERRA FÍSICA DEPÓSITOS Y/O RECIPIENTES YA SEAN LÍQUIDOS O GASES INFLAMABLES	*25*
6.1.5.10.2 TENER CONECTOR SUCIO	*25*
6.1.5.10.3 NO COLOCAR VARILLA COPERWELD	*25*
6.1.5.10.4 NO CONTAR CON EL CONECTOR ADECUADO	*25*
6.1.5.11 DOCUMENTOS:	

6.1.5.11.1 REPORTE DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE MEDICIONES TIERRAS FÍSICAS	*17*
6.1.5.11.2 COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO (MEYER) TIERRAS FÍSICAS	*17*
6.1.5.11.3 REPORTE TÉCNICO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	*27*
6.1.5.11.4 DICTAMEN TÉCNICO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA POR UNIDAD VERIFICADORA CERTIFICADA ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	*75*
MEDIDA DE SEGURIDAD SOLICITADA Y REQUERIDA OBLIGATORIAMENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES: INSTALACIÓN Y RECIPIENTE SUJETO A PRESIÓN	
6.1.5.12. INSTALACIONES DE GAS L.P.	
6.1.5.12.1 CONTAR CON MANGUERA PLÁSTICA	*12*
6.1.5.12.2 NO CONTAR CON REGULADOR	*17*
6.1.5.12.3 NO CONTAR CON REGULADOR DE ALTA PRESIÓN	*22*
6.1.5.12.4 CON FUGAS DE GAS L.P.	*50 A 52*
6.1.5.12.5 CON FUGAS Y DERRAME DE MERCAPTANO	*50 A 52*
6.1.5.12.6 NO CONTAR CON VÁLVULAS DE CORTE	*7*
6.1.5.12.7 NO CONTAR CON MANGUERA DE NEOPRENO O INSTALACIÓN DE COBRE	*12*
6.1.5.12.8 MANGUERA DE NEOPRENO DAÑADA	*12*
6.1.5.12.9 SIN IDENTIFICAR DE COLOR AMARILLO INSTALACIÓN DE COBRE	*7*
6.1.5.12.10 SEPARACIÓN MENOR DE 30 CENTÍMETROS CON LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	*30*
6.1.5.13 RECIPIENTE DE GAS L.P. (CILINDROS DE 10, 20, 30, 45, KILOS, TANQUE ESTACIONARIO, OTROS.)	
6.1.5.13.1 EN MAL ESTADO	*25 A 35*
6.1.5.13.2 TANQUE ESTACIONARIO CADUCADO	*50 A 52*
6.1.5.13.3 NO CONTAR CON ETIQUETA DE RIESGO Y NOMBRE DE PRODUCTO TANQUE ESTACIONARIO	*12*
6.1.5.13.4 VÁLVULAS CADUCADAS	*17*
6.1.5.13.5 VÁLVULAS DETERIORADAS	*17*
6.1.5.13.6 CON FUGA Y DERRAME DE MERCAPTANO	*75*
6.1.5.13.7 MANÓMETRO DE PRESIÓN DAÑADO, TANQUE ESTACIONARIO	*7*
6.1.5.13.8 NO ATERRIZADO, TANQUE ESTACIONARIO	*27*
6.1.5.14 RECIPIENTE SUJETO A PRESIÓN CALDERA	

6.1.5.14.1 MANÓMETRO DE PRESIÓN DAÑADO	*17*
6.1.5.14.2 MANÓMETRO INEXISTENTE	*27*
6.1.5.15 DOCUMENTOS:	
6.1.5.15.1 NO CONTAR CON DICTAMEN TÉCNICO DE LA INSTALACIÓN DE GAS L.P. Y TANQUE ESTACIONARIO POR UNIDAD VERIFICADORA	*50 A 52*
6.1.5.15.2 NO CONTAR CON HOJAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ALMACENADOS	*7*
6.1.5.15.3 NO CONTAR CON BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE CALDERA	*12*
6.1.5.15.4 NO CONTAR CON MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE CALDERA	*7*
6.1.5.16 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS:	
6.1.5.16.1 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS CLANDESTINAMENTE	*100 A 300*
6.1.5.16.2 NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS PARA SU ALMACENAMIENTO	*100 A 150*
6.1.5.16.3 DERRAME O FUGA DE MATERIAL PELIGROSO EN GRANDES CANTIDADES	*100 A 150*
6.1.5.16.4 NO PROPORCIONAR AL PERSONAL EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO	*100 A 150*
6.1.5.16.5 NO CONTAR CON KIT DE EMERGENCIAS	*75*
6.1.5.17 DOCUMENTOS DE MATERIALES PELIGROSOS:	
6.1.5.17.1 NO CONTAR CON HOJAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ALMACENADOS	*7*
6.1.5.17.2 NO CONTAR CON LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN CASO DE DERRAME Y/O FUGA DE MATERIAL PELIGROSO	*50 A 52*
6.1.5.17.3 NO TENER EL MANIFIESTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	*27*
6.1.5.17.4 NO TENER EL CERTIFICADO DE LIMPIEZA ECOLÓGICA EN CASO DE DERRAME DE MATERIAL PELIGROSO	*50 A 52*
MEDIDAS DE SEGURIDAD SOLICITADA Y REQUERIDA OBLIGATORIAMENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES:	
6.1.5.18. EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES, TAPANCOS Y REGULARIZACIONES	
6.1.5.18.1 EN MAL ESTADO, CONDICIONES INSEGURAS	*75 A 85*
6.1.5.18.2 NO PROPORCIONAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO EN CONSTRUCCIÓN	*100 A 120*
6.1.5.18.3 NO UTILIZACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO EN CONSTRUCCIONES	*75 A 85*

6.1.5.18.4 ACCIONES INSEGURAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, OCASIONADO POR CONDICIONES INSEGURAS	*100 A 120*
6.1.5.18.5 EDIFICACIÓN CON EXCESO DE PESO DE ACUERDO AL CÁLCULO ESTRUCTURAL	*100 A 150*
6.1.5.19 DOCUMENTOS DE PROYECTO:	
6.1.5.19.1 NO CONTAR CON MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (TECHUMBRES)	*30*
6.1.5.19.2 NO CONTAR CON MEMORIAS DESCRIPTIVAS	*12*
6.1.5.19.3 NO CONTAR CON PLANOS DEL PROYECTO	*12*
6.1.5.19.4 NO CONTAR CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS	*12*
6.1.5.19.5 NO CONTAR CON PLANO DE DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES	*12*
6.1.5.19.6 NO CONTAR CON MEMORIA DE CÁLCULO DE DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES	*12*
6.1.5.19.7 NO CONTAR CON CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA	*12*
6.1.5.19.8 NO CONTAR CON LICENCIA DE USO DE SUELO	*25 A 30*
6.1.5.19.9 NO CONTAR CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	*25 A 30*
6.1.5.19.10 NO CONTAR CON FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL DRENAJE	*12*
6.1.5.19.11 NO CONTAR CON PERMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (EN CASO DE INVADIR ZONA FEDERAL)	*27*
6.1.5.19.12 NO CONTAR CON CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	*32*
6.1.5.19.13 NO CONTAR CON MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PUERTA DE SEGURIDAD	*50 A 70*
6.1.5.19.14 NO CONTAR CON BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE TECHO	*50 A 70*
6.1.5.19.15 NO CONTAR CON BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO	*50*
6.1.5.19.16 NO CONTAR CON BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE ELEVADOR	*50 A 70*
6.1.5.19.17 NO CONTAR CON RESPONSIVA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO	*32*
6.1.5.19.18 NO CONTAR CON PELÍCULA ANTIASTILLANTE EN VIDRIOS	*45*
6.1.5.20 ANTENAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES Y CONSTRUCCIONES (PARTES ALTAS):	
6.1.5.20.1 EN MAL ESTADO	*45*
6.1.5.20.2 NO PROPORCIONAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO	*100 A 102*

6.1.5.20.3 NO UTILIZACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO EN CONSTRUCCIONES	*80*
6.1.5.20.4 ACCIONES INSEGURAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN OCASIONADO POR CONDICIONES INSEGURAS	*100 A 102*
6.1.5.20.5 MAL ANCLADAS A ZAPATAS	*50 A 70*
6.1.5.20.6 TENSORES INCORRECTOS	*27*
6.1.5.20.7 NO CONTAR CON SISTEMA DE PARARRAYOS (ANTENA)	*75 A 85*
6.1.5.20.8 FALTA DE TORNILLERÍA	*27*
6.1.5.20.9 DAÑOS ESTRUCTURALES EN SUELO O SEGUNDO NIVEL DE EDIFICACIÓN	*32*
6.1.5.20.10 FALTA DE TENSORES	*70*
6.1.5.21 DOCUMENTOS DE ANTENAS, ANUNCIOS, ESPECTACULARES Y CONSTRUCCIONES (PARTES ALTAS)	
6.1.5.21.1 CARECER DE MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	*32*
6.1.5.21.2 CARECER DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS	*12*
6.1.5.21.3 NO PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO	*27*
6.1.5.21.4 NO PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	*27*
6.1.5.21.5 NO PRESENTAR PERMISO AERONÁUTICA CIVIL (ANTENAS)	*22*
MEDIDA DE SEGURIDAD SOLICITADA Y REQUERIDA OBLIGATORIAMENTE DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y REGLAMENTO APLICABLE	
6.1.5.22. ALMACENAMIENTO Y RECIPIENTE LÍQUIDO INFLAMABLE CON MÁS DE 1,000 LITROS DE CAPACIDAD EN GASOLINERA:	
6.1.5.22.1 NO CONTAR CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD VIGENTES	*50*
6.1.5.22.2 NO CONTAR CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD POR UNIDAD VERIFICADORA	*50*
6.1.5.22.3. NO CONTAR CON ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	*50*
6.1.5.22.4 NO CONTAR CON DIAGRAMA DE DISPERSIÓN	*50*
6.1.5.22.5 EMPAQUES INCOMPLETOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ANTI EXPLOSIÓN	*27*
6.1.5.22.6 NO CONTAR CON SISTEMA DE VENTEO	*27*
6.1.5.22.7 NO CONTAR CON TIERRA FÍSICA	*27*
6.1.5.22.8 ESPACIOS ANULARES HÚMEDOS	*17*
6.1.5.22.9 POZO DE OBSERVACIÓN HÚMEDO O CON PRODUCTO	*17*
6.1.5.22.10 VÁLVULA DE CORTE MANUAL INOPERABLE	*27*
6.1.5.22.11 SISTEMA DE MONITOREO INOPERABLE	*100 A 102*
6.1.5.22.12 LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE ALGUNA VÁLVULA,	*27*

SEGURO, TAPA, OTROS (NO ACCESIBLES PARA VERIFICACIÓN)	
6.1.5.23 DISPENSARIOS:	
6.1.5.23.1 VÁLVULAS DE CORTE MANUAL INOPERABLES	*27*
6.1.5.23.2 VÁLVULA SHOT OFF EN MAL ESTADO	*27*
6.1.5.23.3 LAGRIMEO, SUDADO O FUGA	*50*
6.1.5.23.4 SISTEMA PARO DE EMERGENCIA INOPERABLE	*50*
6.1.5.23.5 FALTA DE TIERRA FÍSICA	*27*
6.1.5.23.6 SISTEMA DE MONITOREO INOPERABLE	*70*
6.1.5.23.7 EMPAQUES INCOMPLETOS	*27*
6.1.5.23.8 FALTA DE TAPAS Y TAPONES DE CONEXIONES ANTI EXPLOSIÓN	*27*
6.1.5.23.9 MANGUERA EN MAL ESTADO	*50 A 52*
6.1.5.23.10 ABASTECER COMBUSTIBLE CON PASAJEROS	*100 A 500*
6.1.5.24 DOCUMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD EMERGENCIA Y EVALUACIÓN:	
6.1.5.24.1 PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN INCOMPLETO	*12*
6.1.5.24.2 PROGRAMA INTERNO DE EMERGENCIA INEXISTENTE	*27*
6.1.5.24.3 PROGRAMA DE SIMULACROS INCOMPLETO	*12*
6.1.5.24.4 PROGRAMA DE SIMULACROS INEXISTENTE	*27*
6.1.5.24.5 LA NO REALIZACIÓN DE UN SIMULACRO DE ACUERDO AL PROGRAMA	*50 A 70*
6.1.5.24.6 LA SUSPENSIÓN DE UN SIMULACRO SIN PREVIO AVISO	*50 A 70*
6.1.5.24.7 LA NO APROBACIÓN DE UN SIMULACRO	*50 A 70*
6.1.5.24.8 BRIGADA INEXISTENTE	*25*
6.1.5.24.9 BRIGADA INCOMPLETA	*12*
6.1.5.25 NO TENER LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN:	
6.1.5.25.1 DE COMBATE A INCENDIO	*12*
6.1.5.25.2 DE USO Y MANEJO DE EXTINTOR	*7*
6.1.5.25.3 DE PRIMEROS AUXILIOS	*12*
6.1.5.26 REQUISITOS EN GENERAL:	
6.1.5.26.1 SALIDA DE EMERGENCIA OBSTRUIDA	*100 A 200*
6.1.5.26.2 ALMACENAMIENTO DE MATERIAL INFLAMABLE EN ÁREA NO ADECUADA	*25*
6.1.5.26.3 LUGAR LABORAL CON VENTILACIÓN INADECUADA	*55*
6.1.5.26.4 FALTA DE MANTENIMIENTO A CAMPANA EXTRACTORA DE	*27*

AIRE CALIENTE (GRASAS COCINAS)	
6.1.5.26.5 LA FALTA DE FILTROS DE CAMPANAS EXTRACTORAS DE AIRE CALIENTE (GRASAS COCINA)	*27*
6.1.5.26.6 PUNTO DE REUNIÓN OBSTRUIDO O CUALQUIER SEÑALIZACIÓN	*50*
6.1.5.26.7 EQUIPO CONTRA INCENDIO OBSTRUIDO	*50*
6.1.5.26.8 OCASIONAR ALGÚN RIESGO QUE PONGA EN PELIGRO, LA VIDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES, EL ENTORNO ECOLÓGICO	*200*
6.1.5.26.9 LA NEGLIGENCIA POR EL TRASVASADO DE ALGÚN MATERIAL PELIGROSO	*100 A 200*
6.1.5.26.10 EN CASO DE QUE EL PISO NO SEA ANTIDERRAPANTE O NO CUENTE CON CINTAS ANTIDERRAPANTES	*6*
6.1.5.26.11 EL NO CONTAR CON EL EQUIPO CONTRA INCENDIO NECESARIO	*17*
6.1.5.26.12 PRESENCIA DE AGENTE CONTAMINANTE O POLVO QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE TRABAJADORES Y POBLACIÓN EN GENERAL	*100 A 150*
6.1.5.26.13 POR EL DESECHO DE SUSTANCIA PELIGROSA A LA VÍA PÚBLICA, DRENAJE, BARRANCA, OTROS.	*100 A 200*
6.1.5.26.14 NO CONTAR CON DISTINTIVO	*12*
6.1.5.26.15 LESIONAR A PERSONA QUE INTERVENGAN EN SIMULACRO	*100 A 120*
6.1.5.26.16 NO CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADA	*27*
6.1.5.26.17 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADA, INCOMPLETO	*17*
6.1.5.26.18 NO CONTAR CON BITÁCORA DE REGISTRO DE ACCIONES PREVENTIVAS (SIMULACROS).	*10*
6.1.5.26.19 NO CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE BITÁCORA DE REGISTRO DE ACCIONES PREVENTIVAS (SIMULACROS).	*10*
6.1.5.26.20 POR PRÁCTICAS NO APROBADAS POR LOS BRIGADISTAS	*50*
6.1.5.26.21 POR IMPEDIR AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EL ACCESO A SUS INSTALACIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA:	*50 A 100*
6.1.5.26.22 OBSTACULIZAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, PREVENCIÓN O AUXILIO A LA POBLACIÓN EN CASO DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE	*100 A 1,000*
6.1.5.26.23 POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN EVENTO	*100 A 500*
6.1.5.26.24 POR LA FALTA DE VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CADA EJERCICIO FISCAL	*10 A 100*

6.1.5.26.25 POR REINCIDENCIA EN LA FALTA DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CADA EJERCICIO FISCAL	*20 A 200*
6.1.5.26.26 POR NO TENER A LA VISTA SU VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL	*10 A 50*
6.1.5.26.27 POR NO PRESENTAR SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	*30 A 70*
6.1.5.26.28 POR NO ACTUALIZAR SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	*30 A 40*
6.1.5.26.29 POR NO CONTAR CON EL VISTO BUENO PARA ESPECTÁCULO Y DIVERSIÓN PÚBLICA	*30 A 600*
6.1.5.26.30 POR EL RETIRO DE SELLOS Y CINTILLAS DE SUSPENSIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CLAUSURA	*30 A 300*
6.1.5.26.31 POR NO EXHIBIR LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA RIESGO CIVIL Y ADMINISTRATIVO	*50 A 300*
6.1.5.26.32 POR NO CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL	*10 A 150*
6.1.5.26.33 POR NO CONTAR CON EL NIVEL DE ILUMINACIÓN ADECUADO AL ESTABLECIMIENTO	*25 A 250*
6.1.5.26.34 POR NO CONTAR CON SALIDA DE EMERGENCIA CON LAS MEDIDAS ADECUADAS	*50 A 250*
6.1.5.26.35 POR NO CONTAR CON SU DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AYUDA EXTERNA	*5 A 15*
6.1.5.26.36 POR NO CONTAR CON VENTILACIÓN SUFICIENTE EN LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE EVITEN LA ACUMULACIÓN DE GASES	*5 A 250*
6.1.5.26.37 POR FALTA DE VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA DESARROLLO HABITACIONAL O PROYECTO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	*100 A 500*
6.1.5.26.38 POR LA SITUACIÓN DE RIESGO O EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE DE MATERIAL PELIGROSO	*500 A 1,000*
6.1.5.26.39 POR NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA VEHÍCULO QUE CARBUREN GAS L.P.	*100 A 500*
6.1.5.26.40 POR LA RESPONSABILIDAD DE FUGA, DERRAME O DESCARGA DE MATERIAL PELIGROSO	*500 A 1,000*
6.1.5.26.41 CUANDO PONGAN EN PELIGRO DE MANERA GRAVE EL ORDEN PÚBLICO O SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN	*500 A 1,000*
6.1.5.26.42 POR NO REALIZAR EL CAMBIO DEL TANQUE ESTACIONARIO O CAMBIO DE VÁLVULAS DEL MISMO	*50 A 500*
6.1.5.26.43 LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN CIVIL	*50 A 500*
6.1.5.26.44 OMITIR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ABRIR UN NEGOCIO, ESCUELA, COMERCIO O INDUSTRIA, CUANDO	*25 A 300*

SEA REQUERIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
6.1.5.26.45 SI EL INMUEBLE NO CUENTA CON SISTEMA CONTRA INCENDIO	*25 A 300*
6.1.5.26.46 INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL	*25 A 100*
6.1.5.26.47 IMPEDIR AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EL ACCESO A SUS	*25 A 300*
INSTALACIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL	
6.1.5.26.48 REALIZAR ACTIVIDADES QUE REPRESENTEN RIESGO A LA POBLACIÓN, SUS BIENES Y EL ENTORNO ECOLÓGICO	*500 A 1,000*
6.1.5.26.49 AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN, SU INTEGRIDAD FÍSICA, BIENES Y ENTORNO ECOLÓGICO	*500 A 1,000*

SECCIÓN SÉPTIMA. 6.1.6. DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ARTÍCULO 65.- *LAS MULTAS POR INFRACCIONES EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, SE COBRARÁN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS ORGANIZACIONES CIVILES DE MÁS ESCASOS RECURSOS CON BASE A LA TARIFA MÍNIMA, LA CUAL HABRÁ DE SER INCREMENTADA GRADUALMENTE CONFORME AL DAÑO CAUSADO AL MEDIO AMBIENTE Y DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DEL CONTRIBUYENTE, LAS PERSONAS MORALES CON FINES DE LUCRO Y QUE CAUSEN MAYORES DAÑOS AL AMBIENTE, PAGARÁN LAS TARIFAS MÁXIMAS CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE: ----------*

CONCEPTO	***U.M.A.2018***
6.1.6.1 POR CAUSAR DAÑO A LOS ÁRBOLES, ARBUSTOS Y PALMERAS, EJECUCIÓN DE PODA O RETIRO DE ÁRBOLES TANTO EN INTERIORES DE PREDIO COMO EN VÍA PÚBLICA, SIN LA AUTORIZACIÓN, PREVIA INSPECCIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO.	
6.1.6.1.1 POR CADA ÁRBOL, ARBUSTO O PALMERA	*15*
6.1.6.1.2 POR DOS A CINCO ESPECIES ARBÓREAS	*30 A 75*
6.1.6.1.3 POR SEIS A DIEZ ESPECIES ARBÓREAS	*76 A 150*
6.1.6.1.4 POR MÁS DE DIEZ ESPECIES ARBÓREAS	*151 A 200*
6.1.6.1.5 POR REINCIDENCIA	*150 A 250*
6.1.6.1.6 POR SECAR ÁRBOL DE MANERA INTENCIONAL	*100 A 300*
6.1.6.2 DERRIBO O TALA DE ÁRBOL, ARBUSTO O PALMERA SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE Y ATENDIENDO A LA INTENCIONALIDAD DEL INFRACTOR	
6.1.6.2.1 POR CADA ÁRBOL, ARBUSTO O PALMERA	*20 A 50*
6.1.6.2.2 POR DOS A CINCO INDIVIDUOS ARBÓREOS	*51 A 100*

6.1.6.2.3 POR SEIS A DIEZ INDIVIDUOS ARBÓREOS	*101 A 150*
6.1.6.2.4 POR MÁS DE DIEZ INDIVIDUOS ARBÓREOS	*151 A 200*
6.1.6.3 POR TRASPLANTAR ÁRBOL, ARBUSTO Y PALMERA SIN AUTORIZACIÓN Y ATENDIENDO A LA INTENCIONALIDAD DEL INFRACTOR:	
6.1.6.3.1 POR CADA INDIVIDUO ARBÓREO	*20 A 50*
6.1.6.3.2 POR DOS A CINCO INDIVIDUOS ARBÓREOS	*51 A 100*
6.1.6.3.3 POR SEIS A DIEZ INDIVIDUOS ARBÓREOS	*101 A 150*
6.1.6.3.4 POR MÁS DE DIEZ INDIVIDUOS ARBÓREOS	*151 A 200*
6.1.6.3.5 CUANDO SE DEMUESTRE REINCIDENCIA	*250 A 300*
6.1.6.4 ARROJAR BASURA O DESECHOS SÓLIDOS EN LOTES BALDÍOS, AVENIDAS, CAMELLONES O EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DENTRO DEL MUNICIPIO:	
6.1.6.4.1 CIUDADANO	*95 A 100*
6.1.6.4.2 ESTABLECIMIENTO O EMPRESA	*195 A 200*
6.1.6.4.3 POR REINCIDENCIA	*295 A 300*
6.1.6.5 POR LOTE BALDÍO SUCIO:	
6.1.6.5.1 TENER SUCIO, INSALUBRE Y SIN BARDAR LOTE BALDÍO	*50 A 100*
6.1.6.5.2 REINCIDENCIA	*100 A 198*
6.1.6.6 MAL USO DEL AGUA POTABLE	
6.1.6.6.1 USO INMODERADO DEL AGUA POTABLE	*250 A 300*
6.1.6.7 REALIZAR ACTIVIDAD EN LUGAR NO DESTINADO:	
6.1.6.7.1 PINTAR AUTOMÓVIL O HERRERÍA	*100 A 150*
6.1.6.7.2 REINCIDENCIA	*150 A 300*
6.1.6.8 POR SUSTANCIAS NOCIVAS O DESAGÜE DE ALBERCA:	
6.1.6.8.1 PERMITIR CORRER HACIA LA CALLE, ACERA, PREDIO VECINO, ARROYO O BARRANCA, CORRIENTE DE SUSTANCIA NOCIVA A LA SALUD ASÍ COMO EL DESAGÜE DE ALBERCA.	*20 A 150*
6.1.6.8.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.9 POR SUSTANCIAS PÚTRIDAS O FERMENTADAS:	
6.1.6.9.1 MANTENER EN LA ZONA URBANA SUSTANCIAS PÚTRIDAS O FERMENTADAS	*100 A 150*
6.1.6.9.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.10 POR DESECHOS DOMICILIARIOS:	
6.1.6.10.1 COLOCAR EN VÍA PÚBLICA, LOTE BALDÍO, BARRANCA Y LUGAR DE USO COMÚN, DESECHOS DOMICILIARIOS DE JARDÍN,	*20 A 100*

ESCOMBROS Y OTRO OBJETO PROCEDENTE DE ESTABLECIMIENTO FABRIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, MERCADO, TIANGUIS Y ESTABLO	
6.1.6.11 NO MANTENER EN ESTADO DE LIMPIEZA EL FRENTE DE SU DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y ÁREAS ADYACENTES:	
6.1.6.11.1 CASA HABITACIÓN	*20 A 50*
6.1.6.11.2 ESTABLECIMIENTO PRODUCTIVO	*51 A 100*
6.1.6.11.3 REINCIDENCIA	*100 A 198*
6.1.6.12 POR FALTA DE LIMPIEZA EN LOCAL:	
6.1.6.12.1 EN MERCADO Y TIANGUIS, NO CONSERVE LA LIMPIEZA Y SANIDAD DE SU LOCAL	*100 A 200*
6.1.6.12.2 REINCIDENCIA	*201 A 300*
6.1.6.13 POR EXCEDER EN DECIBELES:	
6.1.6.13.1 EXCEDER LOS DECIBELES PERMITIDOS (68 DECIBELES DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HORAS Y 65 DECIBELES DE LAS 22:00 A LAS 6:00 HORAS)	*100 A 150*
6.1.6.13.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.14 POR OMISIONES:	
6.1.6.14.1 POR OMITIR LA INSTALACIÓN DE FOSA SÉPTICA O SANITARIO PROVISIONAL EN LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN (DESDE SU INICIO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN), ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TIANGUIS	*100 A 150*
6.1.6.14.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.15 POR MALTRATO DE VEGETACIÓN:	
6.1.6.15.1 POR CORTAR O MALTRATAR LA VEGETACIÓN DEL PARQUE, JARDÍN O CAMELLÓN O EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO	*100 A 150*
6.1.6.15.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.16 POR QUEMA DE DESECHOS:	
6.1.6.16.1 MULTA POR QUEMAR CUALQUIER TIPO DE DESECHO SÓLIDO O LÍQUIDO, INCLUYENDO BASURA DOMÉSTICA	*50 A 150*
6.1.6.16.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.17 POR DESCARGA DE LÍQUIDOS EN SUELO O DRENAJE:	
6.1.6.17.1 MULTA POR DESCARGAR ACEITE, GRASAS O SOLVENTES AL SUELO O DRENAJE	*50 A 150*
6.1.6.17.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.18 POR CONTAMINANTES:	
6.1.6.18.1 MULTA A QUIEN EMITA O DESCARGUE CONTAMINANTE QUE ALTERE LA ATMÓSFERA EN PERJUICIO DE LA SALUD Y DE LA VIDA	*50 A 150*

HUMANA O CAUSE DAÑO ECOLÓGICO, INCLUSO SI LA EMISIÓN PROVIENE DE UNA FUENTE FIJA O MÓVIL.	
6.1.6.18.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.19 POR FALTAS A LA NORMA TÉCNICA ECOLÓGICA:	
6.1.6.19.1 MULTA A QUIEN EMITA, POR CUALQUIER MEDIO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA Y LUMINOSA QUE REBASE EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO EN LA NORMA TÉCNICA ECOLÓGICA, ASÍ COMO POR EMISIÓN DE MALOS OLORES.	*100 A 150*
6.1.6.19.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.20 POR FALTAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN:	
6.1.6.20.1 MULTA A QUIEN CONTRAVENGA LA DISPOSICIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA.	*100 A 150*
6.1.6.20.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.21 POR FALTA DE CONSTANCIA:	
6.1.6.21.1 POR CONSTRUIR SIN OBTENER PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA Y EL VISTO BUENO AMBIENTAL	*100 A 300*
6.1.6.21.2 REINCIDENCIA	*301 A 600*
6.1.6.22 POR FALTA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA:	
6.1.6.22.1 MULTA AL PROPIETARIO O POSEEDOR DE ALBERCA ESTANQUE QUE NO INSTALE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL AGUA, FUENTES O	*10 A 50*
6.1.6.22.2 REINCIDENCIA	*51 A 100*
6.1.6.23 POR ACTOS QUE TRANSGREDAN AL REGLAMENTO:	
6.1.6.23.1 A LA PERSONA FÍSICA Y MORAL QUE REALICE ACTO, HECHO U OMISIÓN QUE TRANSGREDA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	*20 A 300*
6.1.6.24 POR FALTA DE DICTAMEN:	
6.1.6.24.1 POR NO CONTAR CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL CUERNAVACA O LICENCIA AMBIENTAL CUERNAVACA	*5 A 150*
6.1.6.25 POR MAL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:	
6.1.6.25.1 MULTA A ESTABLECIMIENTO O EMPRESA DEDICADO A LA RECOLECCIÓN O RECICLAJE POR NO LLEVAR A CABO LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	*100 A 1,000*
6.1.6.25.2 REINCIDENCIA	*200 A 20,000*
6.1.6.26 POR FALTA DE TRATAMIENTO EN AGUAS RESIDUALES:	
6.1.6.26.1 POR DESCARGAR AGUAS RESIDUALES A BARRANCA, CANAL	*50 A 150*

O SUBSUELO SIN EL DEBIDO TRATAMIENTO Y AUTORIZACIÓN	
6.1.6.26.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.27 POR FALTAS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA:	
6.1.6.27.1 POR DESCARGAR AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA DE DRENAJE MUNICIPAL SIN EL TRATAMIENTO PREVIO O SIN OBSERVANCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	*50 A 150*
6.1.6.27.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.28 POR FALTA DE SISTEMA AHORRADOR:	
6.1.6.28.1 POR NO INSTALAR SISTEMA AHORRADOR DE AGUA Y ENERGÍA EN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	*50 A 150*
6.1.6.28.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.29 POR VIOLACIONES AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL:	
6.1.6.29.1 POR VIOLACIÓN A LAS ESTRATEGIAS, LINEAMIENTOS O CRITERIOS ECOLÓGICOS PLASMADOS EN EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL	*250 A 300*
6.1.6.30 POR ACCIONES EN CONTRA DE LOS ECOSISTEMAS:	
6.1.6.30.1 POR EJECUTAR ACCIÓN QUE CONTRAVENGA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MUNICIPALES	*250 A 300*
6.1.6.31 POR CONTAMINACIÓN VISUAL:	
6.1.6.31.1 MULTA POR CAUSAR CONTAMINACIÓN VISUAL	*100 A 150*
6.1.6.31.2 REINCIDENCIA	*151 A 300*
6.1.6.32 OTROS:	
6.1.6.32.1 CUANDO SE ADVIERTA DOLO, MALA INTENCIÓN O MALA FE DEL INFRACTOR EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS JURÍDICOS DESCRITOS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE PODRÁ INCREMENTAR EN CADA RUBRO	*HASTA EL DOBLE DEL MONTO MÁXIMO*
6.1.6.33 POR VIOLACIONES A LINEAMIENTOS O CRITERIOS ECOLÓGICOS PLASMADOS EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*100 A 300*
6.1.6.34 POR EJECUTAR ACCIONES QUE CONTRAVENGAN LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MUNICIPALES	*100 A 300*
6.1.6.35 MULTA A PROPIETARIOS DE CONSTRUCCIONES NUEVAS QUE NO CUENTEN CON EL DICTAMEN DE VO. BO. AMBIENTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	*50 A 100*

SECCIÓN OCTAVA. 6.1.6. DE LAS SANCIONES POR DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL. ARTÍCULO 66.- *LAS MULTAS POR DAÑOS COMETIDOS AL MUNICIPIO SE*

COBRARÁN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA OBLIGACIÓN DE REPARAR EL DAÑO, Y SERÁ FACULTAD DEL SÍNDICO MUNICIPAL IMPONER LA MULTA CONSIDERANDO LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------

6.1.7.1 DAÑOS CAUSADOS AL MUNICIPIO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.7.1.1 POR DAÑO EN POSTE	*10 A 100*
6.1.7.1.2 POR DAÑO O MALTRATO A LUMINARIA	*10 A 70*
6.1.7.1.3 POR DAÑO O MALTRATO A FAROL	*10 A 100*
6.1.7.1.4 POR DAÑO O MALTRATO A POSTE CON LUMINARIA	*10 A 200*
6.1.7.1.5 POR DAÑO O MALTRATO A BANQUETA	*10 A 100*
6.1.7.1.6 POR DAÑO O MALTRATO A GUARNICIÓN	*10 A 100*
6.1.7.1.7 POR DAÑO O MALTRATO AL ADOQUÍN	*10 A 100*
6.1.7.1.8 POR DAÑO O MALTRATO A MURO	*10 A 100*
6.1.7.1.9 POR DAÑO O MALTRATO A BASE DE CONCRETO	*10 A 100*
6.1.7.1.10 POR DAÑO O MALTRATO A FUENTE	*10 A 436*
6.1.7.1.11 POR DAÑO O MALTRATO A PARADERO DE AUTOBÚS	*10 A 200*
6.1.7.1.12 POR DAÑO O MALTRATO A POSTE DE NOMENCLATURA	*10 A 100*
6.1.7.1.13 POR DAÑO O MALTRATO A MURO DE CONTENCIÓN	*10 A 200*
6.1.7.1.14 POR DAÑO O MALTRATO A BARANDAL	*10 A 65*
6.1.7.1.15 POR DAÑO O MALTRATO A JARDINERA	*10 A 20*
6.1.7.1.16 POR DAÑO O MALTRATO A LETRERO EN JARDINERA	*10 A 50*
6.1.7.1.17 POR DAÑO O MALTRATO A SEMÁFORO	*50 A 1,000*
6.1.7.1.18 POR DAÑO O MALTRATO A MARCAS EN EL PAVIMENTO	*25 A 100*
6.1.7.1.19 POR DAÑO O MALTRATO A SEÑALAMIENTO VERTICAL ELEVADO	*30 A 500*
6.1.7.1.20 POR DAÑO O MALTRATO A ÁRBOL, ARBUSTO O PLANTA	*10 A 50*
6.1.7.1.21 POR DAÑO O MALTRATO A CÁMARA DE VIGILANCIA	*50 A 500*

LOS INGRESOS POR ESTOS CONCEPTOS SE APLICARÁN AL MEJORAMIENTO URBANO Y VIAL DEL MUNICIPIO, OBRAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD, EJECUTADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. ***SECCIÓN NOVENA. 6.1.6. DEL JUZGADO CÍVICO. ARTÍCULO 67.-*** *LOS APROVECHAMIENTOS QUE CAUSEN LOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO.* ----------

6.1.8.1 POR SANCIONES IMPUESTAS POR EL JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE COBRARÁN LAS TARIFAS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.8.1.1 POR NO PERMITIR QUE SE LLEVE A CABO EL EMBARGO	*5*

6.1.8.1.2 POR NO COMPARECER A LOS CITATORIOS QUE FORMULE EL JUEZ PAZ:	
6.1.8.1.2.1 POR PRIMERA VEZ	*5*
6.1.8.1.2.2 POR REINCIDENCIA	*10*

6.1.8.2 POR SANCIONES IMPUESTAS POR EL JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE COBRARÁN LAS TARIFAS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.8.2.1 POR NO COMPARECER A LOS CITATORIOS QUE FORMULE EL JUEZ PAZ:	
6.1.8.2.1.1 POR PRIMERA VEZ	*5*
6.1.8.2.1.2 POR REINCIDENCIA	*10*

6.1.8.3 POR SANCIONES IMPUESTAS POR EL JUEZ CÍVICO, CON FUNDAMENTO EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE COBRARÁN LAS TARIFAS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.8.3.1 ARTÍCULO 128 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI:	
6.1.8.3.1.1 ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO Y ATENTAR CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y LA MORAL	*10 A 25*
6.1.8.3.1.2 DAÑAR O HACER MAL USO DE LA OBRA QUE PRESTA UN SERVICIO PÚBLICO E INFRINGIR LAS NORMAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO	*10 A 25*
6.1.8.3.1.3 INFRINGIR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELATIVAS AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	*10 A 25*
6.1.8.3.1.4 ATENTAR EN CONTRA DE LA SALUD PÚBLICA	*10 A 25*
6.1.8.3.1.5 QUIENES SE ENCUENTREN BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN ESTUPEFACIENTE, DROGA O ENERVANTE EN LA VÍA PÚBLICA O SE DUERMAN EN LA MISMA	*10 A 25*
6.1.8.3.1.6 LOS QUE INGIERAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES DE USO COMÚN Y A BORDO DE CUALQUIER AUTOMOTOR, INCLUSO LAS CONSIDERADAS COMO BEBIDAS DE MODERACIÓN	*10 A 25*
6.1.8.3.2 ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, III, IV Y XIII:	
6.1.8.3.2.1 ALTERAR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN CUALQUIER LUGAR Y CIRCUNSTANCIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO	*10 A 25*
6.1.8.3.2.2 PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL O PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	*100 A 500*
6.1.8.3.2.3 REALIZAR ACTOS DE VANDALISMO EN PANDILLA O INDIVIDUALMENTE QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD	*100 A 500*

FÍSICA DE LAS PERSONAS. *SE APLICARÁ EL DOBLE DE ESTA TARIFA CUANDO EL INFRACTOR SEA ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA O DE LAS FUERZAS ARMADAS.*	
6.1.8.3.2.4 PROFERIR O EXPRESAR EN CUALQUIER FORMA FRASES OBSCENAS, INJURIOSAS U OFENSIVAS	*10 A 20*
6.1.8.3.2.5 LAS PERSONAS QUE DEAMBULEN EN LA VÍA PÚBLICA O SE ENCUENTREN UBICADAS EN ALGÚN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O PARTICULAR PARA EJERCER LA PROSTITUCIÓN	*10 A 35*
6.1.8.3.3 ARTÍCULO 130 FRACCIONES XI, XIII Y XIV:	
6.1.8.3.3.1 EJERCER EL COMERCIO EN LUGAR DIFERENTE AL QUE FUE AUTORIZADO	*10 A 20*
6.1.8.3.3.2 EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO DIFERENTE A LA AUTORIZADA	*10 A 20*
6.1.8.3.3.3 REALIZAR COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	*1 A 200*
6.1.8.3.4 ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y XV:	
6.1.8.3.4.1 QUIEN REALICE NECESIDAD FISIOLÓGICA EN LA VÍA PÚBLICA	*10 A 35*
6.1.8.3.4.2 QUIEN INSTALE ANUNCIOS DE CUALQUIER TIPO EN LA VÍA PÚBLICA O EN INMUEBLE SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE	*15 A 50*
EN CASO DE QUE SEA EN EL CENTRO HISTÓRICO, LA SANCIÓN SERÁ EL DOBLE	

6.1.8.4 LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA, SE COBRARÁN LAS TARIFAS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.8.4.1 ARTÍCULO 16.- SON INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS:	
6.1.8.4.1.1 MALTRATAR FÍSICA O VERBALMENTE A CUALQUIER PERSONA	*1 A 10*
6.1.8.4.1.2 PERMITIR A MENOR DE EDAD EL ACCESO A LUGAR AL QUE EXPRESAMENTE LE ESTÉ PROHIBIDO	*11 A 20*
6.1.8.4.1.3 GOLPEAR A UNA PERSONA, EN FORMA INTENCIONAL Y FUERA DE RIÑA, SIN CAUSARLE LESIÓN	*11 A 20*
6.1.8.4.2 ARTÍCULO 18.- SON INFRACCIONES CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS:	
6.1.8.4.2.1 POSEER ANIMAL SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS QUE IMPIDAN HEDORES O LA PRESENCIA DE PLAGAS QUE OCASIONEN CUALQUIER MOLESTIA A LOS VECINOS	*1 A 10*
6.1.8.4.2.2 PRODUCIR O CAUSAR RUIDOS POR CUALQUIER MEDIO QUE	*11 A 20*

NOTORIAMENTE ATENTEN CONTRA LA TRANQUILIDAD O LA SALUD DE LAS PERSONAS	
6.1.8.4.2.3 INVITAR A LA PROSTITUCIÓN O EJERCERLA, ASÍ COMO SOLICITAR DICHO SERVICIO. EN TODO CASO SÓLO PROCEDERÁ LA PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR CUANDO EXISTA QUEJA VECINAL	*11 A 20*
6.1.8.4.3 ARTÍCULO 20.- SON INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA:	
6.1.8.4.3.1 PERMITIR EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE UN ANIMAL QUE ÉSTE TRANSITE LIBREMENTE, O TRANSITAR CON ÉL SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL ANIMAL, PARA PREVENIR POSIBLE ATAQUE A PERSONA O ANIMAL, ASÍ COMO AZUZARLO, O NO CONTENERLO	*11 A 20*
6.1.8.4.3.2 IMPEDIR O ESTORBAR DE CUALQUIER FORMA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS, SIEMPRE QUE NO EXISTA PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO. *PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CAUSA JUSTIFICADA SIEMPRE QUE LA OBSTRUCCIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS SEA INEVITABLE Y NECESARIA Y NO CONSTITUYA EN SÍ MISMA UN FIN, SINO UN MEDIO RAZONABLE DE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, DE ASOCIACIÓN O DE REUNIÓN PACÍFICA*	*11 A 20*
6.1.8.4.3.3 APAGAR SIN AUTORIZACIÓN, EL ALUMBRADO PÚBLICO O AFECTAR ALGÚN ELEMENTO DEL MISMO QUE IMPIDA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO	*11 A 20*
6.1.8.4.3.4 INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LUGARES PÚBLICOS NO AUTORIZADOS, O CONSUMIR, INGERIR, INHALAR O ASPIRAR ESTUPEFACIENTE, PSICOTRÓPICO, ENERVANTE O SUSTANCIAS TÓXICAS EN LUGAR PÚBLICO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DELITOS EN QUE SE INCURRA POR LA POSESIÓN DE LOS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ENERVANTES O SUSTANCIAS TÓXICAS	*21 A 30*
6.1.8.4.3.5 PORTAR, TRANSPORTAR O USAR, SIN PRECAUCIÓN, OBJETO O SUSTANCIA QUE POR SU NATURALEZA SEA PELIGROSO Y SIN OBSERVAR, EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES	*21 A 30*
6.1.8.4.3.6 DETONAR O ENCENDER COHETE, JUEGO PIROTÉCNICO, FOGATA O ELEVAR AEROSTATO, SIN PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	*21 A 30*
6.1.8.4.3.7 ALTERAR EL ORDEN, ARROJAR LÍQUIDO U OBJETO,	*21 A 30*

PRENDER FUEGO O PROVOCAR ALTERCADO EN EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO, EN SU ENTRADA O SALIDA	
6.1.8.4.3.8 OFRECER O PROPICIAR LA VENTA DE BOLETOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON PRECIOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS	*21 A 30*
6.1.8.4.3.9 TREPAR BARDA, ENREJADO O CUALQUIER ELEMENTO CONSTRUCTIVO SEMEJANTE, PARA OBSERVAR EL INTERIOR DE UN INMUEBLE AJENO	*21 A 30*
6.1.8.4.3.10 ABSTENERSE EL PROPIETARIO DE UN INMUEBLE DE DAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO PARA EVITAR LAS PLAGAS O MALEZA QUE PUEDA SER DAÑINA PARA LOS COLINDANTES	*21 A 30*
6.1.8.4.3.11 PERCUTIR ARMA DE POSTAS, DIÁBOLOS, DARDOS O MUNICIONES CONTRA PERSONA O ANIMAL	*21 A 30*
6.1.8.4.3.12 PARTICIPAR DE CUALQUIER MANERA, ORGANIZAR O INDUCIR A OTROS A REALIZAR COMPETENCIA VEHICULAR DE VELOCIDAD EN VÍA PÚBLICA	*21 A 30*
6.1.8.4.4 ARTÍCULO 22.- INFRACCIONES CONTRA EL ENTORNO URBANO:	
6.1.8.4.4.1 ABSTENERSE DE RECOGER DE VÍA O LUGAR PÚBLICO, LAS HECES FECALES DE ANIMAL DE SU PROPIEDAD O BAJO SU CUSTODIA	*11 A 20*
6.1.8.4.4.2 ORINAR O DEFECAR EN LUGAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA	*11 A 20*
6.1.8.3.4.3 ARROJAR, TIRAR O ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA ANIMAL MUERTO, DESECHO, OBJETO O SUSTANCIA	*11 A 20*
6.1.8.4.4.4 TIRAR BASURA EN LUGAR NO AUTORIZADO	*11 A 20*
6.1.8.4.4.5 CAMBIAR, DE CUALQUIER FORMA, EL USO O DESTINO DE ÁREA O VÍA PÚBLICA, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE	*11 A 20*
6.1.8.4.4.6 ABANDONAR MUEBLE EN ÁREA O VÍA PÚBLICA	*11 A 20*
6.1.8.4.4.7 DESPERDICIAR EL AGUA O IMPEDIR SU USO A QUIENES DEBAN TENER ACCESO A ELLA EN TUBERÍA, TANQUE O TINACO ALMACENADOR, ASÍ COMO UTILIZAR INDEBIDAMENTE LOS HIDRATANTES PÚBLICOS, OBSTRUIRLOS O IMPEDIR SU USO	*11 A 20*
6.1.8.4.4.8 COLOCAR EN LA ACERA O EN EL ARROYO VEHICULAR, ENSERES O CUALQUIER ELEMENTO PROPIO DE UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE	*21 A 30*
6.1.8.4.4.9 ARROJAR EN LA VÍA PÚBLICA DESECHO, SUSTANCIA PELIGROSA PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS O QUE DESPIDA OLORES DESAGRADABLES	*21 A 30*
6.1.8.4.4.10 INGRESAR A ZONA SEÑALADA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN EL LUGAR O INMUEBLE DESTINADO A SERVICIO	*21 A 30*

PÚBLICO, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE O FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS	
6.1.8.4.4.11 CUBRIR, BORRAR, PINTAR, ALTERAR O DESPRENDER LETRERO, SEÑAL, NÚMERO O LETRA QUE IDENTIFIQUE VÍA, INMUEBLE Y LUGAR PÚBLICO	*21 A 30*
6.1.8.4.4.12 PINTAR, ADHERIR, COLGAR O FIJAR ANUNCIO O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROPAGANDA EN ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, DEL MOBILIARIO URBANO, DE ORNATO O ÁRBOLES, SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO	*21 A 30*
6.1.8.4.4.13 COLOCAR TRANSITORIAMENTE O FIJAR, SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO, ELEMENTO DESTINADO A LA VENTA DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	*21 A 30*
6.1.8.4.4.14 OBSTRUIR O PERMITIR LA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO O MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE UN ANUNCIO Y NO EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE AUTORICE A REALIZAR DICHOS TRABAJOS	*21 A 30*

6.1.8.5 LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ASEO URBANO, SE COBRARÁN DE ACUERDO A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.8.5.1 MULTA POR NO ENTREGAR RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS AL CAMIÓN RECOLECTOR Y DEPOSITARLOS EN VÍA PÚBLICA DE MÁS DE 50 KILOS EN PROPORCIÓN GRADUAL Y DE ACUERDO A ZONA ECONÓMICA	*5 A 100*
6.1.8.5.2 MULTA POR LLEVAR A CABO LA SEGREGACIÓN, PEPENA, SEPARACIÓN O SELECCIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN VÍA PÚBLICA, CONTENEDOR, BOLSA, RECIPIENTE, PREDIO BALDÍO O VEHÍCULO DE TRANSPORTE	
6.1.8.5.2.1 PRIMERA VEZ	*2*
6.1.8.5.2.2 REINCIDENCIA	*10*
6.1.8.5.3 MULTA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS EVENTUALES COMO CIRCOS, FERIAS, Y OTROS SIMILARES, QUE NO CONTRATEN EL SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN PARA MANEJO DE SUS RESIDUOS SÓLIDOS:	
6.1.8.5.3.1 PRIMERA VEZ	*10*
6.1.8.5.3.2 REINCIDENCIA	*20*
6.1.8.5.4 MULTA AL PROPIETARIO O ENCARGADO DE EXPENDIO COMERCIAL Y BODEGA DE TODA CLASE, CUYA ÁREA DE MANIOBRAS NO SE MANTENGA LIMPIA:	
6.1.8.5.4.1 PRIMERA VEZ	*20*

6.1.8.5.4.2 REINCIDENCIA	*50*
6.1.8.5.5 MULTA AL LOCATARIO DE MERCADO PÚBLICO O PRIVADO QUE NO CONSERVE ASEADO EL ESPACIO COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PUESTO Y/O ESTACIONAMIENTO O QUE NO DEPOSITE SUS RESIDUOS SÓLIDOS EN RECIPIENTE CERRADO CON SEPARACIÓN EN ORGÁNICOS E INORGÁNICOS:	
6.1.8.5.5.1 PRIMERA VEZ	*5*
6.1.8.5.5.2 REINCIDENCIA	*10*
6.1.8.5.6 MULTA POR QUEMAR RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGAR PÚBLICO O INTERIOR DE PREDIO:	
6.1.8.5.6.1 PRIMERA VEZ	*10*
6.1.8.5.6.2 REINCIDENCIA	*50*
6.1.8.5.7 MULTA POR MEZCLAR RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN CON OTROS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES:	
6.1.8.5.7.1 PRIMERA VEZ	*10*
6.1.8.5.7.2 REINCIDENCIA	*20*
6.1.8.5.8 MULTA A LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO E INSTALACIÓN INDUSTRIAL, QUE NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA (PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS) NECESARIA PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS:	
6.1.8.5.8.1 PRIMERA VEZ	*50*
6.1.8.5.8.2 REINCIDENCIA	*200*
6.1.8.5.9 MULTA POR ARROJAR, DERRAMAR, DEPOSITAR O ACUMULAR MATERIAL O SUSTANCIAS INSALUBRES EN LUGAR PÚBLICO O QUE ENTORPEZCAN SU LIBRE UTILIZACIÓN O AFECTEN SU ESTÉTICA:	
6.1.8.5.9.1 PRIMERA VEZ	*10*
6.1.8.5.9.2 REINCIDENCIA	*100*
6.1.8.5.10 MULTA AL PROPIETARIO, DIRECTOR RESPONSABLE, CONTRATISTA O ENCARGADO DE INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, POR PERMITIR LA DISPERSIÓN DE MATERIAL, ESCOMBRO O CUALQUIER OTRA CLASE DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL PREDIO EN QUE ESTÁN INSTALADOS; POR NO MANTENER LIMPIO SU FRENTE O POR ACUMULAR ESCOMBRO O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN VÍA PÚBLICA, LOTE BALDÍO, BARRANCA O CUALQUIER SITIO NO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE:	
6.1.8.5.10.1 PRIMERA VEZ	*5*
6.1.8.5.10.2 REINCIDENCIA	*50*
6.1.8.5.11 MULTA POR FALTA DE OBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN	

EL REGLAMENTO DE ASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA EN RELACIÓN AL DAÑO CAUSADO	*10*
6.1.8.5.12 POR HACER MAL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE ACOPIO O RECOLECCIÓN DE BASURA	*10*
6.1.8.5.12.1 REINCIDENCIA	*20*
6.1.8.4.13 MULTA POR RECOLECTAR Y TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS EN VEHÍCULOS NO ESPECIALIZADOS	*5*
6.1.8.5.14 POR DEPOSITAR EN EL SISTEMA DE ASEO URBANO RESIDUOS PROHIBIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE	*10*
6.1.8.5.14.1 REINCIDENCIA	*50*

LAS SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, A LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE MORELOS, A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, SE COBRARÁN DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE REFERENCIA. ***SECCIÓN DECIMA. 6.1.6. DE LAS SANCIONES DEL REGISTRO CIVIL. ARTÍCULO 68****.- LOS APROVECHAMIENTOS QUE CAUSEN LAS SANCIONES IMPUESTAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 473 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SE LIQUIDARÁN EN BASE A LA CUOTA SIGUIENTE: ----------*

6.1.9.1 SANCIONES DEL REGISTRO CIVIL: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.9.1.1 MULTA POR NO DAR AVISO AL REGISTRO CIVIL EN UN PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE UN FALLECIMIENTO. ARTÍCULO 473 DEL CÓDIGO FAMILIAR EN EL ESTADO DE MORELOS	*50*

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA. 6.1.6. DE LAS SANCIONES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES. ARTÍCULO 69.- *LOS APROVECHAMIENTOS QUE CAUSEN LOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO POR SANCIÓN Y FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE LIQUIDARÁN EN BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES: ----------*

6.1.10.1 POR INFRACCIONES DERIVADAS POR LA FALTA DE DOCUMENTOS O NO RESPETAR LAS DISPOSICIONES AUTORIZADAS AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN EN ESTABLECIMIENTO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.10.1.1 FALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*15 A 30*
6.1.10.1.2 EXCEDER EL HORARIO AUTORIZADO	*20 A 50*
6.1.10.1.3 FALTA DE LICENCIA DE ANUNCIO LUMINOSO	*25 A 50*
6.1.10.1.4 FALTA DE LICENCIA DE ANUNCIO NO LUMINOSO	*15 A 25*
6.1.10.1.5 EJERCICIO DE GIRO NO AUTORIZADO O ESPECIFICADO	*20 A 50*
6.1.10.1.6 INVASIÓN O USO INDEBIDO DE LA VÍA PÚBLICA	*15 A 25*

6.1.10.1.7 FALTA DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO	*15 A 20*
6.1.10.1.8 FALTA DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN	*10 A 20*
6.1.10.1.9 NO TENER A LA VISTA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*10 A 20*

6.1.10.2 POR INFRACCIONES DERIVADAS POR LA FALTA DE DOCUMENTO O NO RESPETAR LAS DISPOSICIONES AUTORIZADAS AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN EN ESTABLECIMIENTO O LOCAL CUYO GIRO INCLUYA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYA EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SEAN EN ENVASE CERRADO, ABIERTO O AL COPEO Y SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.10.2.1 FALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*85 A 150*
6.1.10.2.2 EXCEDER EL HORARIO AUTORIZADO	*20 A 50*
6.1.10.2.3 FALTA DE LICENCIA DE ANUNCIO LUMINOSO	*20 A 60*
6.1.10.2.4 FALTA DE LICENCIA DE ANUNCIO NO LUMINOSO	*20 A 45*
6.1.10.2.5 GIRO NO AUTORIZADO O ESPECIFICADO	*40 A 60*
6.1.10.2.6 INVASIÓN O USO INDEBIDO DE LA VÍA PÚBLICA	*30 A 100*
6.1.10.2.7 FALTA DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO	*50 A 100*
6.1.10.2.8 FALTA DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN	*10 A 20*
6.1.10.2.9 NO TENER A LA VISTA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	*10 A 20*
6.1.10.2.10 POR VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA A MENOR DE EDAD	*50 A 200*
6.1.10.2.11 POR PERMITIR EL CONSUMO DE ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO O EN EL ESTACIONAMIENTO DEL MISMO	*50 A 100*

6.1.10.3 MULTAS ADMINISTRATIVAS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.10.3.1 POR SANCIÓN DERIVADA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE SUSPENSIÓN	*20 A 35*
6.1.10.3.2 PAGO POR RETIRO DE SELLOS DE CLAUSURA	*20 A 35*
6.1.10.3.3 PAGO POR RETIRO PROVISIONAL DE SELLOS DE CLAUSURA	*10 A 20*
6.1.10.3.4 POR FALTA DE AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE PENDONES, GALLARDETES, Y TODO TIPO DE ANUNCIO EN VÍA PÚBLICA	*40 A 100*

6.1.10.4 MULTAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.10.4.1 POR NO REFRENDAR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	*5 A 10*

6.1.10.5 DE LAS INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA EN SU ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XXI: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.10.5.1 POR PERMITIR EL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL NEGOCIO QUE PRESTE EL SERVICIO AL PÚBLICO DE INTERNET, TENER ACCESO A MENOR DE EDAD A PÁGINAS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 112 BIS DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA. PRIMERA VEZ	*30*
6.1.10.5.2 POR REINCIDENCIA	*100*

6.1.10.6 POR INFRACCIONES DERIVADAS DEL INDEBIDO EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.10.6.1 FALTA DE PERMISO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN	*15 A 20*
6.1.10.6.2 POR EJERCER EL COMERCIO PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA	*15 A 20*
6.1.10.6.3 POR AUMENTAR LAS DIMENSIONES AUTORIZADAS	*10 A 12*
6.1.10.6.4 POR EJERCER GIRO DIFERENTE AL AUTORIZADO	*10 A 12*
6.1.10.6.5 POR EXCEDER EL HORARIO AUTORIZADO	*10 A 12*
6.1.10.6.6 POR EJERCER EL COMERCIO EN UBICACIÓN DISTINTA A LA AUTORIZADA	*10 A 12*

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA. 6.1.6. SANCIONES EN MATERIA DE MERCADOS PÚBLICOS. ARTÍCULO 70.- *LOS APROVECHAMIENTOS QUE CAUSEN LOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO POR SANCIONES IMPUESTAS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, SE COBRARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: LA CUOTA MÍNIMA SE APLICARÁ A COMERCIOS UBICADOS EN LA PERIFERIA Y LA CUOTA MÁXIMA A LOS COMERCIOS UBICADOS EN LA NAVE PRINCIPAL.* ----------

6.1.11.1 INFRACCIONES EN EL MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASAJE COMERCIAL PUENTE DEL DRAGÓN, PLAZA LIDO Y PLAZA DEGOLLADO: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.11.1.1 MULTA POR NO REFRENDAR EN TIEMPO	*5 A 10*
6.1.11.1.2 POR ALTERACIÓN DE DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO RELATIVO AL NEGOCIO	*30 A 50*
6.1.11.1.3 POR SANCIÓN DERIVADA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O DE SUPERVISIÓN	*10 A 50*
6.1.11.1.4 PAGO POR RETIRO DE SELLOS DE CLAUSURA	*10 A 50*
6.1.11.1.5 PAGO POR RETIRO PROVISIONAL DE SELLOS DE CLAUSURA	*10 A 35*

6.1.11.2 INFRACCIONES EN LOS MERCADOS PERIFÉRICOS, LAURO ORTEGA, 18 DE SEPTIEMBRE, NARCISO MENDOZA, VICENTE GUERRERO, EMILIANO ZAPATA, ALTA VISTA, AMATITLÁN, LOMAS DE LA SELVA, LÁZARO CÁRDENAS: ----------

CONCEPTO	***U.M.A***
6.1.11.2.1 MULTA POR NO REFRENDAR EN TIEMPO	*3 A 7*
6.1.11.2.2 POR ALTERACIÓN DE DOCUMENTO OFICIAL	*30 A 50*
6.1.11.2.3 POR SANCIÓN DERIVADA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O DE SUPERVISIÓN	*5 A 25*
6.1.11.2.4 PAGO POR RETIRO DE SELLOS DE CLAUSURA	*5 A 50*
6.1.11.2.5 PAGO POR RETIRO PROVISIONAL DE SELLOS DE CLAUSURA	*5 A 35*

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA. 6.1.6. DEL ÁREA DE DONACIÓN. ARTÍCULO 71.- *POR ÁREA DE DONACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y CONDOMINIO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN EN BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES:* ----------

6.1.12.1 CUANDO SE OPTE POR REALIZAR EL PAGO PECUNIARIO DEL ÁREA DE DONACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO AL AVALÚO COMERCIAL EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, COMERCIAL, CORREDOR PÚBLICO O PERSONA QUE CUENTE CON CÉDULA PROFESIONAL DE VALUADOR, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL VALOR COMERCIAL NO SERÁ MENOR AL SEÑALADO EN EL AVALÚO COMERCIAL CATASTRAL:----------

CONCEPTO	***PORCENTAJE***
6.1.12.1.1 PARA FRACCIONAMIENTO SE CONSIDERA EL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO, QUE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL QUE SE LE ASIGNE AL TERRENO	*10*
6.1.12.1.2 PARA CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO, SE CONSIDERA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, QUE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL QUE SE LE ASIGNE AL TERRENO	*10*

EN ESTOS CASOS, DEBERÁ FORMALIZAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO EL SÍNDICO MUNICIPAL Y REPORTARLO AL AYUNTAMIENTO COMO PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADEMÁS DE HACER LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES. ***SECCIÓN DÉCIMA CUARTA. 6.1.6. DE LAS INDEMNIZACIONES. ARTÍCULO 72.-*** *CUANDO SE PRESENTE EL HECHO GENERADOR CORRESPONDIENTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL PERCIBIRÁ EN CALIDAD DE INDEMNIZACIÓN:* ----------

6.1.13.1.1 EL PORCENTAJE A QUE SE REFIERE EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y. ----------

6.1.6. CUALQUIER OTRA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENGA DERECHO A OBTENER EL MUNICIPIO. ***SECCIÓN DÉCIMA QUINTA. 6.1.6. DE LOS REINTEGROS. ARTÍCULO 73.-*** *CUANDO SE PRESENTE EL HECHO GENERADOR*

CORRESPONDIENTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL PERCIBIRÁ EN CALIDAD DE REINTEGRO: ----------

6.1.14.1.1 EL REINTEGRO DE GASTOS EFECTUADOS POR EL AYUNTAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS. ----------

6.1.7. LOS REINGRESOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL. ***SECCIÓN DÉCIMA SEXTA. 6.1.7. DE LOS ACCESORIOS. ARTÍCULO 74.-*** *LOS APROVECHAMIENTOS QUE CAUSEN LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA HACER EFECTIVO UN CRÉDITO FISCAL POR PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO SE COBRARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ----------*

6.1.15.1 DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN. ----------

6.1.15.1.1 DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 168 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS PERSONA MORALES ESTARÁN OBLIGADAS A PAGAR EL 1% DE VALOR DEL CRÉDITO FISCAL, POR CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: 1.- POR EL REQUERIMIENTO DE PAGO, INCLUYENDO LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 112 Y 170 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. 2.- POR EL EMBARGO, INCLUYENDO EL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 148, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO POR LA AMPLIACIÓN DEL EMBARGO Y LA REMOCIÓN DEL DEPOSITARIO. 3.- POR EL REMATE, ENAJENACIÓN FUERA DE REMATE O ADJUDICACIÓN AL FISCO. CUANDO EL 1% DEL CRÉDITO FISCAL SEA INFERIOR A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 5 UMA, SE COBRARÁ ESTA CANTIDAD EN LUGAR DEL 1% DEL CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE DETERMINARÁN POR LA AUTORIDAD EJECUTORA, DEBIENDO PAGARSE JUNTO CON LOS DEMÁS CRÉDITOS FISCALES QUE LES DIERON ORIGEN. LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, COMPRENDEN: GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN FISCAL, Y DE LA APLICACIÓN DE MULTAS, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO Y EXTEMPORANEIDAD; ASÍ COMO GASTOS DE EJECUCIÓN, DERIVADOS DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR LA PRÁCTICA DE EMBARGO, QUE COMPRENDERÁ EL TRANSPORTE DE BIENES EMBARGADOS, DE AVALÚOS, DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS Y EDICTOS, DE INVESTIGACIONES, DE INSCRIPCIONES O CANCELACIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, LOS EROGADOS POR LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES, LOS HONORARIOS DE LOS DEPOSITARIOS Y DE LOS PERITOS. EN LOS GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, SE INCLUYE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR CORREO CERTIFICADO Y CORREO ORDINARIO, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR, DEBIENDO ADECUARSE LO DISPUESTO EN ESTA LEY EN

CUANTO A LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, A LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES QUE SUFRA EL CITADO CÓDIGO FISCAL. ----------

6.1.15.1.2 MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DARÁ ORIGEN A LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. ***ARTÍCULO 75.-*** *LOS APROVECHAMIENTOS QUE CAUSEN LOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE GASTOS DE INSPECCIÓN POR SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE OBRA A FAVOR DEL MUNICIPIO, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN EN BASE A LAS CUOTAS SIGUIENTES:* ----------

6.1.15.2 DE LOS GASTOS DE INSPECCIÓN: ----------

CONCEPTO	***PORCENTAJE***
6.1.15.2.1 CÁLCULO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SIN QUE LA CANTIDAD A PAGAR EN NINGÚN CASO SEA INFERIOR A $50.00 NI MAYOR A $3,000.00	*16%*

ARTÍCULO 76.- *LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE NO SEAN PAGADOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL PREVISTO EN LAS LEYES FISCALES, CAUSARÁN RECARGOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. 6.1.15.3 DE LOS RECARGOS. 6.1.15.2.1 LOS RECARGOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO SERÁN DE UN 1.13% MENSUAL, SOBRE EL MONTO DEL SALDO TOTAL INSOLUTO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA SIN HACERSE EL PAGO. 6.1.15.2.1 PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN PRÓRROGA PARA CUBRIR SUS CRÉDITOS FISCALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ADEMÁS DE OTORGAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, CUBRIRÁN EL 0.75 POR CIENTO MENSUAL; EN EL CASO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES, LOS RECARGOS SERÁN DE 1.0 POR CIENTO PARA PARCIALIDADES DE HASTA 12 MESES, 1.25 POR CIENTO PARA PARCIALIDADES DE MÁS DE 12 MESES Y HASTA 24 MESES, 1.5 POR CIENTO PARA PARCIALIDADES DE MÁS DE 24 MESES Y HASTA 36 MESES, SOBRE SALDOS INSOLUTOS.* ***ARTÍCULO 77.-*** *A PETICIÓN ESCRITA DEL CONTRIBUYENTE Y EN CASO DE NOTORIA CONDICIÓN ECONÓMICA DESFAVORABLE DEL MISMO, DEMOSTRADA A JUICIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS Y DE SUS ACCESORIOS A PLAZOS, PREVIA GARANTÍA DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES. DURANTE EL PLAZO CONCEDIDO SE CAUSARÁN RECARGOS SOBRE EL SALDO INSOLUTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.* ***SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA. 6.1.16 DE LOS OTROS INGRESOS MUNICIPALES. ARTÍCULO 78.-*** *CUANDO SE PRESENTE EL HECHO GENERADOR CORRESPONDIENTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL PERCIBIRÁ EN CALIDAD DE OTROS INGRESOS: 6.1.16.1 FIANZAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS. 6.1.16.1*

CUALQUIER OTRO INGRESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES, DECRETOS, ACUERDOS, REGLAMENTOS O CONVENIOS QUE SE ESTABLEZCAN. 6.1.16.1 LOS CONCEPTOS SIN TARIFA ESPECÍFICA SE CALCULARÁN: EN EL CASO DE DERECHOS ATENDIENDO AL COSTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO OTORGADO Y EN EL CASO DE MULTAS SIN QUE EXCEDAN EL IMPORTE DE 100 U.M.A. ***SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA. 6.2. DE LOS APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL. 6.2.1 DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS. ARTÍCULO 79.-*** *EL MUNICIPIO PODRÁ PERCIBIR INGRESOS EXTRAORDINARIOS CUANDO ASÍ LO APRUEBE EL CABILDO Y TRATÁNDOSE DE DEUDA PÚBLICA LO DECRETE EL CONGRESO DEL ESTADO O LO DISPONGAN LAS LEYES FEDERALES, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. DICHOS INGRESOS PODRÁN PROCEDER DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: 6.2.1.1 EMPRÉSTITOS; 6.2.1.2 IMPUESTOS Y DERECHOS EXTRAORDINARIOS; 6.2.1.3 EXPROPIACIONES; 6.2.1.4 APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE TERCEROS A PROGRAMAS DE DESARROLLO; 6.2.1.5 SUBSIDIOS Y APOYOS; 6.2.1.6 EMISIÓN DE BONOS DE DEUDA U OTROS VALORES; Y 6.2.1.7 CUALQUIER OTRO QUE TENGA DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.* ***SECCIÓN DÉCIMA NOVENA DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE OBTIENE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA. ARTÍCULO 80.-*** *TODOS AQUELLOS GASTOS DE EJECUCIÓN QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, GASTOS DE EJECUCIÓN Y EMBARGO, NO REBASARÁN EL DOCE POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, COMPRENDEN: GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, Y DE LA APLICACIÓN DE MULTAS, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO Y EXTEMPORANEIDAD; ASÍ COMO GASTOS DE EJECUCIÓN, DERIVADOS DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR LA PRÁCTICA DE EMBARGO. EN LOS GASTOS DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, SE INCLUYEN LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS POR CORREO CERTIFICADO U ORDINARIO, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.* ***ARTÍCULO 81.-*** *LOS APROVECHAMIENTOS POR MULTAS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: ----------*

CONCEPTO	***U.M.A.***
A).- LAS PERSONAS QUE NO SOLICITEN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LA INSTALACIÓN DE DESCARGA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*1 A 20*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*2 A 40*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*3 A 60*

B).- EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO DENTRO DEL CUAL SE LOCALICE ALGUNA FUGA QUE NO HAYA SIDO ATENDIDA OPORTUNAMENTE:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*1 A 20*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*2 A 40*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*3 A 60*
C).- LA PERSONA QUE DESPERDICIE EL AGUA:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*1 A 20*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*2 A 40*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*3 A 60*
D).- LA PERSONA QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA RETIRE UN MEDIDOR SIN ESTAR AUTORIZADO, VARÍE SU COLOCACIÓN DE MANERA TRANSITORIA O DEFINITIVA:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*5 A 50*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*10 A 100*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*15 A 150*
E).- LA PERSONA QUE UTILICE EL SERVICIO DE HIDRANTE PÚBLICO PARA DESTINARLO A USOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO 5 A 50	
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL 10 A 100	
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL 15 A 150	
F).- LA PERSONA QUE DETERIORE CUALQUIER INSTALACIÓN PROPIEDAD DEL SISTEMA:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*5 A 50*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*10 A 100*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*15 A 150*
G).- LA PERSONA QUE IMPIDA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*5 A 50*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*10 A 100*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*15 A 150*
H).- EL PROPIETARIO, POSEEDOR O DETENTADOR DE PREDIO QUE IMPIDA EL EXAMEN DE APARATO MEDIDOR O LA PRÁCTICA DE VISITA DE INSPECCIÓN:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*5 A 50*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*10 A 100*

3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*15 A 150*
I).- EL QUE EMPLEE MECANISMO PARA SUCCIONAR AGUA DE LA TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*5 A 50*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*10 A 100*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*15 A 150*
J).- LA PERSONA QUE DESCARGUE AGUAS RESIDUALES EN LAS REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SIN CONTAR CON EL PERMISO DE DESCARGA CORRESPONDIENTE:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*5 A 50*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*10 A 100*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*15 A 150*
K).- LA PERSONA QUE DESCARGUE AGUAS RESIDUALES EN LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SIN HABER CUBIERTO LA CUOTA O TARIFA RESPECTIVA:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*5 A 50*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*10 A 100*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*15 A 150*
L).- LA PERSONA QUE INSTALE EN FORMA CLANDESTINA CONEXIÓN EN CUALQUIER INSTALACIÓN DEL SISTEMA, SIN ESTAR CONTRATADA Y SIN APEGARSE A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*10 A 100*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*20 A 200*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*30 A 300*
M).- EL USUARIO QUE EN CUALQUIER CASO Y SIN AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA, EJECUTE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA DERIVACIÓN DE AGUA Y CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*10 A 100*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*20 A 200*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*30 A 300*
N).- LA PERSONA QUE VIOLE LOS SELLOS DE UN APARATO MEDIDOR:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO 10 A 100 *2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL*	*20 A 200*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*30 A 300*
Ñ).- LA PERSONA QUE POR CUALQUIER MEDIO ALTERE EL CONSUMO MARCADO POR EL MEDIDOR:	

1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*15 A 150*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIAL	*40 A 400*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*50 A 500*
O).- LA PERSONA QUE, EN CUALQUIER CASO, PROPORCIONE SERVICIO DE SUMINISTRO AGUA, EN FORMA DISTINTA A LAS QUE SEÑALE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE DEL ESTADO DE MORELOS. A PERSONAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A SURTIRSE DIRECTAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO:	
1.- EN EL CASO DE USUARIO DOMÉSTICO	*15 A 150*
2.- EN EL CASO DE USUARIO COMERCIO AL	*40 A 400*
3.- EN EL CASO DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	*50 A 500*

EN CASO DE QUE EL USUARIO, SEA CUAL SEA SU GIRO DE ACTIVIDAD, SOLICITE UNA INSPECCIÓN DETALLADA EN SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE VERIFICAR UN HECHO GENERADOR DE DERECHOS, INFRACCIONES U OTRO INGRESO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, ESTA INSPECCIÓN TENDRÁ UN COSTO DE DOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. ***ARTÍCULO 82.-*** *LAS SANCIONES SERÁN IMPUESTAS CON BASE EN LAS ACTAS LEVANTADAS POR PERSONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. EN TODO CASO, LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN EN MATERIA DE SANCIONES DEBERÁN ESTAR FUNDADAS Y MOTIVADAS CON ARREGLO A DERECHO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.* ***ARTÍCULO 83.-*** *SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD PARA SUBSANAR LA O LAS INFRACCIONES, RESULTARE QUE ÉSTA O ÉSTAS AÚN SUBSISTEN, PODRÁN IMPONERSE MULTAS POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SIN OBEDECER EL MANDATO, SIN QUE EL TOTAL DE LAS MULTAS EXCEDA EL MONTO MÁXIMO PERMITIDO. EN EL CASO DE REINCIDENCIA EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES EL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO; EN CASO DE SEGUNDA REINCIDENCIA SE APLICARÁ TRES VECES EL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.* ***ARTÍCULO 84.-*** *EN CASOS DE REINCIDENCIA EN CUALQUIERA DE LAS INFRACCIONES DEL ARTÍCULO 82 DE ESTA LEY, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, PODRÁ IMPONER ADICIONALMENTE LA SANCIÓN DE CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL DE LA TOMA. EN EL CASO DE CLAUSURA, EL PERSONAL DESIGNADO POR DICHO SISTEMA, PROCEDERÁ A LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA. REHUSAR EL INFRACTOR A SU FIRMA NO INVALIDARÁ DICHA ACTA, DEBIÉNDOSE ASENTAR TAL SITUACIÓN. TRATÁNDOSE DE GIROS COMERCIALES MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS, SE PODRÁ SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE SU CLAUSURA, POR NO EFECTUAR LA CONEXIÓN AL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.*

ARTÍCULO 85.- *LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LAS FALTAS PREVISTAS EN ESTA LEY, SE IMPONDRÁN SIN MENOSCABO DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, QUE EL MUNICIPIO, EL ORGANISMO OPERADOR O LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ENCARGADO DEL RAMO DE AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE, EN SU CASO, NOTIFICARÁ AL INFRACTOR, PREVIA SU CUANTIFICACIÓN PARA QUE LOS CUBRA DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINE EL PROPIO ORGANISMO. EL MUNICIPIO, EL ORGANISMO OPERADOR O LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN SU CASO NOTIFICARÁN LOS ADEUDOS QUE TENGAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON MOTIVO DE LAS OBRAS O LA DESTRUCCIÓN DE LAS MISMAS QUE POR SU CUENTA TENGAN QUE REALIZAR, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS QUE ORIGINALMENTE LES CORRESPONDERÍA REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.* ***CAPÍTULO VIII 8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. 8.1. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES. ARTÍCULO 86.-*** *EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN EN INGRESOS FEDERALES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.* ***DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS ESTATALES ARTÍCULO 87.-*** *SE DERIVAN DE LAS PARTICIPACIONES QUE CONCEDE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA POR LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. POR TANTO, EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA SUSPENDE EL COBRO MUNICIPAL, DADO QUE PARTICIPARÁ DE LOS INGRESOS QUE SE GENEREN POR LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LA RECAUDACIÓN QUE EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA SE OBTENGA POR EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES ESTATALES, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA RECAUDACIÓN QUE OBTENGA EL ESTADO POR EVENTO O MONTO DEL PERMISO OBTENIDO, DERIVADA DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS, JUEGOS PERMITIDOS CON APUESTA Y LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN APUESTAS PERMITIDAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.* ***CAPÍTULO IX. 8.1. DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES. ARTÍCULO 88.-*** *EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ LAS CANTIDADES QUE POR APORTACIONES FEDERALES SE DESTINEN AL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DE LAS APORTACIONES ESTATALES.* ***ARTÍCULO 89.-*** *EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, PERCIBIRÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO POR LA PRESENTE LEY DE INGRESOS, LAS CANTIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS*

DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL FONDO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS. ***CAPÍTULO X. DE OTROS INGRESOS. ARTÍCULO 90.-*** *CUANDO SE PRESENTE EL HECHO GENERADOR CORRESPONDIENTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL PERCIBIRÁ EN CALIDAD DE OTROS INGRESOS, LOS SIGUIENTES: I.- EL PRECIO DE LA VENTA DE BIENES MOSTRENCOS; II.- LOS DONATIVOS, LEGADOS Y SUBSIDIOS HECHOS AL MUNICIPIO; III.- LAS INDEMNIZACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE DEBAN HACERSE AL MUNICIPIO, Y IV.- EL REINTEGRO DE GASTOS EFECTUADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS. ASÍ COMO LAS SANCIONES A LOS FRACCIONADORES QUE NO DEN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL ARTÍCULO 216. LOS CONCEPTOS SIN TARIFA ESPECÍFICA SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES, DECRETOS, ACUERDOS O CONVENIOS QUE SE FORMALICEN.* ***CAPÍTULO XI. DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS. ARTÍCULO 91.-*** *LA TESORERÍA MUNICIPAL PERCIBIRÁ EN CALIDAD DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS, AQUELLOS QUE SE DECRETEN EXCEPCIONALMENTE PARA PROVEER EL PAGO DE GASTOS E INVERSIONES ACCIDENTALES, ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS, TALES COMO: I.- CRÉDITOS QUE LE SEAN AUTORIZADOS POR EL CONGRESO LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEYDE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS; II.- EXPROPIACIONES; III.- APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE TERCEROS A PROGRAMAS DE DESARROLLO, SUBSIDIOS Y APOYOS, Y IV.- CUALQUIER OTRO QUE TENGA DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.* ***CAPÍTULO XII. DE INGRESOS DIVERSOS. ARTÍCULO 92.-*** *CUANDO LOS INGRESOS RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, SEAN SUPERIORES A LOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, EL CABILDO APROBARÁ EL DESTINO DE LOS EXCEDENTES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.* ***ARTÍCULO 93.-*** *EN LO QUE RESPECTA AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES A QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DEL 94 TER AL 94 TER-11, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LAS ADQUISICIONES QUE SE HAGAN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, LOS NOTARIOS, CORREDORES Y DEMÁS FEDATARIOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL TENGAN FUNCIONES DE FEDATARIO PÚBLICO, DEBERÁN ESTABLECER EL FUNDAMENTO LEGAL Y EL CONCEPTO DE DICHA CONTRIBUCIÓN, TANTO EN LOS PROPIOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE GENEREN, COMO EN LOS RECIBOS QUE EXPIDAN COMO JUSTIFICANTE DE LA RETENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES Y SERÁN RESPONSABLES DE LOS MONTOS INGRESADOS POR DICHO IMPUESTO A LA TESORERÍA MUNICIPAL; EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR SE RECHAZARÁ EL TRÁMITE.* ***ARTÍCULO 94.-*** *EL AVALÚO QUE SE PRACTIQUE PARA EFECTO DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE, TENDRÁ VIGENCIA DURANTE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE Y DEBERÁ LLEVARSE A*

CABO POR LAS AUTORIDADES FISCALES, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES O ESTATALES EN SU CASO, POR CORREDOR PÚBLICO O PERSONA QUE CUENTE CON CÉDULA PROFESIONAL DE VALUADOR, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y REFRENDO CORRESPONDIENTE, LA VIGENCIA DEL AVALÚO SERÁ PRESENTADA ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE HARÁ CON INDEPENDENCIA DE QUE LA NOTARÍA QUE OTORGUE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE PERTENEZCA A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA. ***CAPÍTULO XIII. DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. ARTÍCULO 95.-*** *SE AUTORIZA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, A RECIBIR DONATIVOS DE DINERO Y EN ESPECIE, ASÍ COMO CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS DENTALES, SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DESPENSAS, Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON LAS TARIFAS QUE LE SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DEBIENDO MANEJAR ESTOS RECURSOS SIN QUE SEAN UTILIZADOS PARA OTRO FIN QUE NO SEA EL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE LE SON ENCOMENDADOS. LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO, SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SIGUIENTES:* ----------

I.- SERVICIOS PROFESIONALES	***U.M.A***
A).- SERVICIO MÉDICO:	
1.- GENERAL, LA CONSULTA	*0.54*
2.- PEDIATRÍA, LA CONSULTA	*0.54*
3.- CUARCION SERVICIO MEDICO	*0.80*
4.- SUTURA SIMPLE, POR PUNTO	*0.35*
5.- RETIRO DE PUNTOS, POR PUNTO	*0.25*
6.- ASEO OTICO	*1.55*
7.- ONICOTOMIA	*0.8*
8.- DETECCION H.T.A.	*0.2*
9.- DETECCION DESORDEN METABÓLICO	*0.2*
10.- CERTIFICADO MEDICO	*0.54*
B).- GINECOLOGÍA:	
1.- CONSULTA	*0.54*
2.- COLPOSCOPIA	*1.35*
3.- ELECTRO CIRUGÍA	*3.30*
4.- VAPORIZACIÓN LÁSER	*16.34*
5.- PAPANICOLAU	*0.89*

C).- PSICOLOGÍA:	
1.- TERAPIA DE PSICOLOGÍA	*0.38*
2.- TERAPIA DE COMUNICACIÓN HUMANA	*0.38*
3.- VALORACION PSICOLÓGICA	*3.97*
4.-BATERIA PSICOLOGICA:PROYECTIVA	*3.19*
5.-BATERIA PSICOLOGICA: PSICOMÉTRICA	*7.89*
D).- SERVICIO DENTAL:	
1.- CURACIÓN	*1.02*
2.- AMALGAMA	*1.35*
3.- EXTRACCIÓN	*1.35*
4.- IONOMERO	*1.35*
5.- LIMPIEZA DENTAL	*1.67*
6.- RESINAS	*1.35*
7.- CEMENTACIÓN	*1.35*
8.- INCRUSTACIÓN	*2.49*
9.- APLICACIÓN DE FLÚOR	*1.03*
10.- RADIOGRAFIA DENTAL	*1.03*
11.- CONSULTA SERVICIO DENTAL	*0.29*
EL SERVICIO DENTAL QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRÓTESIS, GENERARÁ EL PAGO DEL COSTO DEL MATERIAL EMPLEADO PARA ELLO.	
E).- ASISTENCIA JURÍDICA:	
1.- ASESORÍA LEGAL	*0.86*
2.- RECTIFICACIÓN DE ACTA	*14.71*
3.- PENSIÓN ALIMENTICIA	*9.82*
4.- CUSTODIA DE MENOR	*24.48*
5.- PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	*24.48*
6.- DIVORCIO VOLUNTARIO	*24.48*
7.- RÉGIMEN DE VISITAS	*13.08*
8.- INCIDENTES O RECONVENCIÓN	*19.6*
9.- CONVENIO	*1.68*
10.- JUICIO NO CONTENCIOSO SOBRE INF. TESTIMONIAL	*15.73*
11.- RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO	*15.73*
12.- RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	*24.48*

13.- TUTELA	*24.48*
14.- AMPARO DIRRECTO O INDIRECTO	*19.61*
15.- APELACION	*19.61*
16.- DEPENDENCIA ECONOMICA	*15.73*
17.- SEPARACION DE PERSONAS	*14.72*
18.- CONSIGNACION DE PENSION	*13.08*
19.- CESE DE PATRIA POTESTAD	*24.48*
20.- ACCION CONTRADICTORIA DE PATERNIDAD	*24.48*
21.- MODIFICACION DE COSA JUZGADA	*24.48*
F).- UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	
1.- ENTREGA Y/O REPOSICION DE CARNET	*0.26*
2.- CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD	*0.92*
3.- CONSULTA MEDICA DE REHABILITACION ESPECIALIZADA	*1.72*
4.- SESION DE TERAPIA FISICA	*0.89*
II.- SERVICIOS DE APOYO SOCIAL:	***U.M.A***
A).- CASA DE DÍA DE ADULTOS MAYORES (MENSUALIDAD)	*1.68*
B).- TALLER DE PADRES	*0.84*
C).- PLATICA EN ESCUELA PARTICULAR	*3.19*
D).- ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL	*2.4*
E).- TALLER EN ESCUELA PARTICULAR	*7.89*
F).- CURSO DE VERANO	*4.75*

EN CASO DE QUE EL USUARIO NO PUEDA PAGAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, SE OTORGARÁ EL 50% DE DESCUENTO O LA GRATUIDAD DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN. ***CAPÍTULO XIV. ESTÍMULOS FISCALES. ARTÍCULO 96.-*** *EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CONCEDER ESTÍMULOS FISCALES EN EL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y CUOTAS DE MANTENIMIENTO EN PANTEONES, CONFORME A LO SIGUIENTE: A).- EN FORMA GENERAL, A TODOS LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y PARAESTATALES, ASÍ COMO A EXTRANJEROS QUE LO ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL, QUE REALICEN SUS PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2019, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN SOLO INMUEBLE, SE OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO, SOLO SI LA PROPIEDAD ESTÁ A NOMBRE DE ÉSTOS O DE SU CÓNYUGE, BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. B).- EN FORMA GENERAL, A TODAS LAS*

PERSONAS DE SESENTA Y MÁS AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LO ACREDITEN, QUE REALICEN SUS PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, DENTRO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2019, SE OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN SOLO INMUEBLE, SOLO SI LA PROPIEDAD ESTA A SU NOMBRE O DE SU CÓNYUGE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. C).- EN FORMA GENERAL, A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE EFECTÚEN EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2019, SE APLICARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 5% DE DESCUENTO EN AMBAS CONTRIBUCIONES. D).- EN PANTEONES MUNICIPALES, SE OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 30% DE DESCUENTO A JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS O PERSONAS DE SESENTA Y MÁS AÑOS, QUE EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2018, REALICEN EL PAGO DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, APLICABLE ÚNICAMENTE DE LOS LOTES QUE ESTÉN A SU NOMBRE O DE SU CÓNYUGE QUE ASÍ LO ACREDITEN, BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. ESTE BENEFICIO FISCAL QUE SE CONCEDE NO ES APLICABLE A NINGÚN OTRO CONCEPTO. E).- A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) Y/O POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN), EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO Y A QUIENES ADQUIERAN INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DISTINTOS, IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO O LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, SE LES PODRÁ OTORGAR UN SUBSIDIO FISCAL HASTA DEL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, OBSERVANDO LAS FORMALIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES. EL SUBSIDIO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL SERÁ ÚNICAMENTE POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. ESTE BENEFICIO SE OTORGARÁ POR UN SOLO PREDIO Y POR UNA SOLA VEZ A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITEN EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS Y ENTREN A LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN. F).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES EN DERECHOS POR CONCEPTO DE REGISTRO CIVIL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. G).- EN EL CASO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE SE OTORGUEN PARA IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR O DE INTERÉS SOCIAL, SE ESTARÁ A LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN Y A LA DETERMINACIÓN QUE TOME EL CABILDO. ***ARTÍCULO 97.-*** *EN APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES: A).- 30% DE DESCUENTO EN LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIAS DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y*

NÚMERO OFICIAL, FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE PREDIOS, CONSTITUCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS, A LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS QUE INSTALEN TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE SE CONSTRUYAN EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA. B).- 30% DE DESCUENTO EN EL IMPORTE DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y SUS CORRESPONDIENTES REFRENDOS, A LAS EMPRESAS O NEGOCIACIONES MERCANTILES QUE LE DEN OPORTUNIDAD DE TRABAJO A LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY DE PRIMER EMPLEO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. C).- 30% DE DESCUENTO EN EL IMPORTE DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SUS CORRESPONDIENTES REFRENDOS, A LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN MERCANTIL QUE INSTALE EN EL MUNICIPIO SU OFICINA CORPORATIVA, TENIENDO SU DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, AUN CUANDO SUS ESTABLECIMIENTOS SE UBIQUEN EN OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO. D).- 30% DE DESCUENTO EN EL IMPORTE DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SUS ACCESORIOS; 30% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y 30% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE DESTINEN A HOTELES CATEGORÍA GRAN TURISMO, RESTAURANTE, HOTEL BOUTIQUE O ESCUELA. E).- CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES QUE IMPULSEN LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REQUIERAN PUBLICITAR SU NEGOCIO O EMPRESA, SE LES OTORGA LA GRATUIDAD EN LOS DERECHOS DE DICTAMEN TÉCNICO PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIO DE HASTA 2 METROS CUADRADOS. TRATÁNDOSE DEL CENTRO HISTÓRICO SE HABRÁN DE SUJETAR A LAS DISPOSICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CUERNAVACA EXPEDIRÁ LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. ***ARTÍCULO 98.-*** *EN EL PAGO DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO, EL DESCUENTO QUE SE OTORGA ES EL 50% EN LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA, SIN NINGUNA PRÓRROGA.* ***ARTÍCULO 99.-*** *SE EXCEPTÚA DEL PAGO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES, ARRASTRE, PISO E INVENTARIO EN EL CORRALÓN CONCESIONADO, ORIGINADOS POR UN VEHÍCULO, CUANDO HAYA SIDO CONFISCADO Y SE ENCUENTRE A RESGUARDO POR MOTIVO DE ROBO Y EXISTA AVERIGUACIÓN PREVIA ANTERIOR A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN E INVENTARIO RESPECTIVO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ADICIONALMENTE DISPONGA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.* ***ARTÍCULO 100.-*** *EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA PODRÁ CONCEDER ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CONFORME A LO SIGUIENTE: 1.- EN FORMA GENERAL, A LOS JUBILADOS,*

PENSIONADOS, DISCAPACITADOS Y PERSONAS DE SESENTA AÑOS Y MÁS DE EDAD QUE LO ACREDITEN, SE OTORGARÁ UN INCENTIVO FISCAL EN TOMA DE USO DOMÉSTICO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL SERVICIO, ACREDITEN LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO O EL CONTRATO ESTÉ A SU NOMBRE O AL DE SU CÓNYUGE, DEBIENDO APLICAR EL DESCUENTO A UN SOLO INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA SIGUIENTE: ----------

RANGO DE CONSUMO EN METROS CÚBICOS	*PORCENTAJE DE INCENTIVO FISCAL (%)*
0-60	*50*
61-100	*25*
101-150	*10*

2.- EN FORMA GENERAL, A TODO USUARIO QUE REALICE EL PAGO ANUAL 2018 ANTICIPADO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DENTRO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2018 SE BONIFICARÁ EL IMPORTE DE UN MES DE SERVICIO CALCULADO SOBRE EL CONSUMO PROMEDIO DEL AÑO. ***ARTÍCULO 101.-*** *LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE SE OTORGUEN AL PROPIETARIO O POSEEDOR DE UN BIEN INMUEBLE INTEGRADO AL CATÁLOGO MUNICIPAL DE CERTIFICACIÓN DENTRO DE LA DEFINICIÓN ZONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, HABRÁN DE BENEFICIAR AL CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTE CONFORME A LOS CONCEPTOS DE INGRESOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 38, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE LA PRESENTE LEY, EN SU MODALIDAD DE RESIDENCIAL Y COMERCIAL, A QUIENES LES SERÁ OTORGADO COMO ESTÍMULO FISCAL AL PAGO DE LOS CONCEPTOS FISCALES ENUMERADOS AD SUPRA, UN 50% DE MANERA AUTOMÁTICA, POR CUANTO A LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS QUE EFECTÚEN EN BIENES INMUEBLES INTEGRADOS EN LA ZONA "A" DE MÁXIMA CONSERVACIÓN Y ALTA DENSIDAD DE MONUMENTOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, SIN SER ACUMULABLES CON LOS DEMÁS BENEFICIOS FISCALES.* ***ARTÍCULO 102.-*** *EN TODO LO CONCERNIENTE A LAS SANCIONES, MULTAS E INFRACCIONES COMETIDAS DENTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD Y SU PLAZA DE ARMAS GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR, CON EXCEPCIÓN DE LAS DE TRÁNSITO, PODRÁ SER APLICADO HASTA UN 100% MÁS SOBRE EL DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS CONVENCIONALES APLICABLES POR TRANSGREDIR EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EL REGLAMENTO DE USO DE LA VÍA PÚBLICA, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES.* ***ARTÍCULO 103.-*** *LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN RETENIDOS Y ASEGURADOS EN EL JUZGADO CÍVICO POR INFRACCIÓN O FALTA AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CUYO PROPIETARIO NO ACUDA A CUBRIR LA MULTA CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LOS MISMOS SEAN*

PUESTOS A DISPOSICIÓN DE DICHA AUTORIDAD, SERÁN DESTINADOS A ACCIONES A FAVOR DE LA COMUNIDAD. ***ARTÍCULO 104.-*** *A LAS AUTORIDADES Y/O DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES QUE OCUPEN LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO, SE LES OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA QUE ACREDITEN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA SU OCUPACIÓN; DE NO TENERLO, DEBERÁN DESOCUPAR LA VÍA PÚBLICA. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y AL CUIDADO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA.* ***ARTÍCULO 105.-*** *SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUEDA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 96 Y 97, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *REMÍTASE LA PRESENTE LEY AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS FINES QUE INDICA EL ARTÍCULO 44 Y LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 70, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.* ***SEGUNDO.-*** *LA PRESENTE LEY, ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.* ***TERCERO.-*** *SI EL INFRACTOR DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, FUESE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR, NO PODRÁ SER SANCIONADA CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU JORNAL O SALARIO DE UN DÍA. TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS, LA MULTA QUE SE IMPONGA POR INFRACCIÓN DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, NO EXCEDERÁ DEL EQUIVALENTE A UN DÍA DE SU INGRESO NORMAL.* ***CUARTO.-*** *EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LAS FACILIDADES QUE BRINDE PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL Y RESPETANDO LA COSTUMBRE DE QUIEN PREFIERA PAGAR EN FORMA ANTICIPADA SUS CONTRIBUCIONES, PODRÁ RECIBIR EL IMPORTE DE LOS MONTOS RECAUDADOS POR PAGO ADELANTADO; SI ÉSTE ES EL CASO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, LAS CONTRIBUCIONES RECAUDADAS POR PAGOS ANTICIPADOS SE HABRÁN DE REGISTRAR COMO INGRESOS DEL AÑO CORRIENTE.* ***QUINTO.-*** *LOS ESTABLECIMIENTOS TALES COMO CENTROS COMERCIALES, PLAZAS COMERCIALES, Y OTROS, CONFORME AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DEBERÁN CONTAR CON UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA SUS CLIENTES EN RAZÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA; ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR TANTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO DE SUELO, COMO CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, DE NO HACERLO SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EN TODOS SE DARÁ MÍNIMO UNA HORA DE ESTACIONAMIENTO GRATIS. REBASADO EL TIEMPO DE TOLERANCIA PODRÁN COBRAR UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN FIJADA DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO VIGENTE. LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEBERÁN OTORGAR A SUS CLIENTES CUANDO MENOS UNA HORA GRATIS DE*

ESTACIONAMIENTO; EN LAS SUBSECUENTES HORAS SE COBRARÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE SERÁ FIJADA CON BASE EN EL REGLAMENTO VIGENTE. EN EL CASO DE USO DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO (VALET PARKING), PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, REALIZARÁ VISITA DE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR QUE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O DE SERVICIO CUENTE CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE; EN CASO DE NO TENERLO, SE DEBERÁ REGULARIZAR, PARA LO CUAL SE LES OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, DE NO HACERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE. ***SEXTO.-*** *EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS Y ABANDONADOS SIN RECLAMO ALGUNO EN LOS CORRALONES DEL MUNICIPIO O CONCESIONADOS, RESPECTO DE INFRACCIONES A SUS REGLAMENTOS, SE DEBERÁ ESTABLECER DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER HACER EFECTIVOS LOS CRÉDITOS FISCALES RESPECTIVOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE VEHÍCULOS ROBADOS QUE PROPORCIONE LA AUTORIDAD COMPETENTE.* ***SÉPTIMO.-*** *LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN EFECTIVO Y CON CHEQUE, SERÁN INVARIABLEMENTE EN MONEDA NACIONAL Y SE APLICARÁ EL REDONDEO, DE UN CENTAVO HASTA CINCUENTA CENTAVOS SE PAGARÁ EL PESO INMEDIATO INFERIOR, DE CINCUENTA Y UN CENTAVOS HASTA NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS SE PAGARÁ EL PESO COMPLETO.* ***OCTAVO.-*** *SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, A OTORGAR LAS CONCESIONES PARA LA OPERACIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.* ***NOVENO.-*** *EL SISTEMA OPERADOR DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES ESTABLECERÁ LA NORMATIVIDAD Y LA MEJORA REGULATORIA QUE FOMENTEN EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA GENERAR E INCREMENTAR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS.* ***DÉCIMO.-*** *SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, EN PARTICULAR LOS DIVERSOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DIFERENTES LEYES ADMINISTRATIVAS EN LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTE ORDENAMIENTO. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY, SE RESOLVERÁN CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.* ***DÉCIMO PRIMERO.-*** *QUEDA EXCEPTUADO CUALQUIER TIPO DE DESCUENTO EN LA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE CUALQUIER DROGA, ESTUPEFACIENTE PSICOTRÓPICO U OTRA SUSTANCIA TÓXICA, AVALADO POR EL CERTIFICADO MÉDICO. DADO EN EL CLAUSTRO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. (Los Integrantes del Cabildo)".*----------

ANEXO ÚNICO.

DESGLOSE DE LAS EXPECTATIVAS DE INGRESO.----------

ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE CUERNAVACA	
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	***INGRESO ESTIMADO***
TOTAL	***1,634,544,349***
1. IMPUESTOS	***411,087,850***
1.2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	***187,155,224***
1.2.1. IMPUESTO PREDIAL	*187,155,224*
1.3. IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	***96,824,212***
1.3.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	*96,824,212*
1.8. OTROS IMPUESTOS	***127,108,414***
1.8.1. IMPUESTO ADICIONAL	*127,108,414*
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	***2,663,202***
3.1. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	***2,663,202***
3.1.1. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	*2,663,202*
4. DERECHOS	***508,007,976***
4.3. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	***233,401,337***
4.3.1. SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	*9,436,640*
4.3.2. LEGALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS	*365,378*
4.3.3. SERVICIOS CATASTRALES	*2,757,935*
4.3.4. COPIAS SIMPLES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	*600*
4.3.5. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	*144,301,460*
4.3.6 DE LOS SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES Y VELATORIOS	*9,662,964*
4.3.7. DE LOS SERVICIOS EN EL RASTRO MUNICIPAL	*2,112,485*
4.3.8. DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO	*1,008,624*
4.3.9. DE LOS DESECHOS VEGETALES	*3,461*
4.3.10. DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A DOMICILIO	*0*
4.3.11. DE LOS DERECHOS POR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES	*534,546*
4.3.12. DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	*17,754,738*
4.3.13. DEL USO DE SUELO	*7,138,602*

4.3.14. DE LOS FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS	*7,428,631*
4.3.15. DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS	*1,820,533*
4.3.16. DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	*8,707,205*
4.3.17. DE LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	*1,247,897*
4.3.18. DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS	*3,465,747*
4.3.19. DE LOS DERECHOS DE MERCADOS Y PLAZAS PÚBLICAS	*7,250,900*
4.3.20. DEL CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	*2,691,528*
4.3.21. DE LOS DERECHOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	*617,507*
4.3.22. DE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN CIVIL	*3,722,137*
4.3.23. DE LOS DERECHOS DEL CORRALÓN	*1,189,000*
4.3.25. DE LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES Y CONTRATISTAS Y ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN	*160,320*
4.3.26. POR LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE DICTÁMENES, REVALIDACIÓN Y LIBERACION DE DICTÁMENES DE IMPACTO VIAL	*14,469*
4.3.27. POR LOS DERECHOS DE LA DIRECCION DE PLANEACION URBANA	*8,030*
4.4. OTROS DERECHOS	***274,606,639***
4.4.1. DERECHOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	*274,606,639*
5. PRODUCTOS	***1,757,342***
5.1. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	***839,183***
5.1.1. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE AYUNTAMIENTO	*292,981*
5.1.2. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	*546,202*
5.2. PRODUCTOS DE CAPITAL	***918,159***
6. APROVECHAMIENTOS	***61,168,717***
6.1. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	***53,511,833***
6.1.1. DEL CONTROL Y FOMENTO SANITARIO	*12,000*
6.1.2. DEL CONTROL Y ACOPIO ANIMAL	*18,118*
6.1.3. DE LAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCIONES	*1,158,000*
6.1.4. DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO	*23,420,782*
6.1.5. DE LAS INFRACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL	*511,207*

6.1.6. DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	*1,248,076*
6.1.7. DE LAS SANCIONES POR DAÑOS AL MUNICIPIO	*270,345*
6.1.8. DEL JUZGADO CÍVICO	*2,800,000*
6.1.9. DE LAS SANCIONES DEL REGISTRO CIVIL	*129,515*
6.1.10. DE LAS SANCIONES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES	*3,861,914*
6.1.11. DE LOS MERCADOS PÚBLICOS	*27,500*
6.1.12. DEL ÁREA DE DONACIÓN	*2,907,977*
6.1.13. INDEMNIZACIONES	*294,000*
6.1.15. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	*16,852,399*
6.1.16. DE LOS OTROS APROVECHAMIENTOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	*7,656,884*
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	***649,859,262***
8.1. PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	*364,871,249*
8.2. APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES (AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA Y SAPAC)	*284,988,013*

El sexto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de nomenclatura de la calle "1ra privada de Arteaga" de la colonia Centro Histórico de esta ciudad, para denominarla como "1ra privada de Arteaga Pedro Alberto Cárdenas".----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** apuntó: *"Se tiene del conocimiento a los integrantes del Cabildo y se turna para su análisis y dictamen a la Secretaría de Desarrollo Sustentable".*----------

---

El séptimo punto del Orden del Día, corresponde a la presentación de la correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento.----------

A) Se da cuenta del memorándum número SDS/798/IX/2017, signado por Eduardo Molina Avilés, Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual informa de la consulta pública realizada para la implementación del Plan de Acción Climática del Municipio de Cuernavaca; lo anterior, en cumplimiento a la petición realizada por el Regidor Jorge Miguel Dada Guerrero, en Sesión de fecha catorce de septiembre del año en curso.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Queda del conocimiento de los integrantes del Cabildo".*----------

---

El octavo punto del Orden del Día, corresponde a los Asuntos Generales, registrándose los regidores: Amelia Fernández Aguilar, Pedro Ramón Linares Manuel, Eugenia del Carmen Guadarrama González, Jorge Miguel Dada Guerrero, Laura Erika Herman Muzquiz, Arturo Aldaco Herrera, Rafael Domínguez Galindo y Grethel Nancy Streber Ramírez.------

En uso de la palabra la Regidora **AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR,** comentó: *"Gracias, honorables integrantes del Cuerpo Colegiado, como es del conocimiento general el sismo del diecinueve de septiembre del año en curso provocó pérdidas humanas y daños estructurales en edificios públicos y privados, en este contexto solicito al Presidente Municipal de Cuernavaca, ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, que informe a los integrantes de este Cuerpo Edilicio lo siguiente: qué dictámenes se han realizado; así como, como sus resultados en materia de Protección Civil en los edificios del Municipio y en los planteles de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria y Universidad tanto públicos como privados; asimismo, considero que el artículo 21 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Cuernavaca, establece que el área del ramo, es responsable de establecer un padrón general que incorpore a todas las industrias y establecimientos con el grado de riesgo que les corresponda con base en la normatividad federal y estatal de la materia. Le solicito al Presidente Municipal que informe a este cuerpo colegiado lo siguiente: hasta que fecha esta actualizado dicho padrón y nos dé copia en medio magnético del padrón de referencia. Es cuánto".*----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora, En cuanto a la participación de la Regidora Amelia Fernández Aguilar, en primer punto se determina remitirlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos y a la Dirección General de Protección Civil, e informarle que efectivamente ya se tiene conocimiento en la Secretaría de la solicitud de los dictámenes u opiniones de Protección Civil, de Obras Públicas, ha participado el Colegio de Ingenieros y Arquitectos en la revisión de los edificios públicos del Ayuntamiento; así como, de particulares. Sin embargo, debo de precisarle que en relación a la revisión de los planteles educativos por disposición expresa del "IEBEM" la única autoridad facultada para hacer la revisión y autorización para el funcionamiento de las escuelas es efectivamente esa autoridad educativa; por lo tanto, está vedada la posibilidad para el Ayuntamiento, para el Colegio de Ingenieros a participar por disposición expresa de esa autoridad, pediremos al Estado en su caso si es que nos quieren compartir información del estatus que guarda la revisión por parte de ellos, ¿no?, creo que es un área específica el "IEBEM". Entonces pediremos en su caso al Gobierno del Estado a través del "IEBEM", a ver si nos quiere compartir la información pero creo hasta ahí llegaría la participación del Ayuntamiento exclusivamente por cuanto a los planteles educativos y se tienen por realizadas las manifestaciones en relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el año dos mil dieciocho".*----------

En uso de la palabra el Regidor **PEDRO RAMÓN LINARES MANUEL,** comentó: *"Muchas gracias, buenos días compañeros, con su permiso Señor Alcalde, solamente hacerle mención como presidente de la Asociación de Pensionados y Jubilados, solicitar que no se sigan frenando los trabajos que se vienen realizando para que no nos atrasemos en esos puntos,*

hemos tenido avances muy importantes por los cuales desearía que no se obstaculizaran, que no se frenaran en ese sentido. Por otro lado, solicito de la manera más atenta se nos pueda proporcionar algún vehículo para ir a hacer las investigaciones en los diferentes Municipios, respecto a esta Comisión, ya que se tienen que ir a hacer las investigaciones, tanto de cuestiones de constancias, laborales, etc. Tengo entendido que hasta ahorita este vehículo que se tenía ya tiene más de seis, siete meses que no está funcionando, y los que están operando ahí en la Comisión lo están haciendo con sus propios medios, entonces yo si requiero que se les pueda proporcionar por parte del Ayuntamiento, para que puedan optimizar su trabajo en ese sentido. Le agradezco mucho, es cuánto".----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor. En cuanto al vehículo al cual hizo referencia por cuanto a la actividad que desarrolla la Comisión correspondiente de Pensiones y Jubilaciones, se turna a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y también a la Secretaría del Ayuntamiento por cuanto hace a la actividad que debe de desarrollar el Comité en primera instancia para posteriormente remitirlo a la Comisión respectiva en cuanto a este tema".*----------

En uso de la palabra la Regidora **EUGENIA DEL CARMEN GUADARRAMA GONZÁLEZ,** comentó: *"Buenas Tardes, con su venia señor Presidente, compañeros regidores, les voy a pedir que nos pongamos de pie para dar un minuto de silencio a todas las personas en el Municipio que han perdido la vida, y en el Estado también, entonces si me apoyan por favor. Muchas Gracias compañeros; el terremoto del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, no solo dejó tristeza y escombro en el Municipio de Cuernavaca, también dejó un Municipio con gente unida y comprometida con todas aquellas personas que perdieron sus casas y a sus seres queridos, todas estas lindas personas que han apoyado con sus donativos a las comunidades donde hubo afectaciones como son: San Antón, Santa María, Buena Vista del Monte, Alta vista y la emblemática Torre Latinoamericana y el edificio "Alonso"; los cuales se encuentran en completo abandono, sin ninguna dependencia que los haya volteado a ver, sin recibir ninguna donación. Por lo cual, solicito que se les vaya a realizar una visita y apoyarlos en lo que pueda este Ayuntamiento, ya que han sufrido rapiña y en la Torre Latinoamericana el día de ayer estuve con la gente que perdieron cuatro viviendas en esa torre, fue una de las más afectadas aquí en el centro de Cuernavaca y yo les comenté que lo primero que se visitó efectivamente había sido la Torre Latinoamericana por parte del Presidente Municipal, pero ellos obviamente dentro de su desesperación en ese momento dijeron que no se acercaron al Ayuntamiento, por eso acudieron a mí para que sea la portavoz, han sufrido mucha rapiña porque obviamente está completamente abierto y pueden entrar a los departamentos y ellos solicitan que los apoyemos con tabla roca para tapar nada más esa parte; porque ellos temen que el día de mañana se abra la vialidad en ambas calles que son obviamente Degollado y la avenida Morelos y ¿Qué va a pasar con sus casas? Ellos ahorita dicen no hemos recibido desafortunadamente ni siquiera una despensa, no hemos recibido agua y efectivamente, muchos de nosotros nos enfocamos a las localidades un poquito más alejadas que en ese momento vimos que sufrieron muchas afectaciones pero sí como que en mi caso yo dejé a un lado a los habitantes de ese edificio y el día de ayer si los apoyamos con algunas cosas que teníamos, pero efectivamente ellos dicen a lo*

mejor porque nos ven que somos personas de otro nivel económico probablemente lo ven así, pero no es la situación, también nosotros fuimos afectados, también nos quedamos sin casa, estamos totalmente tristes por todo lo que pasó, y del Ayuntamiento estamos esperando el "FONDEN"; yo ayer estuve checando si ya habían ido a hacer la inspección, me dicen que no, que los edificios no entran ahorita, que primero son puras casas habitación; entonces si ellos están en una angustia porque dicen que ¿Qué van a hacer? Entonces yo sí le pediría señor Presidente que los apoyáramos en lo más que pudiéramos, si ya pudimos apoyar a otras localidades por qué no a las personas que viven en el centro de Cuernavaca. Es cuanto, muchas gracias".----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora, en cuanto a su participación, por cuanto a la inspección creo que ya se ha señalado bastante, nada más si me parece oportuno que independientemente que se determinó remitirlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección General de Protección Civil, las reuniones que se han tenido y sí debo de compartir también a todo el Cabildo que hasta el día de ayer hemos celebrado reuniones de Gabinete, prácticamente a partir del evento que sucedió el día diecinueve y la información que tenemos por las áreas correspondientes, principalmente de la Dirección General de Protección Civil es de que hay personal ahí, que los propios habitantes de ese lugar son los que han establecido ciertas medidas de seguridad y el Municipio sí tiene presencia en ese lugar, es un tema complejo efectivamente, porque aun cuando ha iniciado el Programa del "FONDEN" y todo este tema, en una primera etapa creo que solamente están considerando las viviendas y creo que se van a abrir otros programas, pero va a ser de manera paulatina, eso a título informativo pero sí estamos pendiente y tenemos participación como Ayuntamiento, ustedes saben que el Gobierno Federal y Estatal son los que están coordinando esos trabajos y el Municipio participa de manera activa en todo esto a través del "COPLADEMUN", la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Gestión Política a través de la Dirección de Colonias, Poblados Comunidades Indígenas y Delegaciones, están los Delegados y los Ayudantes Municipales que son los que conocen principalmente. El día domingo precisamente, en la mañana en el Salto de San Antón fue en donde el Presidente Municipal asistió a la firma precisamente de los inicios del censo de este programa, ya esperaremos los resultados y por instrucciones del Presidente ya les daremos a conocer cuál fue el resultado y quiénes en su caso resultarían beneficiados a través de este programa".*----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO,** comentó: *"Muchas gracias, con su permiso, bueno en primer lugar solamente enfatizar que en cuanto a la presentación de la correspondencia recibida con este memorándum que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable queda solventada la salvedad con la que se aprobó el Plan de Acción Climática. En cuanto al segundo punto, esta situación que vivimos en días pasados nos hace reflexionar en cuanto a los sistemas constructivos y la normatividad aplicable y en ese sentido entiendo que están ya realizando los trabajos técnicos para adecuar esta normatividad y que evidentemente es una responsabilidad gubernamental municipal el poder generar las condiciones y la reglamentación adecuada de acuerdo a las condiciones climáticas y geológicas*

*del lugar, considerando estos factores como aceleración máxima, por ejemplo, de un sismo como el ocurrido, que nunca antes habíamos tenido un epicentro en el Estado y que bueno pues hoy nos hace reflexionar en este sentido. En tercer lugar quisiera solicitar, entiendo de voz de dos Secretarías, que se realizaron ya los dictámenes estructurales en los edificios que alberga el Ayuntamiento, o a cargo del Ayuntamiento; sin embargo estos dictámenes oficiales no han sido hechos del conocimiento de todos los trabajadores y el personal sindicalizado; entonces solicitar que pueda compartirse esta información para la tranquilidad de quienes laboramos en el municipio. Finalmente pues destacar la gran solidaridad que se ha mostrado en estos días; no solamente de los Gobiernos Municipales, Estatales, Federales e incluso internacionales, sino que también vale la pena destacar la gran participación de la ciudadanía que se ha tenido y nuevamente México muestra esta solidaridad de un pueblo noble y que creo que tiene que ser un parte aguas. Hoy la participación ciudadana tiene que ser una acción permanente y no solamente tras hechos lamentables como el que vivimos, en ese sentido solicitar que se pueda dar cauce al Proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana que presentamos en días pasados, que si bien es cierto ha sido turnado a algunas de las áreas del Ejecutivo, no así a las Comisiones correspondientes; y finalmente pues hacer un llamado no solamente a este Cabildo, sino a la ciudadanía en general para el uso consciente y adecuado de las redes sociales, la verdad es que ha sido muy lamentable ver el desgaste que se ha generado, en redes sociales principalmente y ha creado una animadversión entre los ciudadanos, creo que no es momento de ello, no es momento de buscar reflectores, no es momento de buscar raja política, no es momento de pelearnos unos con otros, es momento de hermandad, entonces en ese sentido pues lanzar este mensaje a la ciudadanía en general y por qué no también a los actores políticos. Es cuánto".----------**

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".----------*

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor, en relación a su participación, bueno Regidor atendiendo al planteamiento que realizó en aquella Sesión de Cabildo, quedó condicionada la aprobación del proyecto de acuerdo, un acuerdo medio extraño porque se aprobó pero condicionado a, creo que ya cumplió con ello y bueno, va para adelante, en cuanto al Proyecto de Acuerdo de la Participación Ciudadana se determinó remitir a la Secretaria de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección General de Protección Civil y la Secretaría toma nota también en relación al tema del Proyecto de Acuerdo de la Participación Ciudadana, porque ya tenemos alguna información al respecto que se remitirá a la Comisión, pero bueno yo creo que en una próxima Sesión se informaría.".----------*

En uso de la palabra la Regidora **LAURA ERIKA HERMAN MUZQUIZ,** comentó: *"Buenos días señor Presidente, compañeros regidores, regidoras y público que nos acompaña mi intervención es para hacerles una cordial invitación para una conferencia que se llevará a cabo el día cinco de octubre a las 10.30 horas en la explanada del Ayuntamiento, en la cual se abordarán temas de suma importancia como autoestima, auto concepto, neurosis, codependencia y alcolismo el tema central se denomina: "Haciendo conciencia con las elecciones" que será impartida por el Licenciado Francisco Javier Aras González y el Licenciado José Francisco González Jiménez, en donde el objetivo principal es hacer un*

cambio de conciencia sobre las elecciones y sus grabes consecuencias, de igual manera quiero pedirle señor Presidente que haga extensiva la invitación a los Secretarios y personal que labora en el Ayuntamiento para que asistan y puedan aprovechar este tipo de conferencia, de manera que algo beneficioso podemos aprender de ella gracias".----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora, Se tiene por hecha la invitación a la conferencia en la sede Papagayo".*----------

En uso de la palabra el Regidor **ARTURO ALDACO HERRERA,** comentó: *"Buenos días, con su permiso, me voy a permitir dar lectura a un documento que me hicieron llegar unos vecinos de la colonia Ampliación Lázaro Cárdenas del Río del Municipio de Cuernavaca, este oficio fue dirigido al Gobernador con copia al Presidente Municipal Cuauhtémoc Blanco Bravo y dice lo siguiente: "Por medio del presente nos permitimos solicitarle a usted, su valiosa intervención con el fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, al personal especializado en inspecciones de construcción de nuestras viviendas, toda vez que sufrieron daños por el sismo principal ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete a las trece con catorce minutos y estamos con la preocupación de que estos daños pudieran dar colapso de nuestras viviendas, la primera de ellas la ubicada en la calle Marquelia número 39 de la colonia Ampliación Lázaro Cárdenas del Río, el segundo domicilio el ubicado en la calle Morelos número 47, la tercera vivienda ubicada en la calle Morelos número 13, el cuarto domicilio en la calle Jazmín número 67 y por último la vivienda en calle Girasol número 35 de la citada colonia, anexando al presente escrito copia de nuestra credencial de elector de las personas que solicitamos el apoyo en la cual se corrobora las viviendas mencionadas agradeciendo de antemano su fina atención prestada al presente en espera de una respuesta favorable señalando el domicilio que se ubica en la calle Marquelia 39 de la colonia Ampliación Lázaro Cárdenas del Río, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el teléfono 7771150439. Atentamente los vecinos de la colonia Ampliación Lázaro Cárdenas del Río; su representante Simón Cruz Abreu". Es todo".*----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor, por cuanto a sus manifestaciones se determina remitirlo para su atención y seguimiento a las Secretarías de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos; y de Desarrollo Sustentable; así como, a la Direcciones General de Protección Civil; y la Dirección de Colonias y Poblados dependiente de esta Secretaría".*----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comentó: *"Que tal compañeros buenos días, Presidente buenos días, mi comentario es para Eugenia del Carmen Guadarrama González para comentarte Regidora que estuvimos desde el primer minuto algunos compañeros recaudando víveres, hicimos la invitación extensiva en un grupo para hacer algunas rutas y visitar a las comunidades que mencionas: Alta Vista, San Antón, Ahuatepec, Ocotepec, la misma Torre Latinoamericana, ahí estuvimos entregando algunos víveres inclusive nos dimos a la tarea de hacer nosotros mismos comida para llevarla a esos lugares, quiero comentarles a todos que se ha atendido de manera oportuna por parte del Municipio y por parte*

del Estado los albergues de Alta Vista, el albergue de San Antón, inclusive tuvimos algunos problemas ahí en San Antón porque tenían demasiados alimentos, demasiadas despensas; entonces ahí ya había una controversia, que el Ayudante decía yo me las llevo a la Ayudantía, otras personas que yo me las llevo a mi casa; entonces se optó por dejar momentáneamente unos días sin llevarles más despensas, porque tenemos que recordar que esto no es de dos o tres días, tenemos que solventarlo para más tiempo; pero si han sido atendidas las demandas de la ciudadanía, cuando menos aquí en Cuernavaca y lo que yo les puedo decir del Estado es que también han sido atendidos los 33 Municipios. En cuanto a las acciones del Ayuntamiento no hemos sido convocados señor Presidente como Cabildo, porque no hemos sido convocados para una reunión de este tipo, desde el sismo no se nos ha convocado para ver qué tenemos que hacer, qué vamos a hacer, digo tenemos que tomar decisiones juntos Presidente entonces a mí si me gustaría que se formara o más bien formáramos el equipo para trabajar como dice mi compañero Dada trabajar en conjunto, quitarnos los colores de encima y participar, ir para adelante ¿no?, pedirle también, que dónde está el Director de Protección Civil, que nos dé cuenta de cuántas viviendas tenemos en Cuernavaca afectadas, en que podemos apoyar ahí que podemos hacer, yo quiero sumarme a los trabajos, no queremos que andemos cada quien en un grupito haciendo lo propio, sino que lo hagamos juntos para el bien de la ciudadanía. Muchas gracias".----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidor, respecto a su petición ya fue ampliamente expuesto el tema aquí y se toma nota de las manifestaciones y determina también remitirlo a la Dirección General de Protección Civil, para que rinda el informe y también Regidor se supone que el día de hoy debo tener ya los informes de todos los edificios del Municipio y con gusto se los comparto, yo he tenido una comunicación directa porque la verdad fue un tema complicado con los Sindicatos y he tenido una relación directa con ellos explicándoles cómo está el tema, personalmente acompañado por otras autoridades del Municipio, hemos ido a recorrer las instalaciones con la Secretaría de Obras Públicas, Protección Civil, con el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, de acuerdo a la revisión que ellos hacen, consideran que no existen riesgos en los edificios municipales, pero claro que sí, requerimos y así se les ha solicitado que nos presenten por escrito esos dictámenes y con gusto se los compartimos, ya me había dado instrucciones el Presidente en relación a este tema".*----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** apuntó: *"Se les convocó a todos los regidores, si usted no acudió, creo que muchos regidores fueron ¿no?".*----------

En uso de la palabra la Regidora **GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ,** comentó: *"La verdad a mí me da mucha pena que tengamos que hacer esto aquí en un Cabildo, y ofrezco una disculpa, porque el comentario que Rafa está diciendo, dice ok. Jeny, Amelia, Dada, todos los que hablaron sobre el siniestro del diecinueve, hablaban de unidad, de la gente linda, de todos los que hemos ayudado y la verdad si es penoso estar en un lugar en donde a nosotros por parte de Presidencia y la Secretaría General, nos invitan a una reunión, acudimos, yo en lo personal cuando tengo dudas veo y pregunto y todo, peor si nos están llamando a una reunión para informarnos de todo esto, que pena que la gente se dé cuenta que no vamos a esa reunión y ni tomamos en cuenta lo que ahí nos dicen, no participamos y lo único que hacemos es evidenciar*

lo mal que lo están haciendo, o sea si nos citaron a esta reunión era para informarnos y nosotros también opinar, digo, fueron dos Regidores si mis cuentas no me fallan, que no fueron, sus razones tendrán y no están aquí diciendo que no se tomó en cuenta y no se hizo, uno de ellos fue por ejemplo Dada, no pudo ir a la Sesión pero él pidió: ¿me pueden informar por favor lo que se hizo?, y todavía que los que estuvimos en esa Sesión estemos diciendo que no se nos informó, estemos pidiendo dictámenes cuando ahí nos lo dieron, la verdad creo yo que no es momento para estar diciendo o evidenciando ese tipo de cosas cuando si se nos informaron, y yo si me quede con duda, las externé y me las contestaron y que pena que hayan tenido que hacer grupos para irse unos cuantos a estar entregando, digo lo acaba de decir Rafa, si mucha unidad querían porque no consideró a los quince Regidores o la Síndico también, hacen sus grupos para irse y hacer y piden que no se haga proselitismo, que no salgan y digan y tomen raja política como lo dijo Dada, yo creo que no se vale y si tenemos que demostrar realmente una verdadera unidad y no sacar raja política de eso, hagamos las cosas de corazón en verdadera unidad, si vamos a hacer las cosas de manera independiente, perfecto, cada quien sabrá como ayudó, cuantas tortas hizo, que comida entregó, cuantos víveres llevó, si lo vamos a hacer de manera personal, pero no vengamos a aquí a hablar que necesitamos vernos unidos y hagan grupos para irse unos cuantos a entregar víveres o ayudas y sin que se entienda que es sacar raja política, es cuánto".----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud de la petición realizada se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** dijo: *"Gracias Regidora. Se tienen por formuladas las manifestaciones en cuanto a la participación de la Regidora".*----------

En uso de la palabra por alusiones personales el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comentó: *"Únicamente para aclarar, sí efectivamente estuve en esa reunión, pero en esa reunión única y exclusivamente se tocó el tema de los edificios, porque la gente sindicalizada no quería entrar a los edificios sin antes tener el dictamen, entonces ese fue el tema central, la entrada a trabajar a los edificios del Ayuntamiento, no hubo otro tema. Aquí lo que yo estoy pidiendo y lo que pedí, digo también lo estoy diciendo, que puntualmente el Ayuntamiento de Cuernavaca junto con el Gobierno del Estado han estado atentos a los albergues, han estado atentos a todo, yo no quiero polemizar y si no lo hicimos público el ayudar a la gente, es precisamente por eso, no damos nombres, no damos nada y aquel que se quiera sumar y lo hicimos en un grupo, adelante, bienvenidos no es politizar compañera Grethel aquí yo creo que tú estás en otra posición diferente a la de nosotros, pero lo sentimos, que mal porque finalmente lo que queremos y lo que hemos buscado porque sí fue invitada la Síndico quiero que sepas, ella fue la que provocó todo eso, queremos la unidad, queremos el trabajo, el bien común para Cuernavaca, nosotros no estamos buscando los reflectores, nosotros no estamos buscando otra cosa, si no lo hubiéramos hecho público con los medios de comunicación, es cuánto".*----------

En uso de la palabra por alusiones la Regidora **AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR,** comentó: *"Regidora Grethel Nancy Streber Ramírez, con la pena de verdad, ha hecho alusiones anteriormente a todos los integrantes del Cabildo, nunca le he debatido señora Regidora, me da mucha pena hacerlo, va a ser la única ocasión que le debata en Cabildo una apreciación muy mala de su parte, considero que usted no me puso atención de lo que yo pedí, lo que yo pedí señor Presidente es que se haga la entrega de los dictámenes de las dependencias, no nada más*

*del Ayuntamiento, sino de los dictámenes del estado, que guardan las escuelas en todos los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Universidades. ¿Por qué hago esta petición? Precisamente el día de ayer, le llevé al Secretario una petición en donde la "Escuela 20 de Noviembre" que está en el Empleado, está pidiendo con urgencia vayan y dictaminen la situación que guarda su edificio y además, también hacen la petición urgente que hay un árbol enorme que por el relieve de la escuela está en una parte muy peligrosa, a eso me estaba refiriendo, que es necesario que le demos la certeza a los ciudadanos, a los padres de familia, que el Municipio está interviniendo para dar un registro de los dictámenes que se están haciendo y sé que los dictámenes de Protección Civil deben de ser avalados por personas realmente registradas en Cámaras de Arquitectos, no cualquier persona; porque en manera de broma les diré, llegaba la persona que vende las semillitas y daba un dictamen, llegaba la persona que le corresponde pintar por ahí y daba otro dictamen, el dictamen debe ser con personas expertas en la materia y esa fue mi intervención, pedí con todo respeto ciudadano Presidente, que los dictámenes que se han realizado, así como sus resultados en materia de Protección Civil en los edificios del Municipio y en los planteles de educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria y Universidad, tanto públicos y privados sean realmente verificados por el Ayuntamiento, si realmente ya se está haciendo el dictamen porque las clases del ciclo escolar están corriendo sí, pero también depende de la seguridad que haya en los edificios, no se puede orillar a las autoridades inmediatas del plantel a que se vayan por la exigencia de algunos padres, porque también hay padres de familia que lamentablemente tienen que salir a laboral y ellos lo que necesitan es la escuela, porque dígase de otra manera, los niños la toman como una guardería y lo digo plenamente sabiendo de esta situación porque veintisiete años de servicio me lo avalan, para muchos padres de familia lo primero es la seguridad de sus hijos, pero, ¿Las necesidades económicas?, pues quieren ver también las escuelas abiertas, entonces denos la seguridad de que un dictamen bien hecho les está dando pues esa confianza de regresar sin temor a una situación inesperada, es cuánto".----------

En uso de la palabra por alusiones la Regidora **EUGENIA DEL CARMEN GUADARRAMA GONZÁLEZ,** comentó: *"Yo sé que cada uno de nosotros nos mueven por dentro muchas situaciones que en este momento yo creo que todos estamos viviendo y es muy triste que sea una situación de confrontación, entonces yo la única petición que hice fue dar voz a lo que me solicitaron los ciudadanos y de manera respetuosa se lo hice saber al Alcalde, porque así me lo hicieron saber y me da mucho gusto por un lado, que todos y cada uno de nosotros hayamos hecho lo que nuestra conciencia así lo pidió y sí les pido compañeros que tengamos un poco de respeto, que hagamos un poco de conciencia de todo esto que nos está pasando y creo que en cada uno de nosotros debe de nacer esa parte que nos está faltando, honestidad, responsabilidad, valores que se están perdiendo y yo creo que este es un verdadero momento para reflexionar de lo que estamos haciendo y si nuestra función es trabajar para la ciudadanía les invito compañeros a todos a que así lo hagamos y lo hagamos de una manera responsable y con el suficiente carácter para sacar a Cuernavaca adelante, gracias".*----------

---

El noveno punto del Orden del Día, corresponde a la declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** asentó: *"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos y con el propósito de que el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, elabore el Acta de la presente Sesión Ordinaria, se instruye al Secretario consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si se aprueba declarar un receso hasta por 5 minutos"*. Enseguida el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el receso, siendo el resultado quince votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes.----------

---

El décimo punto del Orden del Día, corresponde a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.----------

Reanudada la Sesión y verificado el quórum legal, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, señaló: *"En virtud de que los asuntos contenidos en el Acta materia del presente punto del Orden del Día son de su conocimiento, solicito al Secretario consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si se dispensa la lectura de la misma y se procede a su aprobación"*.--

A continuación, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse la dispensa de la lectura del Acta en referencia, siendo el resultado quince votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si era de aprobarse el contenido del Acta de la presente Sesión; siendo el resultado quince votos a favor; en consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes.----------

---

Habiéndose agotado los asuntos del Orden del Día, el Presidente Municipal, clausuró la Sesión Ordinaria, siendo las diez horas con veinte minutos del día de la fecha; convocando a los integrantes del Cabildo a la que tendrá verificativo el día jueves doce de octubre del año en curso, Damos fe. ----------

---

Cuauhtémoc Blanco Bravo
Presidente Municipal

Jorge Pallares Morales
Regidor de la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicación Social

Gudelia Colín Moreno
Regidora de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito; y de Patrimonio Municipal

Rafael Domínguez Galindo
Regidor de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales; y de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados

Laura Erika Hermán Muzquiz
Regidora de las Comisiones de Derechos Humanos; y de Igualdad y Equidad de Género

Jorge Miguel Dada Guerrero
Regidor de las Comisiones de Turismo; y de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Arturo Aldaco Herrera
Regidor de la Comisión de Desarrollo Económico

Grethel Nancy Streber Ramírez
Regidora de la Comisión de Desarrollo Agropecuario

Modesta Ruiz Santos
Regidora de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados

Juan Miguel Serrano Gastelum
Regidor de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Obras Públicas; y de Protección Ambiental

Teresa Pardiña Orduño
Regidora de las Comisiones de Bienestar Social; y de Asuntos Migratorios

Amelia Fernández Aguilar
Regidora de la Comisión de Planificación y Desarrollo

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 28 de septiembre de 2017.

Karla Jaramillo Sánchez
Regidora de las Comisiones de Protección del Patrimonio Cultural; y de Asuntos de la Juventud

Pedro Ramón Linares Manuel
Regidor de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto

Eugenia del Carmen Guadarrama González
Regidora de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación

Samuel Sotelo Salgado
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.